

La economía de mercado descansa en la acción de las organizaciones empresariales que hoy en día, en su conjunto, representan a la institución, junto al Estado, más influyente y ampliamente extendida del planeta. La sociedad actual, se encuentra subordinada, más que nunca, a la dimensión económica de la realidad, regida en gran medida por empresas supranacionales, cuya producción supera, en algunos casos, el PIB de muchos países.

avanzado de la misma, hace posible, en nuestros días, que la repercusión de actuaciones específicas y locales puedan alcanzar proporciones globales inmediatas.

El valor de intangibles como la confianza, el talento y la responsabilidad se multiplica en las organizaciones empresariales de la sociedad del conocimiento, que reconocen en las personas a su activo esencial, portador de dicho conocimiento.

Por su parte, el XII Congreso AECA, a celebrar durante los días 30 de septiembre a 1 de octubre de 2003, en Cádiz, organizado por el Departamento de Economía de la Empresa de la Universidad de dicha ciudad, fijará sus debates, desde la perspectiva de esta nueva realidad empresarial, en torno a ocho áreas temáticas, concernientes al gobierno corporativo, a la dirección estratégica, a la gestión y control, información y auditoría, tanto de la

Responsabilidad Social, Transparencia Empresarial y Sociedad del Conocimiento

La responsabilidad de estas grandes corporaciones y de todas aquellas que conforman el entramado empresarial, a la hora de gestionar sus importantes recursos e influencia en el entorno, se sitúa en los primeros niveles de preocupación de los gobiernos, de los organismos internacionales y de la sociedad en su conjunto. Los recientes escándalos empresariales han ocasionado grandes daños a la reputación y credibilidad de una institución como la empresa, que necesita la legitimidad de la sociedad en la que opera.

Entre las causas que han originado en estos últimos tiempos la pérdida de confianza en los mercados y sus organizaciones, destacan los fraudes cometidos en el terreno de la información económica emitida por algunas empresas con determinado peso específico. El principio de transparencia se ha supeditado a objetivos personalistas de algunos directivos, que han obviado considerar el valor de la información en la sociedad del conocimiento. Las grandes posibilidades de acceso a la información y a un tratamiento

La preocupación por estos temas de actualidad, de gran repercusión a largo plazo, se evidencia en dos nuevos proyectos de AECA: la creación de una nueva Comisión de Estudio de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y la próxima edición del Congreso AECA, cuyo lema es "Transparencia Empresarial y Sociedad del Conocimiento". Presidida por **Pedro Rivero**, la nueva Comisión de AECA tiene como objetivo el desarrollo científico de la RSC y la promoción de su implantación en las empresas españolas. Aglutina a todos los colectivos implicados en el avance de dicha materia: empresa, universidad, escuelas de negocios, consultores y analistas, instituciones (asociaciones, fundaciones, ONGs, sindicatos), Administración, medios de comunicación especializados y expertos internacionales. Entre sus cometidos principales destaca el establecimiento de puntos comunes de referencia sobre criterios e instrumentos útiles para el diseño, gestión, medición y divulgación del comportamiento socialmente responsable de las empresas.

empresa como del sector público, en sus aspectos teóricos y prácticos.

Además de ofrecer más información sobre dichos proyectos, la revista AECA incluye en este número un interesante conjunto de artículos sobre temas profesionales, relacionados directamente algunos de ellos con investigaciones y estudios emitidos por la propia Asociación. Este es el caso de los siguientes artículos: "El Código de Conducta de AECA: recomendaciones para la divulgación de la información financiera en internet"; "Los indicadores de gestión como instrumento de transparencia y mejora en los Ayuntamientos"; "Mercado de préstamos participativos: características y análisis financiero"; y "La Auditoría Operativa: un instrumento para la mejora de la gestión pública".

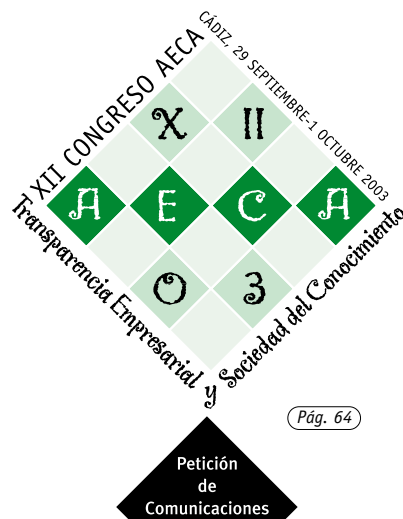
José Luís Lizcano
Director Gerente de AECA

En este número...

TRIBUNAS DE OPINIÓN

- 03 Enrique Bonsón Ponte**
Juan Luis Gandía Cabedo
El Código de Conducta de AECA. Recomendaciones para la divulgación financiera en Internet
- 08 Begoña Giner Inchausti**
Araceli Mora Enguñadanos
La reforma contable en Europa. Implicaciones para las empresas y profesionales de la contabilidad
- 12 Jesús Lizcano Álvarez**
Los indicadores de gestión como instrumentos de transparencia y mejora en los ayuntamientos
- 16 Elisabeth Bustos Contell**
Mercado de los préstamos participativos. Características y análisis financiero
- 24 Lourdes Torres Pradas**
La auditoría operativa, un instrumento para la mejora de la nueva gestión pública
- 31 Carmen Fernández Cuesta**
Carlos Larrinaga González
José Mariano Moneva Abadía
Resolución del ICAC sobre reconocimiento, valoración e información de aspectos medioambientales en las cuentas anuales

- 36 Manuel Rodríguez López**
La inteligencia artificial como herramienta de modelización en la predicción de la insolvencia empresarial
- 41 Antonio Pulido Álvarez**
El camino de la normativa contable española hacia las Normas Internacionales de Contabilidad



HABLAMOS CON...

Primer y Segundo accésit del VIII Premio AECA para Entrevistas a Empresarios y Directivos

Cosentino S.A.: el carácter familiar de una empresa multinacional

Entrevista a **Francisco Martínez-Cosentino**, gerente de Cosentino, S.A. Pág. 46

Separación propiedad-control: una cuestión de confianza Pág. 49

Entrevista con **Javier Eguren**, director general de Nicolás Correa, S.A.

61

Septiembre - Diciembre 2002

Las opiniones expresadas en las colaboraciones firmadas no se corresponden, necesariamente, con los puntos de vista de la Asociación.

- 52 Práctica Contable**
- 56 Novedades Editoriales**
- 57 Libro Comentado**
- 59 Otras Novedades Bibliográficas**
- 62 Revista de Publicaciones Periódicas**
- 64 Actividades AECA**
- 70 Comisiones de Estudio**
- 75 Nuevos Socios de AECA**

IX Premio AECA de Artículos sobre Contabilidad y Administración de Empresas y del Sector Público Pág. 68



Nueva Comisión de AECA sobre Responsabilidad Social Corporativa Pág. 66



Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas

DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA

Alberto Aguilera, 31-5º · 28015 Madrid
Tels.: 91 547 44 65
91 559 12 27
91 547 37 56
Fax: 91 541 34 84
info@aeca.es · www.aeca.es

Junta Directiva de AECA

PRESIDENTE
José Barea Tejeiro
VICEPRESIDENTE 1º
Leandro Cañibano Calvo
VICEPRESIDENTE 2º
Rafael Muñoz Ramírez
SECRETARIO GENERAL
Eduardo Bueno Campos
VICESECRETARIO GENERAL
Jesús Lizcano Álvarez
TESORERO
Enrique Campos Pedraja
CONTADOR
Ricardo de Jorge Asensi
BIBLIOTECARIO
Raúl Oscar Yebra Cemborain

CONSEJEROS
Ignacio Casanovas Parella
Francisco Gabás Trigo
Begoña Giner Inchausti
Esteban Hernández Esteve
Rafael López Mera
Joaquína Laffarga Briones
Miguel Martín Fernández
José Ignacio Martínez Churruarín
Jaime Pou Díaz
Enrique Ribas Mirangels
José Rivero Romero
Pedro Rivero Torre
Francisco Rodríguez Pérez
José Mª Valdecantos Bengoechea
Manuel Vela Pastor

Director Gerente de AECA

José Luis Lizcano Álvarez

Maquetación

ARÉS estudio gráfico
Avda. Ciudad de Barcelona, 136
Tel. 91 501 97 52 · Fax 91 501 40 56

Impresión

Ortega Ediciones Gráficas
Avda. Valdelaparra, 35 - Tel. 91 661 78 58
28108 Alcobendas (Madrid)

Depósito Legal: M. 17107-1987
ISSN: 1577-2403
Tirada: 4.500 ejemplares

PUBLICIDAD: Felicidad Jiménez · Tels.: 91 547 37 56 - 91 547 44 65 · info@aeca.es

Si desea recibir más información sobre las actividades de la Asociación o inscribirse como socio, póngase en contacto con AECA o visite nuestra web: www.aeca.es

La Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) promueve y contribuye activamente al desarrollo de estudios e investigaciones en el campo de las ciencias empresariales, con el fin de mejorar las técnicas de gestión y los niveles de información de la empresa.

© Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas. 2002

El Código de Conducta de AECA

Recomendaciones para la divulgación financiera en Internet

Enrique Bonsón Ponte

Universidad de Huelva. Secretario de la Comisión de Nuevas Tecnologías y Contabilidad de AECA. Ponente del Código de Buenas Prácticas.

Juan Luís Gandía Cabedo

Universitat de València. Miembro de la Comisión de Nuevas Tecnologías y Contabilidad de AECA. Ponente del Código de Buenas Prácticas.

El inicio del siglo XXI se caracteriza por la aplicación y desarrollo de importantes avances tecnológicos en materia de procesamiento y transmisión de la información que han contribuido al nacimiento y extensión de la llamada “sociedad de la información”. La máxima expresión de esta evolución socioeconómica cabe atribuírsela a la digitalización de la información y al uso de Internet como canal de comunicación idóneo para su propagación. AECA, como institución que centra sus esfuerzos en la mejora constante de los conocimientos que rodean al entorno profesional y que impulsa actividades investigadoras de vanguardia, no puede quedar al margen de los profundos cambios que auguran los avances tecnológicos ni de sus consecuencias sobre el mundo empresarial. Fruto de este interés es la redacción del Código de Buenas Prácticas para la Divulgación de Información Financiera en Internet, cuya finalidad principal es facilitar un conjunto de recomendaciones que, de ser aplicadas, incrementen la utilidad y confianza de los potenciales usuarios en la información financiera que divulgan las empresas en Internet

La divulgación de información financiera: un modelo en transición

El inicio del siglo XXI se caracteriza por la aplicación y desarrollo de importantes avances tecnológicos en materia de procesamiento y transmisión de la información que han contribuido al nacimiento y extensión de la llamada “sociedad de la información”. La máxima expresión de esta evolución socioeconómica cabe atribuírsela a la digitalización de la información y al uso de Internet como canal de comunicación idóneo para su propagación. Ello se ha visto favorecido por el paso a un contexto empresarial y social donde la velocidad de respuesta a los cambios en el entorno es una variable de la que depende en gran medida el éxito o fracaso de las organizaciones. Así pues, el “fenómeno Internet” está siendo analizado desde muy diferentes perspectivas, ya que distintas son las connotaciones que su utilización tiene, entre otros ámbitos, en el mundo de los negocios, la economía, la cultura, la política o la filosofía.

Este cambio de concepción también se ha trasladado a la estructura y los contenidos de la información que las empresas comunican a todos aquellos agentes interesados en la evolución de su negocio. Así, actualmente se puede afirmar que atravesamos una etapa de transición que augura cambios sustanciales en la estrategia de comunicación de la información empresarial. En ella, la tecnología puede desempeñar un papel fundamental para superar las críticas de las que es objeto el modelo de divulgación contable tradicional desde los años ochenta. Téngase en cuenta que dicho “modelo tradicional” se sustenta en la elaboración de documentos estandarizados, cuya publicidad se realiza a través de su depósito

en determinados registros públicos y que utiliza el papel como soporte físico para su difusión.

Si tenemos en cuenta las características propias de la actual sociedad de la información y el conocimiento, es evidente que este esquema presenta una serie de limitaciones que pueden ser superadas mediante la utilización de las nuevas tecnologías. Así, Internet permite la divulgación de información “a la medida” de las necesidades de los usuarios, facilitando el acceso a la misma a partir de diversas aplicaciones y lenguajes propios de la web.

Por otra parte, el modelo tradicional también es criticado por la escasa periodicidad y falta de oportunidad de la información financiera difundida, por la que, además, el usuario soporta un coste de adquisición. Por el contrario, el modelo digital de divulgación permite la instauración de un verdadero diálogo permanente entre empresa y usuarios, llegando en el límite a difundir información “on-line”, accesible a una multimillonaria audiencia potencial y con unos costes de acceso y difusión despreciables.

Iniciativas reguladoras:

Códigos de Conducta vs Legislación

La evidencia empírica y la propia experiencia obtenida de la visita a multitud de páginas web empresariales, ponen de manifiesto que son cada vez más las compañías que utilizan Internet como medio para difundir su información de carácter corporativo. Sin embargo, hay que destacar que la estructura que utilizan no es única y estandarizada. Al menos dos razones pueden justificar la multiplicidad de modelos de divulgación digital: i) en primer lugar, debido a la propia naturaleza de Internet, al tratarse de un espacio flexible y abierto en el que la independencia y la creatividad son elementos indispensables para su

funcionamiento; y, ii) en segundo lugar, dado el carácter voluntario de su uso por las empresas, por lo que cada compañía establece en función de sus prioridades y estrategias informativas parámetros del modelo tales como la extensión, el formato, el acceso y la forma de presentación de la información.

Esta multiplicidad de modelos y la diversidad de prácticas utilizadas por cada empresa para difundir su información financiera en Internet, ha sido la causa fundamental que justifica la necesidad de establecer una serie de recomendaciones que contribuyan a incrementar la utilidad y confianza que cualquier usuario potencial espera obtener de la misma. La pregunta es: ¿cómo?, ¿mediante códigos de buenas prácticas o a través de legislación de obligado cumplimiento?

La respuesta a esta cuestión plantea cierta controversia al contraponerse los intereses de quienes abogan por distintos niveles de control en toda la información que circula por la red. En favor de los códigos de conducta hay que alegar que son normas de adhesión que no afectan a todas las empresas pero que marcan las pautas a seguir, desprendiéndose de su correcta aplicación una mejora sustancial de la política informativa de las compañías. Además, debido al carácter independiente y creativo que caracteriza a Internet son, en nuestra opinión, el instrumento adecuado para que las empresas faciliten información financiera digital de calidad. En este sentido, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, reconoce en su artículo 18 la necesidad de la Administración impulse la elaboración y aplicación de códigos de conducta voluntarios.

En el ámbito de la información financiera que suministran las empresas en Internet, destacan los códigos de conducta elaborados en 1999 por la Comisión de Bolsas francesa, la Bolsa de Toronto y el *International Accounting Standards Board*, y el más reciente de todos, publicado en septiembre de este mismo año, por la *International Federation of Accountants*. Esta misma línea argumental es la que sigue el primer documento de la Comisión de Nuevas Tecnologías y Contabilidad de AECA, al que nos referiremos en el siguiente apartado.

No obstante, y como prueba del interés y la relevancia que se le está otorgando a Internet en el futuro de la divulgación de información financiera, son cada vez más los pronunciamientos legales que con mayor o menor grado de detalle, establecen reglas de obligado cumplimiento para las compañías. Por el momento, las normas sólo afectan a compañías cotizadas y su obligatoriedad se restringe a difundir o facilitar la divulgación a través de Internet de la información financiera que deben depositar en los

La evidencia empírica y la propia experiencia obtenida de la visita a multitud de páginas web empresariales, ponen de manifiesto que son cada vez más las compañías que utilizan Internet como medio para difundir su información de carácter corporativo

registros públicos de los organismos supervisores del mercado de valores. De hecho, todas las normas emitidas son de muy reciente publicación o están en fase de borrador. De todas las normas únicamente han entrado en vigor, a finales de 2002, la referida al reglamento de funcionamiento de la Bolsa en Italia y la aprobada en Estados Unidos por la *Securities and Exchange Commission*. El resto de la normativa se encuentra en fase de discusión o pendiente de aplicación definitiva, destacando en este sentido las iniciativas de la propia Unión Europea, el Reino Unido o Australia.

Mención especial requiere el caso español, ya que el *Libro Blanco para la Reforma de la Contabilidad en España*, publicado en julio de 2002, incluye en su capítulo séptimo un apartado específico a la difusión de información electrónica. Sobre este particular, creemos necesario destacar que la práctica totalidad de las recomendaciones recogidas en el código de conducta de AECA fueron incorporadas al Libro Blanco, al formar parte del grupo de trabajo correspondiente uno de los ponentes de este documento.

El Código de Conducta de AECA

En el convencimiento de la necesidad de establecer un patrón de conducta lógico y ordenado que sirva de marco de referencia y que comulgue con el ambiente independiente y creativo que todavía hoy rodea a Internet, la Comisión de Nuevas Tecnologías y Contabilidad de AECA ha publicado su primer documento titulado *Código de Buenas Prácticas para la Divulgación de Información Financiera en Internet*.

El contenido del documento se estructura en cuatro apartados, el primero de los cuáles se dedica a exponer las tendencias actuales en materia de divulgación de información financiera por parte de las empresas. En el segundo y tercer apartados se enumeran las principales recomendaciones a seguir por las compañías, así como el alcance de las mismas. Por último, en el cuarto apartado se incluye un glosario de términos, muy habituales en el mundo de Internet y que, en algunos casos, se han incorporado al lenguaje coloquial y al de los negocios. Asimismo, se facilita un anexo en el que se incluye un cuestionario de autoevaluación para que las empresas puedan evaluar la calidad de la información que divulgan a través de Internet.

De forma resumida, las recomendaciones contenidas en el documento número 1 son las siguientes:

- Evitar la distribución de información incompleta.
- Asumir la responsabilidad de que la información financiera suministrada en la web sea precisa y fiable.

En las páginas web corporativas, los estados financieros auditados, deberían estar claramente separados de cualquier otra información financiera no auditada, de forma que los usuarios pudieran conocer claramente el alcance de la auditoría sobre la información que están consultando

- Tomar las medidas de seguridad oportunas para que ninguna persona sin autorización pudiera acceder a la web y manipular sus contenidos.
- Crear un apartado específico dentro la web que agrupe toda la información financiera ofrecida. Esta información debería ser accesible directamente desde la página principal.
- Incluir en el sitio web las versiones digitales de la información presentada en otros formatos impresos o notas de prensa.
- En ningún caso, la información publicada en la web podrá ser contradictoria con la ofrecida por otros medios y si no estuviera publicada en ningún otro formato, el hecho de que se trata de información adicional también debería advertirse en la página web.
- Publicar toda la información suplementaria emitida por la empresa para determinados grupos de usuarios como analistas, intermediarios financieros, prensa, inversores institucionales, etc.
- Si una empresa publica un resumen de datos históricos en la web, debería identificar claramente si los principios contables aplicados en cada uno de los años son los mismos o ha habido variaciones. En este último caso, la empresa debería resaltar si los datos de cada año figuran según los principios aplicados ese año o si se han vuelto a calcular retrospectivamente de acuerdo con los principios actuales.
- Si publica en la web información más detallada que la que aparece en sus estados financieros, y aquélla es una desagregación de ésta y sigue los mismos

principios contables, la información adicional debería identificarse como tal y conciliarse con la partida contenida en los estados financieros. Además debería indicarse si la información desagregada ha sido auditada o no, bajo qué criterios se desagrega la información y, por supuesto, dónde se puede obtener el conjunto de los estados financieros.

- En las páginas web corporativas, los estados financieros auditados deberían estar claramente separados de cualquier otra información financiera no auditada, de forma que los usuarios pudieran conocer claramente el alcance de la auditoría sobre la información que están consultando. En este sentido, se debe advertir claramente al usuario si un enlace, que ha seleccionado desde un documento auditado, le lleva a una zona de información no auditada o viceversa.
- Si una empresa publica en la web sus estados financieros de acuerdo con los principios contables de diversos países o jurisdicciones contables, debería identificar claramente, en cada conjunto de estados financieros, los principios contables bajo los que han sido elaborados. Además la empresa debería ofrecer una conciliación entre los distintos conjuntos de estados financieros y explicar las diferencias significativas.
- Cualquier otra información, financiera o no, que la empresa publique en la web que no sea parte de los estados financieros o se derive de estos, no debería ser presentada de forma que pudiera parecer que cumple con los principios contables utilizados para la elaboración de los estados financieros. Nos referimos especialmente a la información previsional, medioambiental, de responsabilidad social, a los análisis de la dirección o a la información cualitativa. Es importante posibilitar que los usuarios puedan distinguir la información elaborada a partir de la aplicación de normas contables de cualquier otra información no sujeta a las normas.
- La empresa debería identificar claramente aquella información que, aún siendo parte de su sitio web, ha sido generada por terceros, en cuyo caso, la fuente debería identificarse también.
- Para las empresas que tratan de captar inversores en el ámbito internacional, parece aconsejable la difusión en otros idiomas, principalmente en inglés, de su información financiera. En este caso, para asegurar la igualdad de acceso a todos los inversores, los contenidos deberían ser los mismos,

con independencia del idioma empleado.

De no ser así, esta circunstancia debería advertirse expresamente. También debería hacerse notar si se trata de una mera traducción literal o se han utilizado además otros principios contables, si la versión en otro idioma ha sido auditada o no y los principios contables a los que hace referencia el informe de auditoría. En el caso de presentar la información en principios contables diferentes a los del país de origen, se deben explicar y conciliar las diferencias más significativas entre ambos estados financieros.

- Las empresas deberían garantizar la navegabilidad de sus páginas financieras mediante el establecimiento de un conjunto apropiado de enlaces internos y velando por su integridad en cualquier momento. También deberían garantizar la permanencia de las páginas y la inalterabilidad de sus rutas de acceso, con el fin de facilitar a los usuarios las operaciones de señalización y retorno posterior.
- La información financiera publicada no debería ser eliminada del sitio web hasta que no transcurriera un período de cinco años contados a partir de la fecha de su publicación. No obstante, para evitar confusiones, toda la información que no corresponda al periodo en curso debería identificarse como tal.
- Todas y cada una de las páginas web de información financiera deberían contener la fecha en que fueron publicadas y, en su caso, la de la última actualización en ellas realizadas.
- Los usuarios deberían ser informados de los cambios significativos, bien mediante un servicio de notificaciones por e-mail, o bien mediante una lista ordenada, por fecha de cambio, en la página web. Las empresas deberían establecer un sistema de archivo para almacenar y acceder a información publicada en su sitio web, para lo cual deberían indicar claramente el periodo de tiempo durante el cual estará almacenada la información. El periodo de tiempo podría ser diferente para cada tipo de información, por ejemplo: un año para las noticias publicadas en la web; dos años para los estados financieros trimestrales; y cinco años para los estados financieros anuales.
- Un sitio web debería contener información completa, exacta y siempre actualizada para los inversores y demás usuarios interesados.
- Con independencia de su publicación en otros formatos, las empresas deberían garantizar que, al menos, los estados financieros pudieran ser fácilmente descargables en un formato adecuado

Un sitio web debería contener información completa, exacta y siempre actualizada para los inversores y demás usuarios interesados

para su tratamiento informático y análisis posterior por parte de los usuarios.

- La información también debería ser publicada en la web con un formato que facilitara su impresión.
- Deberían tomarse todas las medidas de seguridad razonables para evitar la manipulación no autorizada de los datos financieros de la empresa contenidos en sus páginas web.
- En aquellos casos en los que la autenticidad de los documentos pudiera ser cuestionada, sería recomendable que dichos documentos fueran firmados digitalmente por la empresa y, en su caso, por el auditor o entidad certificadora.
- La integridad de los enlaces externos debería estar garantizada por la empresa. Algunos enlaces pueden ser de gran interés para los usuarios entre los que señalamos los de las bolsas, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Registro Mercantil o la *Securities and Exchange Commission*.
- Es importante que durante el proceso de navegación, el sitio web indique claramente al usuario que ha dejado la página de la empresa para ir a un sitio de un tercero y viceversa. Por lo tanto, el usuario podrá delimitar la responsabilidad de la información contenida en tales sitios, siendo la empresa sólo responsable de la información publicada en su sitio web.
- En el caso de que la información publicada en la web contuviera un error, la empresa debería publicar un mensaje de aviso lo más rápidamente posible e insertar la información correcta subrayando las correcciones realizadas al documento original, o bien publicar el documento correcto y mantener en la web el documento anterior para que el usuario pueda establecer claramente cual o cuales fueron las modificaciones en el informe.
- Es recomendable que las empresas proporcionen a los usuarios la posibilidad de suscribirse a un servicio de notificación de actualizaciones de la página web, de modo que cada vez que se produzca una modificación, los usuarios suscritos reciban el correspondiente aviso por medio del correo electrónico.

- El sitio web debería indicar claramente la dirección, teléfono, fax, correo electrónico, etc., de las personas o departamentos de las que los usuarios pudieran obtener información adicional tanto en formato digital como impresa. Igualmente se deberían indicar los datos de contacto de una persona responsable de la información financiera publicada en la web.

Estas recomendaciones, aunque, evidentemente, no son de obligado cumplimiento, pueden llegar a constituir un referente acerca de la calidad de las prácticas de divulgación de información financiera en Internet por parte de las empresas españolas. En este sentido, cumplir con las recomendaciones anteriores significa que, desde el punto de vista de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, la empresa realiza unas prácticas de divulgación adecuadas.

El documento establece además que las empresas que sigan todas y cada una de las recomendaciones en él contenidas, podrán indicarlo en su página web utilizando el párrafo siguiente:

“La información financiera contenida en las páginas a las que puede acceder desde aquí, cumple, en todos sus aspectos significativos, con todas y cada una de las recomendaciones aplicables, establecidas por la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas en su Código de buenas prácticas para la divulgación de la información financiera en Internet”. El párrafo podrá contener, previa notificación escrita a AECA, un enlace al Código publicado en la página web de la Asociación.

Respecto a las responsabilidades, el documento establece que la empresa que, cumpliendo las recomendaciones de este código, utilizara el párrafo anterior, asume todas las responsabilidades que, en relación con terceros, se pudieran derivar de tal afirmación. Por otra parte, el hecho de que una empresa utilice dicho párrafo, no implica que AECA esté certificando el cumplimiento del Código, por lo que de esta circunstancia no se derivará ningún tipo de responsabilidad para la Asociación, cuya actuación finaliza con la emisión de estas recomendaciones •

AGRADECIMIENTOS

Como ponentes del Documento AECA, queremos agradecer a los miembros de la Comisión de Nuevas Tecnologías y Contabilidad sus valiosos comentarios y sugerencias que han servido para ir depurando los sucesivos borradores del mismo. Asimismo agradecer al Ministerio de Ciencia y Tecnología la financiación del proyecto de I+D BEC2001-3356 “Aplicación del XBRL a la información contable digital y al informe de auditoría on-line” del que este documento se ha beneficiado en parte.

La Reforma Contable en Europa

Implicaciones para las empresas y profesionales de la contabilidad

Begoña Giner Inchausti
Araceli Mora Enguñanos
Universitat de València

En este artículo destacamos varios aspectos relacionados con la nueva situación en la que nos encontramos. En primer lugar nos referimos a algunos acontecimientos institucionales recientes que ayudan a comprender la necesidad de actuar con celeridad. En concreto destacamos el papel que, apoyada en el EFRAG, pretende jugar la Comisión Europea en el proceso normalizador del IASB. En segundo lugar exponemos muy brevemente cuál es el camino que se está siguiendo en nuestro país y cómo va a afectar a las empresas españolas. En tercer lugar pretendemos crear conciencia de la necesidad de adaptación inmediata de las empresas y profesionales para poder afrontar sin traumas la reforma que se avecina, y que si bien para algunas empresas comenzará ya el 1 de enero de 2004, a otras les afectará algunos años después

Haciendo un poco de historia de lo que ha sucedido en los últimos años en el panorama contable en el marco europeo e internacional, cabe destacar que en la última parte de los años noventa se vivió una cierta polémica sobre si las normas internacionales del entonces IASC, ahora IASB, o los principios estadounidenses del FASB iban a alcanzar el liderazgo. Pero la decisión de Europa de apoyar las normas internacionales ha sido clave en la nueva situación. Por otra parte nadie hubiera pensado que el IASB y el FASB podían llegar a un acuerdo de colaboración de cara llegar a un cuerpo único de normas contables de las características del que se hizo público el 29 de octubre de 2002. Pero la autoridad de estos organismos se ha modificado sustancialmente. Así frente a un IASB fuerte, gracias al apoyo de la Comisión Europea, el FASB se ha visto debilitado como consecuencia de los escándalos contables habidos en el año 2002 en Estados Unidos. El alcance final de este acuerdo de colaboración está por ver, pero en cualquier caso el proceso de convergencia parece imparable.

En la medida que la decisión tomada por la Comisión supone dejar el proceso emisor de las normas contables europeas en manos de otros, algunos dudan que haya sido acertada. Sin embargo debe tenerse en cuenta que la decisión adoptada plantea un claro apoyo a las normas del IASB, pero manteniendo un cierto control en el proceso regulador, a través del llamado mecanismo de aceptación o *endorsement*. Así mismo, la Comisión pretende fomentar la participación activa en el proceso de emisión de normas, utilizando los canales que al respecto tiene establecidos el IASB y con tal fin ha propiciado la constitución del EFRAG. Sin embargo lo cierto es que en la mayoría de países europeos no estamos muy acostumbrados a la participación en este tipo de procesos. Ante esta nueva situación, no sólo los organismos reguladores nacionales tienen que adaptarse para no quedar totalmente al margen del proceso emisor, sino que todos los interesados: usuarios, empresas, académicos etc, deben participar activamente.

Los recientes acontecimientos internacionales: el papel del EFRAG

El 19 de septiembre de 2002 se publicó en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas el Reglamento que obliga a la utilización de las normas internacionales, las IAS o IFRS (NIC o NIIF en nomenclatura española), y sus Interpretaciones, para la elaboración de las cuentas consolidadas de las empresas que cotizan en bolsa. A tal efecto se indica como fecha límite el ejercicio 2005, mientras que se insta a los Estados miembros a requerir o permitir el uso de la normativa internacional para otro tipo de cuentas y empresas.

Como señalábamos en un trabajo anterior, ya en el Comunicado de la Comisión de 2000¹ se planteaban ciertas implicaciones derivadas de la entonces propuesta de adoptar las normas internacionales en Europa. Concretamente decíamos *“Una primera consecuencia es la necesidad de crear un mecanismo que permita examinar de forma continuada la conformidad de las NIC con las Directivas, que supervise la integración de estas normas en el marco legal europeo y que confirme que las mismas son apropiadas para las empresas de la UE. Se está discutiendo con los Estados miembros cómo articular este mecanismo. ¿Se va a tratar de un mecanismo puramente formal o se le va a otorgar un papel de mayor envergadura? ¿Será también labor de este mecanismo servir de guía para las empresas europeas en su aplicación de las NIC? ¿Ejercerá este mecanismo el control en la aplicación de las normas? ... En definitiva, la Comisión ha hecho público su apoyo al trabajo del IASC pero, en palabras de Van Hulle (1999), ello no significa que haya dado un cheque en blanco”* (Giner y Mora, 2001: 116)².

En este trabajo nos interesa destacar cómo piensa influir la Comisión Europea y controlar la adecuación de la normativa del IASB al entorno europeo. En cuanto al control del proceso regulador, la medida adoptada consiste en el mecanismo de *endorsement* o aceptación establecido en el propio Reglamento. Este mecanismo opera en dos niveles: a través del consejo dado por el EFRAG (*European Financial Reporting Advisory Group*) a la Comisión y de la consulta que la

Comisión realiza al ARC (*Accounting Regulatory Committee*). Este último organismo, integrado por representantes de los Estados miembros, y para la toma de decisiones sigue el procedimiento de “comitología”, que es así mismo aplicado para decidir otros temas en el seno de la CE. Por su parte el EFRAG es una asociación europea de carácter privado, creada en marzo de 2001, cuyos objetivos son servir de apoyo a las instituciones europeas, concretamente a la Comisión, y promover el conocimiento, la adopción y el uso de unas normas contables de carácter internacional, lo que exige realizar una labor proactiva principalmente con el IASB³.

Así pues para la aceptación de las normas internacionales y de sus interpretaciones, dispone el Reglamento que la Comisión debe pedir consejo al EFRAG sobre dos cuestiones: si se ajustan al principio de imagen fiel establecido en las Directivas 4^a y 7^a, y si satisfacen los requisitos de comprensibilidad, relevancia, fiabilidad y comparabilidad. Existe un tercer requisito que favorezcan *“el interés público europeo”*, que se deja al juicio de la Comisión dado su carácter político y no técnico. De este análisis se podría concluir el consejo de aceptación de las normas, una recomendación de cambio en las Directivas, o incluso de rechazo de alguna IAS/IFRS o interpretación.

Tratando de dar respuesta a las preguntas antes señaladas, que ya planteábamos hace tan sólo dos años, pensamos que no va a ser un mecanismo meramente formal, aunque desde luego todavía la única experiencia al respecto ha sido la respuesta positiva del EFRAG a la aceptación del conjunto de las 34 normas internacionales y 33 interpretaciones en vigor en 1 de marzo de 2002⁴. Respecto a la segunda pregunta, conviene insistir en que no se quiere tener unas normas internacionales europeas, por lo que nada más lejos de los cometidos del EFRAG, ni de ningún otro organismo europeo, que elegir de entre las opciones que se plantean en dichas normas. Por el contrario, como ya sugeríamos en el trabajo ya citado, el papel del EFRAG se orienta a la realización de una tarea proactiva que permita *“integrar un input europeo, hoy por hoy casi inexistente, en el debate internacional”* (Giner y Mora, 2001: 116).

Respecto al segundo objetivo asignado al EFRAG mediante el cual se pretende influir en la futuras normas, la tarea proactiva, se trata de identificar aquellos aspectos que se consideran deseables en el marco europeo para tener una información financiera mejor y más comparable. Ello implica dar respuesta a las consultas hechas por los organismos reguladores, no sólo al IASB sino también al FASB, a fin de

1 Puede verse COM (2000 359, 13.06.2000)

2 Giner Inchausti, B y A. Mora Enguñados (2001) “El proceso de armonización contable en Europa: análisis de la relación entre la investigación contable y la evolución de la realidad económica”, *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, Vol XXX, págs. 103-128

3 Una de las coautoras de este artículo, la profesora Giner, es miembro del grupo técnico de expertos del EFRAG desde su constitución

4 Así mismo, se ha dado el visto bueno a una reforma puntual planteada en la IAS 19 referida a Beneficios a Empleados

exponer una posición que refleje una opinión técnica razonada, que capte la diversidad existente en Europa. Además, esta tarea conlleva la posibilidad de promover el desarrollo de normas que regulen aspectos no contemplados, pero que se consideran importantes en el marco europeo. Evidentemente se requiere una estrecha colaboración con los reguladores y demás usuarios para que esto sea una realidad. Precisamente a estos aspectos nos referíamos antes cuando decíamos que los reguladores nacionales deben acomodar sus modos de actuar a la nueva situación con el propósito de poder influir en el proceso normativo. El EFRAG puede servir de canal de comunicación para lograr este objetivo. Es importante insistir en que el EFRAG no pretende regular sino contribuir al desarrollo de normas adecuadas, en especial para el contexto europeo, pero con el ánimo de que sean aceptadas internacionalmente.

Por último queda el tema del control de la aplicación de las normas contables, el llamado *enforcement*. No basta con tener una normativa sino que además debe existir un mecanismo de control serio, y no meramente formal, que asegure que la aplicación de las normas se hace correctamente. Si bien todavía está por concretar cómo se va a llevar a cabo, todo indica que se realizará a través de las Comisiones Nacionales de Valores, aunque estableciendo una cierta colaboración a través de CESR (*Committee of European Securities Regulators*).

La estrategia normativa española ante los cambios en Europa

Por su parte, la estrategia española es la de mantener la normativa nacional para las cuentas individuales, y posiblemente, aunque la decisión no es firme, también para las cuentas consolidadas de los grupos que no cotizan. Eso sí, reformando dicha normativa para que no sea incompatible con la normativa internacional. En cuanto a las cuentas

La Comisión pretende fomentar la participación activa en el proceso de emisión de normas, utilizando los canales que al respecto tiene establecidos el IASB y con tal fin ha propiciado la constitución del EFRAG

individuales parece unánime la opinión de que, dadas las implicaciones fiscales y de reparto de dividendos, no se considera oportuno perder la potestad normativa. Aunque obviamente la diferencia de criterios puede generar problemas para las empresas, y para los propios usuarios (piénsese en las cuentas individuales de empresas que sí cotizan). Sin embargo, el caso de la normativa a aplicar a las cuentas consolidadas de las empresas que no cotizan es menos claro. Hay ventajas para las empresas si se sigue la normativa nacional en la medida que puede permitir mantener la conexión con las cuentas individuales, pero desventajas para los usuarios si las normas difieren de las de las empresas que cotizan.

Con el objetivo de afrontar la reforma de la normativa contable, y de que participase en el proceso un amplio espectro de interesados, el Ministerio de Economía encargó un informe a un comité de expertos, con el que colaboraron diversas subcomisiones, y que ha dado lugar en mayo de 2002 a la publicación del denominado *Libro Blanco para la reforma contable en España*. En este informe se recogen una serie de recomendaciones para abordar la reforma de nuestra normativa con el fin de conseguir unas normas compatibles con la normativa internacional, lo cual implica una modificación del PGC. Ahora bien, debe tenerse en cuenta que la actividad del IASB es muy intensa (a ella nos referimos más adelante), y que resulta difícil mantener una posición en línea con la de los desarrollos que se van produciendo si no es mediante un proceso flexible, ágil y participativo. En esta línea entre las recomendaciones del Libro Blanco se sugieren cambios en la forma de emitir la normativa contable en este país.

Así pues, las empresas españolas deben afrontar un proceso de reforma que será de mayor envergadura, desde luego, para las cuentas consolidadas de las empresas que cotizan, pero que también puede llegar a ser importante para el resto de empresas. Para las primeras, las cuentas del ejercicio 2005 se deben presentar ya con la normativa internacional, y puesto que hay que presentar el balance comparativo del ejercicio anterior, 2004, éste deberá también elaborarse con la normativa internacional. Así pues, durante el año 2004 las empresas deberán utilizar simultáneamente la normativa española y la internacional para la elaboración de las cuentas consolidadas. De este modo podrán disponer de la información contable de 1 de enero de 2005 con la nueva normativa, así como los estados comparativos del año 2004.

Por otro lado, el resto de la normativa contable es responsabilidad del ICAC y es el Ministerio de Economía el que debe decidir seguir o no las

recomendaciones que se plantean en el Libro Blanco. En definitiva, el resto de cuentas y empresas deberán esperar algo más, aunque no demasiado, a que la reforma de nuestra normativa se lleve a efecto. Como en varios actos públicos ha señalado el Presidente del ICAC, **D. Jose Luis López Combarros**, si bien no estará lista la reforma para que entre en vigor en el 2005, es previsible que al menos en parte sí lo esté, para el año 2007.

Mientras tanto, y retomando de nuevo el marco institucional europeo, a un año vista de la aplicación de las normas internacionales, lo cierto es que todavía hay una serie de temas pendientes que impiden que sepamos con exactitud cómo van a ser las normas definitivas que entrarán en vigor en el año 2005. La agenda del IASB está en estos momentos bastante cargada, y no precisamente de temas menores. Así a finales de 2002 se encuentran en fase de borrador las siguientes normas:

- Aplicación de las IAS/IFRS por primera vez.
- Mejoras inmediatas en 13 de las actuales IAS.
- Modificación de las IAS 32 y 39.
- Contabilización de los pagos en forma de acciones y opciones de acciones.
- Combinaciones de negocios (y tratamiento del fondo de comercio y los intangibles adquiridos en la operación).

Tanto el EFRAG como la Comisión están insistiendo en la conveniencia de que el IASB acelere, o frene en la medida de lo posible, su actividad, a fin de que durante los años de adopción de las normas internacionales no tengan lugar cambios en las propias normas, ya que ello dificultaría el proceso para las empresas. Así mismo el EFRAG está activamente trabajando en aras de trasladar la visión de Europa y de poder emitir en el futuro una opinión sobre la aceptación de estas nuevas normas.

La adaptación de las empresas a los cambios contables

Mientras tanto ¿cuál debe ser la actitud de las empresas españolas? ¿qué medidas se deben tomar? Es evidente que deben estar preparadas para el cambio inminente, que va a afectar a muchas áreas de la empresa, no sólo la administrativa, sino también organizativa, informática y de control interno. Si se trata de grupos que cotizan convendría que el proceso se hubiera puesto ya en marcha, y de no ser así debería iniciarse sin la menor dilación. En cuanto al resto de empresas, deberían al menos comenzar un proceso de formación para familiarizarse con una normativa que, aunque no de manera directa, si afectará indirectamente a las normas a aplicar en España. Los cambios normativos pueden implicar para

Tanto el EFRAG como la Comisión están insistiendo en la conveniencia de que el IASB acelere, o frene en la medida de lo posible, su actividad, a fin de que durante los años de adopción de las normas internacionales no tengan lugar cambios en las propias normas, ya que ello dificultaría el proceso para las empresas

las empresas cambios en las aplicaciones informáticas, en los sistemas de información de gestión y en la presentación pública de la información. Los departamentos involucrados en estos cambios son como mínimo el económico-financiero, el informático, el fiscal-legal y el de recursos humanos. Para que el proceso tenga éxito consideramos que hay dos aspectos clave. En primer lugar hay que involucrar a toda la organización y contar con un margen de tiempo suficiente. En segundo lugar es imprescindible contar con recursos humanos y asesores externos con una formación y conocimientos que les permitan estar capacitados para afrontar la reforma.

Desde nuestro punto de vista el aspecto de formación del personal es quizás el más importante para que las empresas puedan acometer la reforma y adaptarse a ella con éxito. En este sentido nos gustaría destacar que AECA se plantea la realización de una labor activa que facilite este proceso de formación imprescindible. Entre otras cosas, va a editar una nueva versión del libro *Análisis comparado de la normativa contable de AECA y el IASC⁵* que introducirá todas las novedades que se produzcan en esta última recta final de trabajo del IASB para asentar las normas definitivas que van a entrar en vigor. En definitiva, se trata de que las empresas y los profesionales estén en condiciones de asumir el reto que este proceso supone para los próximos años •

5 **Giner Inchausti, B., A. Mora Enguñados y M. Arce Gisbert** (1999) "Análisis comparado de la normativa contable de AECA y el IASC", AECA, Madrid

Los indicadores de gestión como instrumentos de transparencia y mejora en los Ayuntamientos

Jesús Lizcano Álvarez

Presidente de la Comisión de Contabilidad de Gestión de AECA. Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la UAM.

*La importancia de los Ayuntamientos en el contexto general de las entidades públicas -como órganos de gobierno y de gestión de los municipios- resulta evidente, tanto a nivel **cualitativo** como **cuantitativo**, ya que aparte de ser las entidades más cercanas a los ciudadanos en cuanto a los servicios públicos que prestan, suponen una proporción creciente en el gasto y en las inversiones del sector público (en España, el gasto agregado de los Ayuntamientos supone cerca del 6% del PIB). Esta importancia se va a ver reforzada con el reciente impulso legal que están experimentando estas corporaciones locales, tanto en cuanto a su nivel de autonomía como en lo relativo a su régimen de financiación. Es por ello que en estos momentos adquiere especial relevancia la utilización de una forma adecuada y coherente de un conjunto de **indicadores de gestión** que sirvan de **radiografía** permanente de la actividad de los Ayuntamientos, y como medio de **transparencia** y de **control social** de estas corporaciones locales. A tal efecto la Comisión de Contabilidad de Gestión de AECA ha elaborado recientemente el Documento nº 26, titulado “Un Sistema de indicadores de gestión para los Ayuntamientos”, en el que se recoge un conjunto amplio y estructurado de indicadores de gestión que pueden contribuir al logro de los objetivos citados. Vamos a hacer referencia seguidamente a algunas de las materias y contenidos de este Documento*

Un sistema de indicadores que resulte útil y proyectable a distintas entidades locales en momentos diversos del tiempo ha de ser, en primer lugar, *abierto y flexible*, de forma que los usuarios puedan seleccionar y aplicar en cada caso aquellos indicadores que resulten más adecuados en función de los objetivos del análisis, las características, el tamaño o las actividades de los Ayuntamientos a evaluar, pudiéndose realizar así análisis parciales o totales, o bien horizontales o transversales, en relación con las actividades y servicios municipales sobre los que se desee proyectar la correspondiente evaluación.

Cabe recordar que los servicios públicos y actividades que desarrollan los Ayuntamientos están fundamentalmente contemplados en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aparte de otras disposiciones legales que se refieren a aspectos más concretos relacionados con estas entidades; entre éstas últimas cabe hacer referencia a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la cual ha venido experimentando diversas modificaciones desde su publicación.

En este sentido la citada normativa legal establece una serie de obligaciones mínimas que han de cumplir los Ayuntamientos en función de su nivel de población. Según esta normativa, todos los municipios, independientemente de su tamaño, están obligados a prestar los siguientes servicios públicos: a) Alumbrado público; b) Cementerios; c) Recogida de residuos; d) Limpieza diaria; e) Abastecimiento domiciliario de agua potable; f) Alcantarillado; g) Acceso a los núcleos de población; h) Pavimentación de las vías públicas; i) Control de alimentos y bebidas.

Además, los municipios que poseen una población superior a 5.000 habitantes deberán prestar los siguientes servicios adicionales:

- a) Parque público; b) Biblioteca pública; c) Mercado;
- d) Tratamiento de residuos. Por su parte, aquellos municipios con una población superior a 20.000 habitantes deberán desarrollar, además de los citados anteriormente, los siguientes servicios: a) Protección civil; b) Prestaciones de servicios sociales;
- c) Prevención y extinción de incendios;
- d) Instalaciones deportivas de uso público.

Finalmente, aquellos municipios de mayor tamaño, esto es, aquellos con una población superior a 50.000 habitantes, están obligados a prestar otros dos servicios adicionales, como son: a) Transporte colectivo urbano y de viajeros, y b) Protección del medio ambiente.

Tomando como base este conjunto de competencias y actividades, en el citado Documento de AECA se utiliza la una estructura de áreas y de servicios, y por tanto, de indicadores de gestión, integrada por seis capítulos: 1) Protección civil y seguridad ciudadana; 2) Seguridad, protección y promoción social; 3) Producción de bienes públicos de carácter social; 4) Producción de bienes públicos de carácter económico; 5) Actividades generales; 6) Gestión financiera, económica y presupuestaria.

Mediante una subdivisión de cada uno de estos grupos o áreas de servicios municipales en distintos tipos de actividades más concretas se llega a conformar en el citado Documento un Mapa de actividades y servicios integrado por un total de 64 actividades, que finalmente se desarrollan en un conjunto de casi 900 indicadores de gestión.

De cara a una evaluación de la actividad de los Ayuntamientos se deben definir, en primer lugar, una serie de *factores clave* a evaluar y proyectar sobre el conjunto de las actividades que desarrollan. En este sentido los cuatro factores clave que se pueden considerar más sustantivos y definitorios de la gestión municipal son los siguientes: a) Economía; b) Eficacia; c) Eficiencia; d) Excelencia.

La *Economía*, en primer lugar, está relacionada con la adquisición y el aprovechamiento de los *inputs*, los cuales deben ser adquiridos de una forma lo más óptima posible, en cuanto a la oportunidad del momento, al menor coste, en una cantidad adecuada y con un nivel de calidad aceptable. En base a ello, se puede delimitar un primer tipo o grupo de indicadores en relación con lo que se denomina en el Documento: *Economía e inputs*.

El objetivo general de los indicadores en este área habrá de ser, por tanto, la medición de los *inputs* y el

En estos momentos adquiere especial relevancia la utilización de una forma adecuada y coherente de un conjunto de indicadores de gestión que sirvan de radiografía permanente de la actividad de los Ayuntamientos, y como medio de transparencia y de control social de estas corporaciones locales

nivel de reducción o ahorro alcanzado en los mismos, bien se trate de indicadores relacionados con el coste del personal, o con el coste (ahorro) en los bienes o servicios adquiridos, o bien relativizando en términos en términos unitarios los costes de los servicios en relación con el número de habitantes.

La *Eficacia*, en segundo lugar, se refiere al *grado de cumplimiento de los objetivos*, por lo que se hace necesario primeramente precisar los objetivos de la gestión en cada uno de los ámbitos de análisis de la esfera de los servicios municipales. Además, la estrecha relación de la eficacia con los *outputs* o prestaciones realizadas por los Ayuntamientos se delimita en un segundo grupo o área de consideración de indicadores, que se denomina *Eficacia y outputs*.

En este ámbito se analizará concretamente el grado de cumplimiento de aquellos objetivos o previsiones establecidas en relación con los diversos aspectos, realidades o actividades del ámbito económico y financiero, por lo que el objetivo a alcanzar estribará en una maximización o aumento en lo posible en las magnitudes alcanzadas en este tipo de indicadores; en este sentido, se tratará de aumentar en lo posible el nivel de la eficacia obtenida en los *outputs* o servicios realizados en el ámbito *operativo*, en relación con lo previsto establecido en los correspondientes planes municipales; por otra parte, se habrá de acercar el nivel de gasto ejecutado, sobre todo en el área de las inversiones, en relación con el gasto planificado o presupuestado a tal efecto, ocurriendo algo similar,

además, aunque con distinta orientación, en el nivel de consecución de los ingresos presupuestados; se tratará igualmente de aumentar el volumen de *outputs* o prestaciones realizadas en relación con el número de habitantes del correspondiente municipio.

La *Eficiencia* tiene relación fundamentalmente con el nivel de aprovechamiento de los recursos en el desarrollo del proceso de actividades o servicios municipales. Es por ello por lo que en el Documento se recoge un tercer tipo o grupo de indicadores, los relacionados con el ámbito: *Eficiencia y procesos*, por medio de los cuales se pretende juzgar la relación de los diversos *outputs* con los correspondientes *inputs* o recursos empleados en el proceso de realización de dichos *outputs* o servicios municipales.

El objetivo básico que será conveniente alcanzar en los indicadores de este área estará así relacionado con una maximización o aumento en lo posible de las magnitudes inherentes a estos indicadores, puesto que los mismos tratan de mostrar el nivel de aprovechamiento de los recursos empleados en relación con el volumen de *outputs* o de prestaciones realizadas. En consecuencia, será importante constatar un aumento en la eficiencia del personal, bien en el ámbito *real* (número de personas), o bien en el ámbito *económico* (costes inherentes a estas personas), así como en la eficiencia a nivel *global*, esto es, comparando el conjunto o volumen de los

De cara a una evaluación de la actividad de los Ayuntamientos se deben definir, en primer lugar, una serie de factores clave a evaluar y proyectar sobre el conjunto de las actividades que desarrollan. En este sentido, los cuatro factores clave que se pueden considerar más sustantivos y definatorios de la gestión municipal son los siguientes: a) Economía; b) Eficacia; c) Eficiencia; d) Excelencia

outputs con el conjunto global de los *inputs* consumidos o utilizados para obtener aquellos.

La *Excelencia* es un aspecto fundamental en el terreno de los indicadores de gestión, y sobre todo en la gestión de los servicios públicos municipales, ya que en este caso se trata de medir o evaluar el nivel de *calidad* de estos servicios, los cuales se han de acercar en la medida de lo posible al nivel de *excelencia* que demandan los ciudadanos en una sociedad como la actual; con esta orientación se desarrollan un cuarto tipo o grupo de indicadores, en los que se distinguen tanto aquellos que hacen referencia a la *calidad objetiva*, como los que se refieren a una orientación más *subjetiva* o relativa a la forma en que perciben los ciudadanos estos servicios.

Más concretamente, la *calidad objetiva* es aquella que se mide de una forma relativamente objetivable, con indicadores de ejecución vinculados a la propia prestación de los servicios, mientras que la *calidad percibida* se basa fundamentalmente en la medición de la opinión o actitud mostrada y manifestada por los usuarios o ciudadanos en relación con los servicios municipales recibidos.

En cuanto a los objetivos a alcanzar en este tipo de indicadores relativos a la excelencia, si bien no se puede hacer una delimitación generalizada de los mismos, cabe señalar en todo caso que aquellos indicadores que se relacionan con el tiempo de atención o respuesta en el servicio público, deberán tender a una *minimización* de ese tiempo, si el mismo refleja la espera o el *retraso* que han experimentado los ciudadanos a este respecto; si se trata de medir, por otra parte, la cantidad o volumen de recursos puestos a disposición del público, tanto en personas, como en tiempos, horarios, períodos de atención, se habrá de tender a *maximizar* estas magnitudes, ya que ello conllevará una mayor flexibilidad y libertad para el ciudadano, si bien pudiera ir en detrimento, lógicamente, de las magnitudes alcanzadas en indicadores de otras áreas de evaluación.

En lo que se refiere a los indicadores referentes a la *calidad percibida*, serán muy distintos los objetivos y la interpretación de las cifras según se refieran a indicadores que miden el volumen de quejas o reclamaciones de los ciudadanos, que habrá que tender a minimizar en lo posible, o bien se refieran a la valoración otorgada por los ciudadanos a los servicios municipales, nivel que lógicamente habrá que tender en lo posible a aumentar o maximizar, en función de que la valoración vaya en proporción directa a nivel de la puntuación obtenida a través de las correspondientes encuestas.

Además de los indicadores que evalúan en las distintas actividades los cuatro factores claves mencionados, en el Documento se desarrolla finalmente un conjunto de indicadores dirigidos a evaluar diversos aspectos relativos a la *Gestión financiera, económica y presupuestaria*, cuya naturaleza difiere en alguna medida del conjunto general de indicadores referentes a las actividades municipales anteriormente señaladas.

No parece conveniente proponer magnitudes o cifras concretas a alcanzar para estos indicadores, ni siquiera indicaciones específicas sobre la tendencia que han de mostrar, esto es, si es necesario que aumenten o disminuyen sus niveles, ya que de esta forma se estarían predefiniendo de forma implícita juicios de valor sobre la situación del/de los Ayuntamiento/s que se estuviesen evaluando, y ello sin conocer tampoco su situación, su reciente evolución, etc., lo cual resultaría poco riguroso.

En este sentido, y a la hora de evaluar, por ejemplo, el endeudamiento municipal, no resulta conveniente fijar a priori una determinada cantidad o cifra a alcanzar por el correspondiente indicador, ni tampoco asegurar de forma anticipada que el indicador deberá, o no, descender, puesto que ello dependerá de factores como: La naturaleza y características del Ayuntamiento, su nivel actual de endeudamiento, la evolución experimentada en los últimos ejercicios, la situación y evolución de otras entidades locales similares, etc. Una lógica económica elemental lleva a pensar que un Ayuntamiento no debería estar *demasiado* endeudado, pero una apreciación más concreta sobre su nivel de endeudamiento dependería de diversos factores como los señalados.

Parece más propio, por tanto, presentar los indicadores sólo con su fórmula de cálculo, tal como se hace en el Documento, sin que ello sea óbice, sin embargo, para que en función del Ayuntamiento o colectivo de Ayuntamientos que se vayan a analizar en un determinado momento, se puedan establecer en cada supuesto unos objetivos o *referentes* cuantitativos específicos para los indicadores seleccionados, de forma que se puedan obtener unos resultados o conclusiones sobre la situación o actuaciones de las entidades municipales analizadas en cada supuesto específico en el que se aplique parcial o globalmente el Sistema de indicadores de gestión.

Por otra parte, los indicadores que se recogen en este último área, se clasifican en los cuatro grupos siguientes: a) Situación y actividad financiera; b) Situación y actividad económica; c) Indicadores

La Excelencia es un aspecto fundamental en el terreno de los indicadores de gestión y, sobre todo, en la gestión de los servicios públicos municipales, ya que en este caso se trata de medir o evaluar el nivel de calidad de estos servicios, los cuales se han de acercar en la medida de lo posible al nivel de excelencia que demandan los ciudadanos en una sociedad como la actual

presupuestarios; d) Indicadores económicos generales.

Todos los indicadores pertenecientes a las diferentes áreas o grupos mencionados, se pueden conjugar finalmente, tal como se hace en el Documento, en una Matriz global de indicadores de gestión municipales, que se considera como una matriz a un nivel máximo de desarrollo, dado que se recogen todos los indicadores enumerados a lo largo del Documento, pero cuya implementación o formulación completa correspondería al supuesto de que a los Ayuntamientos desearan y les fuera posible elaborar todos los tipos de indicadores que se contemplan en la misma, lo cual será poco probable, dado que lo más frecuente será que los Ayuntamientos solamente deseen o puedan utilizar una cierta proporción del amplio número de indicadores que se proponen en el Documento, por lo que lo más normal será utilizar una versión *parcial* de dicha matriz.

Los indicadores también se pueden presentar, en una vertiente final, dentro de otra matriz, tanto en base porcentual como monetaria, lo que hace más versátil y completa la utilización del sistema de indicadores propuesto, el cual, en definitiva, creemos que puede servir como una herramienta importante de control, transparencia y mejora en la gestión de los Ayuntamientos •

Mercado de los préstamos participativos

Características y análisis financiero

Elisabeth Bustos Contell

Universidad de Valencia.

Autora de la Monografía AECA "Préstamo participativo. Instrumento de financiación para las Pymes"

Pese a que los análisis económicos se han sustentado fundamentalmente en las grandes empresas y han relegado a las Pymes convirtiéndolas en las grandes ausentes, estas últimas suponen el soporte del tejido empresarial de cualquier país desarrollado, pues tal y como demuestran los datos extraídos del Instituto Nacional de Estadística, el 85% de las empresas españolas son pequeñas, representando las medianas el 14%. Ambas suman el 99% sobre el total de empresas. Estas cifras, que pueden hacerse extensivas a cualquier país de nuestro entorno económico, dan idea del notable peso que ocupan las Pymes en la economía (y por extrapolación en el sustento del empleo) de nuestro territorio.

Como contrapunto, tradicionalmente las Pymes han soportado una restricción patente en las vías de acceso al mercado de capitales, esto es, en la financiación a largo plazo para realizar sus inversiones, lo que les hace prácticamente cautivas de la financiación bancaria y, evidentemente, más vulnerables a los vaivenes económicos

Como respuesta a las limitaciones financieras que soportan las Pymes, en los últimos años han aparecido diversos instrumentos de financiación alternativos dirigidos a proteger la continuidad y el desarrollo de estas empresas. Quizá el más desconocidos de todos ellos sea el préstamo participativo. Por ello este artículo, extraído del libro *Préstamo participativo. Instrumento de financiación de las Pymes*, se propone divulgar esta interesante figura, así como dar a conocer la situación actual del mercado de estos préstamos, estrecho todavía debido quizá al desconocimiento de este versátil instrumento, que empieza a despuntar en nuestro panorama financiero pues cubre un nicho de mercado desatendido por otras fuentes de financiación.

Definición legal del préstamo participativo

Aunque el préstamo participativo es básicamente una operación de préstamo, sus singulares características legales y financieras lo convierten en una figura difuminada entre los recursos propios y los recursos ajenos, enmarcada en la denominada financiación de entresuelo (*mezzanine financing*). Para entender este instrumento de financiación creemos conveniente analizar previamente su definición legal, establecida en el Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio (modificado por la disposición adicional segunda de la Ley 10/1996, de 18 de diciembre), del que hemos extraído lo siguiente:

Se considerarán préstamos participativos aquellos que tengan las siguientes características:

- El interés del préstamo se compone de una parte "variable", en función de la evolución de la actividad de la empresa prestataria (la ley no impone ningún criterio para determinar la evolución de la actividad empresarial, y se limita a sugerir los siguientes: beneficio neto, cifra de ventas, y patrimonio total); y además, podrá contener una parte "fija" independiente de la evolución de la actividad empresarial.

**Publicidad
Ibercaja**

- En el caso de amortización anticipada, el prestatario deberá incrementar sus fondos propios en la misma cantidad que amortiza el préstamo, sin que dicha ampliación proceda de la actualización de activos.
- Los préstamos participativos tienen consideración de deuda subordinada y por ello, en el orden de prelación de créditos se situarán por detrás de los acreedores comunes.
- A efectos de reducción de capital y liquidación de sociedades como consecuencia de pérdidas, los préstamos participativos tendrán la consideración de patrimonio contable¹.
- Los intereses devengados se considerarán deducibles en el Impuesto sobre Sociedades.

Tras la definición que la ley establece del préstamo participativo, podemos observar cómo este instrumento concebido como un exigible (y así aparece en el balance de la empresa deudora), ofrece una remuneración relacionada con la evolución empresarial de forma similar a como ocurre con los dividendos, esto es, asimilable a un *pseudodividendo*. Paralelamente y dada la naturaleza subordinada de este préstamo, el acreedor participativo asumirá en situaciones concursales un riesgo próximo al del propietario de la sociedad financiada.

Por todo lo anterior, podría decirse que el prestamista participativo se comporta, en la esfera del binomio rentabilidad/riesgo, como un *cuasisocio* y en consecuencia, resulta coherente que en situaciones empresariales desfavorables, este préstamo traspase la frontera de los recursos ajenos y reemplace su posición por la de recurso propio, integrándose en el patrimonio empresarial.

Concretando, el préstamo participativo tendrá consideración de deuda mientras la empresa evolucione favorablemente. Sin embargo, en situaciones cercanas a la quiebra, el préstamo participativo se considerará patrimonio contable, ampliando la capacidad patrimonial de la empresa para absorber pérdidas.

¹ Ello significa que en caso de reducción de capital o liquidación de sociedades como consecuencia de pérdidas, los préstamos participativos computarán como fondos propios. Esta cuestión supone una ventaja para el prestatario, porque en caso de una situación empresarial desfavorable, el préstamo participativo retrasaría el momento de reconocimiento de la quiebra y en consecuencia, ofrecería la posibilidad de remontar las pérdidas al dilatar la vida de la empresa.

Análisis del Mercado de préstamos participativos

Los préstamos participativos son concedidos en la actualidad por entidades vinculadas a la Administración (de capital público o mixto) y por Sociedades de Capital Riesgo. Entre las sociedades de capital público o semipúblico se encuentran las siguientes:

- **Empresa Nacional de Innovación S.A., ENISA:** sociedad anónima de capital público cuyo objeto es la concesión de préstamos participativos en el ámbito nacional.
- **LUZARO E.F.C., S.A.:** establecimiento financiero de crédito constituido por capital mixto, cuyo objeto es la concesión de préstamos participativos a empresas instaladas en el País Vasco.
- **Grupo SODI:** Organización de Sociedades de Inversión Financiera y de Servicios Empresariales (de capital mixto), integrada a su vez en la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) cuyo objeto es financiar, mediante una combinación de diversos instrumentos, a empresas instaladas en aquellas Comunidades Autónomas donde estén ubicadas.
- **Compañía Española de Financiación del Desarrollo, COFIDES, S.A.:** sociedad anónima de capital mixto que canaliza subvenciones retornables en forma de paquetes formados por participaciones en capital, préstamos participativos, convertibles y ordinarios. Esta sociedad sólo financia inversiones de empresas españolas en países emergentes.

La mayoría de sociedades prestamistas que existen actualmente no suelen conceder préstamos participativos puros, sino incluidos en un paquete de productos financieros, siendo ENISA la única sociedad que concede financiación participativa pura a escala nacional. Combinar préstamos participativos y participación en capital es una opción muy utilizada por las Sociedades de Capital Riesgo, pues de esta forma aseguran, de forma periódica, parte de la rentabilidad esperada en su inversión al cobrar los intereses devengados por el préstamo.

Los criterios de concesión del préstamo son, salvo matices, comunes a todo tipo de sociedades prestamistas y así, los préstamos participativos se conceden a empresas que cumplan las siguientes condiciones:

1. Que sean Pymes según la definición de la Unión Europea (las Sociedades de Capital Riesgo sólo exigen que sean empresas no cotizadas en el Primer Mercado de la Bolsa de Valores).

2. Que necesiten financiar un proyecto de inversión integral, estratégico y rentable.
3. Que estén dirigidas por un equipo gestor competente.
4. Que tengan unos fondos propios superiores al préstamo que se solicita.
5. Que tengan sus estados financieros auditados.

Respecto a las **características financieras** de estos préstamos, éstas variarán según la entidad prestamista y, de esta manera, es fácil suponer que las condiciones exigidas por los prestamistas públicos o semipúblicos serán más ventajosas que las exigidas por las Sociedades de Capital Riesgo. Sin embargo, y con independencia de la entidad concedente, los préstamos participativos comparten las siguientes características financieras básicas:

Importe: suele ser elevado, pues oscila entre 100.000 y 1.000.000 de euros². La magnitud de este importe queda justificada por la finalidad del préstamo, pues con él se financian proyectos de inversión. Cabe resaltar la relevancia que puede tener la obtención de un préstamo de este volumen para una Pyme.

Duración: disfrutan de un horizonte temporal dilatado, que suele oscilar entre 5 y 10 años³. Esta larga duración permite que el proyecto financiado madure y genere beneficios, maximizando de esta manera el interés participativo a cobrar por la entidad prestamista.

Período de carencia: otra característica de estos préstamos es el largo período de carencia que incorporan, durante el cual la empresa prestataria únicamente abonará los intereses sin desembolsar cuantía alguna en concepto de devolución del principal, lo que permite al prestatario un desahogo financiero. En ocasiones, este período coincide con el vencimiento final del préstamo aunque, habitualmente, la carencia no suele sobrepasar los 4 años.

Interés: en cuanto al interés devengado por estos préstamos, se compone de dos tramos:

- *Un tramo o interés fijo* que se corresponde con el interés mínimo pactado, y en la práctica está referenciado al EURIBOR o al MIBOR más un diferencial que suele ser inferior al de mercado.

Este interés se suele pagar con una periodicidad inferior a la anual. Dado que en realidad no se trata de un interés de tipo fijo, podría ser denominado *interés mínimo* (García et al., 1999)

- El segundo componente del interés es el *tramo o interés variable*, aplicable en función de la evolución de la empresa y pagadero a año vencido, una vez que los resultados empresariales auditados son conocidos. Nótese la ventaja que supone para una empresa diferir a un año y a coste cero el pago de una parte del interés. Dado que este tramo del interés “participa” de la evolución de la empresa, podría denominarse *interés participativo* (García et al., 1999). Algunas entidades aplican un límite al interés participativo para evitar que éste se dispare en caso de ejercicios excelentes de la empresa prestataria.

Por otra parte, cabe señalar **otras características** que presentan los préstamos participativos derivadas de la singularidad de esta figura y de la política de las distintas entidades concedentes:

Garantías: en cuanto a la exigencia de garantías, no existe un criterio uniforme entre las entidades prestamistas, pues ENISA no las exige habitualmente. Sin embargo, el resto de entidades sí las demandan como condición a la concesión del préstamo, aunque siempre externas a la sociedad financiada. No obstante lo anterior, todas las entidades, basándose en el principio de riesgo compartido, exigen unos fondos propios de la empresa prestataria superiores al préstamo solicitado como una forma de garantía relativa, pues de esta manera el prestamista participativo asume, como máximo, el mismo riesgo que la sociedad financiada.

Nivel de endeudamiento: otra cuestión a resaltar es la irrelevancia del nivel de endeudamiento de la empresa tomadora y así, se han llegado a conceder préstamos con un ratio de deudas sobre el pasivo total superior al 95%. Esta situación contrasta con los préstamos ordinarios, pues los bancos actúan bajo unos criterios de prudencia tales que hacen imposible conseguir financiación en estas condiciones.

Cláusulas contractuales: los contratos de estos préstamos suelen incluir determinadas cautelas con el objetivo de atenuar los problemas de agencia derivados de sus peculiares características.

En el cuadro 1 se muestran las obligaciones que se establecen contractualmente para el prestatario, así como los derechos para el prestamista.

² Estas cifras pueden dispararse en el caso de los préstamos participativos concedidos por Sociedades de Capital Riesgo.

³ Estos plazos suelen ser más cortos en el caso de los préstamos aportados por Sociedades de Capital Riesgo.

CUADRO 1. Obligaciones formales del prestatario y derechos del prestamista

Obligaciones del prestatario	Derechos del prestamista
<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar informes trimestrales. - Elaborar un presupuesto antes del inicio de cada ejercicio. - Realizar anualmente una auditoría. - Crear una reserva de préstamos participativos y dotarla anualmente con cargo a la parte de beneficios que se establezca en el contrato. 	<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia a la junta general de la empresa prestataria, con voz y sin voto. - Visita semestral a la sociedad deudora.

Como resumen de las condiciones financieras de estos préstamos, creemos interesante mostrar el cuadro 2 que contiene las características de los préstamos ofrecidos por ENISA, entidad que tomaremos como referente puesto que, como hemos comentado previamente, es la única que concede préstamos participativos aislados de otros instrumentos a nivel nacional.

CUADRO 2. Préstamo participativo de ENISA: condiciones financieras

Titular:	PYME.	Tipo de interés mínimo:	En función del EURIBOR a un año, revisable anualmente, más un diferencial que oscila entre 0% y 2% (medio de 0,24%).
Importe:	Entre 301 y 901 miles de euros (entre 50 y 150 millones de pesetas, con una media de 101 mill.). Siempre inferior a los fondos propios de la empresa solicitante.	Liquidación:	Trimestral.
Plazo:	Entre 5 y 10 años (con una media de 6,8 años).	Tipo de interés participativo:	Entre 3 y 6 puntos porcentuales adicionales (en función de la rentabilidad de la empresa) y con un techo del 6 %.
Carencia:	Entre 3 y 8 años (con una media de 4,5 años).	Liquidación:	Anual, a los 15 días de la aprobación de las Cuentas Anuales.
Formalización:	Contrato intervenido por fedatario público.	Comisión de apertura:	0,5%
Garantías:	No se exigen	Amortización anticipada:	Sujeta a incremento de fondos propios en igual cuantía y con cláusula de compensación
Exigibilidad:	Subordinada.	Comisión de amortización anticipada:	2%.

**Publicidad
SCH**

Variables utilizadas por el Mercado para determinar el interés del préstamo participativo

Dado que la ley concede al prestamista la elección del criterio a aplicar para determinar el tramo participativo del interés, cualquier variable empresarial sería válida para calcular la remuneración del préstamo. No obstante, actualmente el mercado utiliza únicamente dos magnitudes para determinar dicha remuneración: la cifra de ventas y el beneficio de la sociedad deudora.

La **cifra de ventas** es el método aplicado por la mayoría de Sociedades de Capital Riesgo, pues prefieren independizar su rentabilidad de la obtención de beneficios de la sociedad deudora y asegurar su remuneración aún en el caso de pérdidas de la prestataria. Como consecuencia, la elección de este criterio puede provocar serias dificultades en la empresa tomadora, que se verán agravadas en el caso de que no se imponga un límite al tipo de interés. Para evitar estrangulamientos empresariales derivados de intereses excesivos, determinadas Sociedades de Capital Riesgo, además de imponer un límite al interés, eliminan el tramo mínimo y sólo aplican el tramo participativo, calculando por tanto el interés total del préstamo en función del volumen de negocio⁴.

Para determinar el interés en función de las ventas, las Sociedades de Capital Riesgo aplican simplemente un porcentaje sobre las mismas. Sin embargo, este método resulta criticable desde el punto de vista financiero puesto que el interés no queda relacionado con el capital pendiente.

En este sentido, en el libro del que se ha extraído el presente artículo, se propone un procedimiento de cálculo modificado sobre el propuesto por **García Boza y col. (1999)**, para determinar la cuota de interés participativo en función de la deuda viva.

En cuanto a la elección del **beneficio** como criterio para determinar el interés participativo, esta variable puede plantear problemas de agencia

4 Sirva como ejemplo el caso de la Sociedad de Capital Riesgo Catalana d'Iniciatives, C.R., S.A, que exige un interés total aproximado del 2,5% sobre las ventas anuales consolidadas, con un límite aproximado del 10% sobre el capital pendiente. Sin embargo, no todas las Sociedades de Capital Riesgo toman como referencia el volumen de negocio. En este último caso se encuentra Inverpyme (grupo Bankpyme), que calcula el interés participativo sobre el beneficio y el interés total, con un límite del 12%, como suma de los tramos mínimo y participativo.

5 El resultado empresarial puede ser minorado mediante la aplicación de determinados mecanismos contables legalmente aceptados tales como planes de amortización máxima, criterios de valoración, contabilidad creativa, etc.

derivados de la capacidad que tiene la sociedad financiada para intervenir en la determinación de su resultado⁵. Pese a ello, la práctica totalidad de entidades concedentes no privadas han optado por utilizar como referencia el beneficio antes de impuestos con el objetivo de proteger la continuidad de las Pymes tomadoras, pues de esta manera se evita que éstas tengan que afrontar el pago de una elevada remuneración durante los ejercicios difíciles. Así, en el caso de beneficios negativos, nulos o insuficientes, la prestataria únicamente abonará el interés mínimo (inferior al de mercado) y no pagará retribución alguna en concepto de interés participativo.

Por todo lo anterior, se puede concluir que el préstamo participativo permite adecuar el pago de una parte del interés a la situación económica de la empresa prestataria.

Análisis del interés del préstamo participativo en función de los beneficios

Si desde una perspectiva financiera tenemos en cuenta que el interés de cualquier préstamo se calcula sobre el capital pendiente, se precisará una expresión matemática que se ajuste al criterio financiero de forma impecable y permita calcular el interés en función tanto del beneficio empresarial, como de la deuda viva del préstamo participativo.

Un método sometido a estas condiciones es el utilizado por ENISA (y por todos aquellos prestamistas que utilizan el beneficio como magnitud de referencia). Por ello, consideramos interesante analizar la expresión utilizada por esta entidad para determinar el interés total exigible y, tras detraer la parte mínima del interés, para calcular por diferencias el tipo nominal anual al que se efectuará la liquidación del tramo participativo.

$$RFPP = \frac{BAT + \text{INTERESES DEL PRÉSTAMO PARTICIPATIVO}}{FP \text{ MEDIOS} + \text{PRÉSTAMO PARTICIPATIVO MEDIO}}$$

Donde:

RFPP: rentabilidad financiera del préstamo participativo o tipo de interés anual total exigido a la empresa prestataria.

BAT: beneficio después de intereses y antes de impuestos, según auditoría.

INTERESES DEL PRÉSTAMO PARTICIPATIVO: intereses mínimos abonados durante el ejercicio.

FP MEDIOS: fondos propios medios o media ponderada de los fondos propios auditados según el tiempo de permanencia de éstos a lo largo del ejercicio, dado que los fondos propios pueden variar en el caso de incremento de reservas, capitalización de beneficios, ampliaciones o disminuciones de capital social.

PRÉSTAMO PARTICIPATIVO MEDIO: también es una media ponderada por el tiempo de permanencia del capital vivo a lo largo del ejercicio.

Mediante la expresión de la RFPP, ENISA calcula, tras conocer las Cuentas Anuales, el tipo de interés anual exigido al préstamo para cada ejercicio económico y además, vincula la rentabilidad del préstamo participativo con los beneficios empresariales y con el capital pendiente.

Tras considerar la determinación del tipo de interés participativo, queda por analizar la peculiar forma de devolución de este instrumento financiero. Así pues, el prestatario abonará las cuotas del préstamo según la periodicidad pactada, que incluirán el tramo mínimo del interés. Además, anualmente y tras conocerse el resultado auditado, deberá abonar el tramo participativo según la diferencia obtenida entre la RFPP de la expresión anterior y el tipo mínimo ya liquidado. Dicha diferencia se aplicará sobre el capital pendiente medio ponderado del ejercicio para determinar el interés participativo pendiente de abonar. Es de destacar que ENISA no aplica la práctica bancaria habitual del redondeo al cuarto de punto superior, evitando un incremento gratuito del coste.

Por otra parte, resulta interesante señalar la ventaja que supone establecer un límite al tipo de interés, pues además de impedir que se dispare el coste del préstamo en el caso de beneficios abultados de la sociedad deudora, permite determinar *a priori* el intervalo en que se moverá el coste de dicha financiación. Así, en el caso de ENISA, que aplica un tipo mínimo referenciado al EURIBOR más un diferencial medio del 0,24%, y un tipo participativo con un techo del 6%, el interés efectivo se contiene en los siguientes límites:

Interés Efectivo Mínimo = EURIBOR + diferencial

Interés Efectivo Máximo = EURIBOR + diferencial + 6%

(NOTA: para calcular el interés efectivo, el EURIBOR se deberá convertir previamente en un tipo anual mediante la relación de equivalencia financiera).

En cuanto a la determinación del coste real, además de incluir los intereses, las comisiones y los gastos de formalización del préstamo, deberá reflejar otro gasto significativo, como es el coste sobreañadido que supone la realización de una auditoría para aquellas Pymes que no estén legalmente obligadas a auditar sus cuentas.

Tras el análisis anterior, podemos observar como en las primeras etapas del proyecto de inversión, cuando todavía no ha madurado la generación de beneficios, este instrumento permite, frente a los préstamos ordinarios, una remuneración inferior a la de mercado, y sólo cuando el proyecto sea capaz de generar elevados beneficios, el préstamo devengará unos intereses superiores a los exigidos por la financiación bancaria, pero con un límite que

contenga el coste de la operación. De esta manera, la remuneración se adecúa a la situación económica de la empresa y, junto con el mayor plazo que disfrutan para devolver la deuda, impide descalabros financieros derivados del pago de elevadas cuotas en situaciones de fragilidad empresarial.

Es de destacar también las ventajas que presenta frente a la financiación aportada por la participación en capital de las Sociedades de Capital Riesgo, pues a diferencia de los dividendos, los intereses del préstamo participativo son fiscalmente deducibles. Asimismo y en contraste con el socio arriesgado, el prestamista participativo, aunque supervisa la evolución de la empresa según las cláusulas del contrato, no ejerce ningún control sobre la misma ni puede provocar la entrada de socios hostiles cuando recupere su inversión, como podría ocurrir con la desinversión del capital riesgo.

Como conclusión, creemos interesante comentar que en el libro del que se ha extraído este artículo, se realiza un estudio empírico sobre la incidencia que tienen los préstamos participativos concedidos por ENISA en las variables económicas y financieras empresariales, frente a otros instrumentos financieros. De este análisis se deduce que las empresas financiadas con los préstamos de ENISA, han obtenido una mejora de sus estructuras sustancialmente mayor que la provocada por otras vías de financiación tales como deudas a corto o largo plazo, o aportaciones de capital. En consecuencia, se puede afirmar que la financiación a partir de los préstamos participativos resulta más eficiente que la aportada por otros instrumentos

BIBLIOGRAFÍA

Bustos Contell, E. (2002): *Préstamo Participativo. Instrumento de financiación de las Pymes*. Editado por AECA en colaboración con ENISA.

Colino, J. L. (1998): "Reflejo y alcance contable de las deudas subordinadas". *Revista de Derecho de Sociedades*. 6 (10). Págs. 473-490.

García, J.; Cáceres, R. M. y Maroto, O. (1999): "Préstamos participativos: análisis financiero". *Actualidad Financiera*. Nº Monográfico/4º Trimestre. Págs. 3-17.

García Villaverde, R. (1997): "Créditos participativos". *Revista de Derecho de Sociedades*. 5 (9). Págs. 13-24.

Lombard, E. (1982): "La logique financière des prêts participatifs". *Banque*. Nº 13, enero. Págs. 74-77.

Martí Pellón, J. (2000): *El capital inversión en España, 1999. (Capital riesgo y capital desarrollo)*. Editorial Civitas, Madrid.

www.ascr.es

www.enisa.es

www.ine.es

La Auditoría operativa un instrumento para la mejora de la nueva gestión pública

Lourdes Torres

Universidad de Zaragoza.

Autora de la Monografía AECA "Auditoría Operativa: un instrumento para la mejora de la Gestión Pública"

Los países de la OCDE han puesto en marcha, en los últimos años, un ambicioso programa de reformas orientado a mejorar la eficiencia, la calidad y la accesibilidad de las Administraciones Públicas, tratando de acercar su actividad y actuaciones a las necesidades de los ciudadanos. Este conjunto de iniciativas, conocido como "nueva gestión pública" (New Public Management-NPM) presenta, entre otros, como rasgos característicos: medición de la actividad pública y de sus logros, descentralización y externalización de la gestión, delimitación de líneas claras de responsabilidad, una apuesta por la calidad, introducción de competencia, y utilización de estilos de gestión privada, que aporten mayor flexibilidad en la contratación y en los incentivos

La auditoría operativa o auditoría de economía, eficiencia y eficacia juega un papel relevante en el entorno de la *nueva gestión pública*, por el énfasis que se está realizando en la mejora de la eficiencia, en el control del *output* y en la gestión por objetivos. De acuerdo con **Gauthier** (2000), "junto al sistema contable público tradicional que enfatiza el cumplimiento de la legalidad, ha ido emergiendo un consenso sobre la necesidad de introducir en la información que facilitan las Administraciones Públicas un componente operativo que rinda cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos desde una perspectiva de eficacia y eficiencia". También la contabilidad pública está considerada como "una parte esencial en las reformas del sector público" (**Norman**, 1995), ya que "el *quid pro quo* del incremento de la autonomía de los gestores está en impulsar la rendición de cuentas por resultados y en implantar más prácticas contables" (**Pallot**, 2000).

Así, la auditoría pública avanza hacia enfoques más ambiciosos que le permiten valorar si la gestión de los fondos públicos se ha llevado a cabo según criterios de economía, eficiencia y eficacia. Las limitaciones de la auditoría de regularidad con respecto al control de gestión de la entidad, potencian el desarrollo de la auditoría operativa que se erige como un instrumento al servicio de la medición de la actividad gestionada directamente por las Administraciones Públicas, pero también de la actividad pública gestionada de forma indirecta y externalizada. En esta línea, la New Zealand Audit Office, pionera en materias de auditoría pública, ya ha puesto en marcha auditorías encaminadas a evaluar la calidad en la prestación de los servicios públicos.

Es decir, si en las empresas prevalece el interés por verificar que sus estados contables

**Publicidad
Mazars**

reflejan razonablemente su situación económico-financiera, en las Administraciones Públicas interesa, además, demostrar la adecuada gestión de los fondos públicos. Esta diferencia está basada no sólo en el origen de los fondos que financian ambos sectores, que ya de por sí justifica que los gobiernos se preocupen por su correcta utilización, sino que en el sector empresarial existen mecanismos de aviso más inmediatos que en el sector público para detectar la inadecuada gestión de los recursos. Por sus características especiales -inexistencia de un mercado competitivo, complejidad y lentitud de sus sistemas de toma de decisiones, rigidez ante los cambios y dificultad en la valoración de los *outputs*- las Administraciones Públicas carecen de los mencionados mecanismos y de ahí la preocupación creciente por el desarrollo de auditorías operativas o de gestión en este ámbito. Aunque cada vez son más los países que las realizan, su aplicación sistemática y generalizada en el ámbito de las Administraciones Públicas, todavía es un reto.

A nivel internacional se dio un paso definitivo hacia la armonización de la información financiera y de la auditoría de las entidades públicas con la creación, en 1986, del Public Sector Committee (PSC) de la IFAC que recomienda prácticas consistentes con las del International Accounting Standard Board (IASB) y del International Auditing Practice Committee (IAPC), en cuanto sea aplicable y apropiado para el sector público¹. El PSC ha emitido guías sobre presentación de información financiera por las empresas públicas y también sobre la

La auditoría operativa o auditoría de economía, eficiencia y eficacia juega un papel relevante en el entorno de la “nueva gestión pública”, por el énfasis que se está realizando en la mejora de la eficiencia, en el control del output y en la gestión por objetivos

aplicabilidad de las International Standards on Auditing (ISAs) del IFAC-IAPC a la auditoría de las mismas, incorporando al final de cada ISA, un apartado que recoge la opinión del PSC sobre su aplicación a las Administraciones Públicas. Sin embargo, la aportación de la IFAC, hasta la fecha, se ha limitado a la aplicación de las normas internacionales de auditoría a los estados financieros de las Administraciones Públicas, resultando válidas, únicamente, para la realización de auditorías financieras o contables. En cualquier caso, son muy destacables los esfuerzos de normalización de la auditoría operativa que se están llevando a cabo por parte de distintas instituciones como la INTOSAI (1995), el Grupo Especial sobre normas de auditoría de EUROSAI (1998), la GAO y la NAO así como, en el caso español, por los Órganos Institucionales de Control Externo (1993), el Tribunal de Cuentas (1997) y la IGAE (1998), que incorporan en sus respectivas normas de auditoría, apartados específicos referidos a la auditoría operativa.

La auditoría operativa se encuentra actualmente en expansión y su ámbito de actuación va aumentando continuamente. Sin embargo, persisten problemas que aconsejan la utilización prudente del término *value for money*. La principal dificultad de estas auditorías se centra en la determinación de lo que se entiende por “las mejores prácticas” -*best practices*-. La limitada fiabilidad de los indicadores disponibles también disminuye la eficacia de estas evaluaciones. Además, las diferentes perspectivas de lo que se entiende por calidad de los servicios públicos y cuál es la mejor forma de conseguirla genera ambigüedad al trasladar este concepto a la práctica. Por último, también existen diferentes enfoques profesionales a la hora de ponerla en marcha (**Lapsley y Pong, 2000**).

Pero este tipo de evaluaciones, se están desarrollando en coherencia con otras iniciativas en el ámbito público. En el proceso de implantación de técnicas de gestión en las Administraciones Públicas, se observa la sustitución de las mismas a medida que van perdiendo utilidad o aparecen nuevos retos o nuevos métodos que superan las dificultades detectadas. Así, las iniciativas más recientes puestas en marcha en los países pioneros en un continuado esfuerzo por mejorar la eficacia, eficiencia y economía del sector público son el control por objetivos, la

¹ El PSC utiliza el término sector público para referirse a los Gobiernos o Administraciones Públicas nacionales, regionales o locales, así como a las entidades gubernamentales (agencias...).

evaluación de políticas públicas, la calidad como elemento de renovación de los procedimientos, la participación de los operadores privados en la prestación de servicios públicos, la implantación de líneas de responsabilidad en la gestión, de sistemas de costes y el desarrollo de indicadores de *performance*. Todas estas iniciativas pretenden, o han pretendido, al igual que la auditoría operativa, facilitar instrumentos para introducir y consolidar en las Administraciones Públicas una cultura de mejora continua de la gestión de los servicios públicos.

Uno de los instrumentos de presupuestación por objetivos acogido con mayor entusiasmo en su momento, y cuyo papel en el control de eficacia de los fondos públicos parecía decisivo, el presupuesto por programas, ha ido dejando de aplicarse en las entidades públicas de los diferentes países, quedando reducido a una expresión meramente formal. En España, el sistema de seguimiento de objetivos de programas, aunque vinculado al presupuesto, puede considerarse un sistema de control independiente. Anualmente, la IGAE prepara un informe con los resultados del control financiero de programas a través del cual se pronuncia sobre el grado de realización de los objetivos y su adecuación a la realidad de los programas, los costes en los que se ha incurrido y las causas de las desviaciones detectadas.

Otra iniciativa destacable en el Reino Unido, la Financial Management Initiative -FMI-, establecía medidas para mejorar la eficiencia y eficacia de forma que, en cada departamento, los gestores de todos los niveles tuvieran una visión clara de sus objetivos y la evaluación de los outputs en relación con aquéllos, unas responsabilidades bien definidas, y la información necesaria, especialmente sobre costes, para alcanzar los objetivos previstos con eficacia. Esta iniciativa tuvo su continuación en la denominada *Next Steps* que insistía en la mejora de la gestión de los recursos públicos disponibles y en la calidad de los servicios, mediante la creación de Agencias con responsabilidad directa en la gestión -descentralización-, la contratación fuera del sector público -externalización o *outsourcing*- y la privatización de empresas públicas.

Otros países que han destacado por su esfuerzo en la búsqueda de la eficiencia, eficacia y calidad en el sector público son Canadá y Suecia. Canadá está llevando a cabo un sistema de evaluación y seguimiento de programas para mejorar el servicio a los ciudadanos, desde los diferentes niveles de su organización federal. Suecia, mediante agencias

Las limitaciones de la auditoría de regularidad con respecto al control de gestión de la entidad, potencian el desarrollo de la auditoría operativa, que se erige como un instrumento al servicio de la medición de la actividad gestionada directamente por las Administraciones Públicas, pero también de la actividad pública gestionada de forma indirecta y externalizada

responsables de la ejecución presupuestaria, lleva a cabo la evaluación y análisis de programas tanto desde el punto de vista financiero como de eficacia.

También la evaluación de programas y políticas públicas pretende facilitar información que sirva a las Administraciones Públicas para mejorar los procesos de decisión y planificación y para rendir cuentas a los ciudadanos sobre el resultado de la actuación política. Un país pionero en este campo, los EEUU, introdujo, en la década de los setenta la "Sunset Legislation" que supone la eliminación automática de los programas que no alcanzan sus objetivos. Otros países como Canadá, Suecia, Gran Bretaña y Holanda cuentan con iniciativas de este tipo, aunque sólo en los EEUU y Canadá se realiza la evaluación de políticas públicas de forma sistemática mediante una programación anual, a iniciativa del órgano evaluador, o de congresistas y senadores. También Francia e Italia han puesto en marcha iniciativas de este tipo aunque, en estos casos, la evaluación es interna. La evaluación de políticas públicas está, también asumida en los programas de ayuda internacional de la ONU, del Banco Mundial y de la OMS. Los países que tienen institucionalizada este tipo de evaluación han encargado a sus respectivos Tribunales de Cuentas esta actividad: GAO (EEUU), NAO (UK), Office of Comptroller General (Canadá) o Riksrevisionsverket (Swedish National Audit Office).

Otra iniciativa más reciente en el Reino Unido, *Competing for Quality* -CfQ- es la que interpreta el concepto *value for money* como un equilibrio entre coste y calidad. Aunque en el marco del programa *Next Steps* numerosas agencias, a iniciativa propia, llevaron a cabo estudios sobre la satisfacción de los usuarios e introdujeron indicadores de los logros alcanzados, la satisfacción de los usuarios no fue considerada por los ministerios como un factor prioritario a controlar. La identificación de esta deficiencia llevó a introducir, en el marco del programa CfQ, una mayor sensibilidad por gestionar mejor la calidad, prestando en las ofertas públicas, más atención a las cuestiones relacionadas con aquella, para conseguir un equilibrio aceptable con el coste.

El concepto de calidad total -*Total Quality Management*, TQM- en la gestión de los servicios públicos, más que una técnica organizativa, constituye una filosofía y una actitud para orientar la actividad, en la cual el factor humano desempeña un papel fundamental, aunque se extiende a toda la organización. Si en las empresas las técnicas de gestión de la calidad contribuyen eficazmente a mejorar su competitividad, en las Administraciones Públicas, que operan al margen del mercado, la orientación hacia la calidad potencia la eficacia y eficiencia de las mismas, al mejorar su imagen,

Si en las empresas las técnicas de gestión de la calidad contribuyen eficazmente a mejorar su competitividad, en las Administraciones Públicas, que operan al margen del mercado, la orientación hacia la calidad potencia la eficacia y eficiencia de las mismas, al mejorar su imagen, disminuir sus disfunciones, evitar la duplicidad de esfuerzos y justificar sus actuaciones

disminuir sus disfunciones, evitar la duplicidad de esfuerzos y justificar sus actuaciones. Por ello, la calidad constituye un objetivo cada vez más extendido en las entidades públicas, tanto en actividades gestionadas directamente por las mismas, como en las externalizadas. Los procesos de implantación del modelo de la EFQM para la gestión de la calidad total dentro de las Administraciones Públicas pone de manifiesto la preocupación por introducir un equilibrio entre la eficiencia en la gestión y la calidad percibida por el usuario, con un mayor énfasis en esta última. En España se está realizando un esfuerzo muy destacable para la mejora de la calidad, especialmente a nivel de la Administración del Estado, que ha ido adaptando el modelo EFQM a sus distintos ministerios. Mediante el *Libro Blanco para la mejora de los servicios públicos*, la Administración del Estado se suma a la corriente internacional para el logro de una Administración moderna y dedicada a mejorar la atención y el servicio a los ciudadanos. Además, numerosas entidades públicas están asociadas al Club de Gestión de Calidad, y están realizando esfuerzos por impulsar y desarrollar programas de calidad, como es el caso de la Federación Española de Municipios y Provincias. A nivel europeo se están promoviendo encuentros para poner en común experiencias en la implantación de programas de calidad en los que España presenta casos representativos de la Administración General del Estado, de la autonómica y de la local. Por último, en España se ha hecho una apuesta importante por las cartas de servicios que permiten conocer a los ciudadanos la clase de servicio que pueden esperar y demandar y los compromisos de calidad de dicho servicio en línea con las medidas adoptadas por otros países de nuestro entorno en la mejora continua de los servicios públicos, potenciando la transparencia, la participación y la responsabilización de los gestores públicos.

En el campo de la colaboración sector público-privado encontramos iniciativas destinadas a financiar de forma más eficiente la inversión pública. Los proyectos más frecuentes se ejecutan bajo la modalidad de peaje en sombra y se conocen como proyectos DBFO (*design, build, finance and operate*) ya que el operador privado diseña, construye, financia y gestiona un determinado activo o servicio público a cambio de recibir una remuneración del Estado por la prestación. A nivel internacional existe un enorme interés en desarrollar proyectos de este tipo entre el sector público y privado. Más de 50 países han

**Publicidad
Gestores**

consultado al Ministerio de Hacienda del Reino Unido sobre los contratos *Private Finance Initiative* (PFI). Algunos, como Italia, Irlanda, Japón y Noruega están siguiendo el modelo británico para organizar este tipo de proyectos. En España, el *peaje en sombra* se ha empezado a aplicar para financiar infraestructuras. Dos de los proyectos más importantes son el cinturón M-45 en Madrid y la autopista noroeste en Murcia. La Ley 50/1999 permite a los operadores privados extender sus actividades a la gestión de carreteras previamente construidas bajo contratos tipo DBFO. El gobierno del Reino Unido encargó a Arthur Andersen and Enterprise LSE² llevar a cabo un estudio de *value for money* en el programa PFI, publicado en 2000. Este informe señala que los proyectos PFI están prestando servicios con mayor eficiencia y eficacia y que, en promedio, han conseguido reducciones de costes del 17% sobre las formas tradicionales de prestación de servicios. La colaboración entre el sector público y privado de la iniciativa PFI ha sido continuada por el gobierno laborista bajo la denominación *Public Private Partnerships* (PPPs). En este marco, aunque el operador privado gestione un servicio público y sea propietario de los bienes, el sector público mantiene la responsabilidad de salvaguardar el interés público, lo que le supone la creación de organismos reguladores independientes y asumir el papel de garantizar estándares de prestación. Como ya hemos comentado anteriormente, a la Administración se le plantea el reto de desarrollar instrumentos de contabilidad y auditorías operativas para valorar la ejecución de los servicios públicos ofrecidos bajo iniciativas de PPP y para prevenir abusos monopolísticos.

Otro factor clave para detectar cómo contribuye cada unidad pública en la búsqueda de la economía y eficiencia es la contabilidad de costes. En este sentido, la IFAC (1998) recoge las conclusiones de un estudio realizado en EE.UU. en el que los gestores de entidades públicas se pronuncian a favor de la flexibilizar la elaboración de informes sobre costes, señalando que la información sobre los mismos puede variar sustancialmente en función del tipo de organización, programas y actividades, e incluso

entre gestores de una misma organización, según la función que realicen. En cualquier caso, y a pesar de sus limitaciones, es un esfuerzo necesario para mejorar la información y la toma de decisiones en las Administraciones Públicas, así como la rendición de cuentas a los ciudadanos.

Por último, otro de los instrumentos clave en la mejora de la economía, eficiencia y eficacia de las Administraciones Públicas, y que también juegan un relevante papel en las auditorías operativas, son los indicadores de medios y logros, cuya implantación todavía representa un reto en la práctica en numerosos países. El análisis de los indicadores ayuda a detectar aquellos programas, centros o servicios que, como consecuencia de la obtención de niveles de eficacia, eficiencia y calidad por debajo de los considerados medios o estándar, deberían ser objeto de especial atención. Los indicadores pueden ser comparados con los correspondientes a otras entidades de similares características o con la propia entidad a lo largo del tiempo *-benchmarking-*. En el marco de una auditoría operativa permiten identificar los puntos fuertes y débiles de la actividad, facilitando referencias para la mejora de la gestión y para informar adecuadamente a los usuarios externos. El GASB, y, recientemente, el gobierno británico estiman conveniente que en los informes de auditoría se incluya la evaluación de los indicadores que proponen, junto con la información necesaria para facilitar a los usuarios su correcta interpretación y la comparabilidad de los mismos. Otros países europeos se están sumando a estas iniciativas, implantando indicadores a nivel local. La UE también ha realizado esfuerzos destacables en diversas áreas •

BIBLIOGRAFÍA CITADA

GAUTHIER, S. (2000) An elected Official's Guide to the New Governmental Financial Reporting Model. *Government Finance Officers Association of the United States and Canada*, Chicago.

INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS, IFAC. (1998) *Perspectives on cost Accounting for Governments Proposed International Public Sector Study*

LAPSLEY, I.; PONG, C.K.M. (2000): Modernization versus problematization: value-for-money audit in public services. *The European Accounting Review* vol. 9:4, 541-567

NORMAN, R (1995) New Zealand's Reinvented Government - Experience of Public Sector Managers. *Public Sector* 18 (2):22-25

PALLOT, J. (2000) *Experimenting in the antipodes: long term financial planning in New Zealand local government* EIASM International Conference on Accounting, Auditing and Management in Public Sector Reforms. Zaragoza (Spain)

² *Value for Money Drivers in the PFI.* Arthur Andersen and Enterprise LSE (2000).

Resolución del ICAC sobre reconocimiento, valoración e información de aspectos medioambientales en las cuentas anuales

Carmen Fernández Cuesta

Carlos Larrinaga González

José Mariano Moneva Abadía

*Miembros de la Comisión de Responsabilidad Social
Corporativa de AECA*

Por Resolución de 25 de marzo de 2002, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas ha aprobado algunas Normas de obligado cumplimiento sobre el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales de las empresas que, por otro lado, ya estaban obligadas a informar sobre esta materia, de acuerdo con el Real Decreto 37/1998. A partir del 5 de abril de 2002 las cuentas anuales individuales y consolidadas deben formularse de acuerdo con las normas que se recogen en esta Resolución.

Desde los años ochenta, la regulación contable norteamericana había considerado que las empresas debían informar del efecto financiero sobre las empresas, derivado de la regulación de responsabilidad medioambiental llamada Superfund, que establecía responsabilidades muy exigentes para la restauración de terrenos contaminados (Larrinaga et al., 2002a). La tradición reguladora europea ha sido siempre sensible con los aspectos sociales de la información financiera obligatoria (Hopwood, 1994). Esto ha hecho que durante los años noventa, la Comisión Europea, así como diversos Estados miembros, hayan venido explorando el potencial de la información financiera para incluir el medio ambiente en los procesos económicos e inducir un mejor comportamiento medioambiental en las empresas y los consumidores

Es en este contexto en el que hay que situar la regulación española de la contabilidad medioambiental. A continuación vamos a trazar los antecedentes de la Resolución y a describir sus aspectos más significativos.

Antecedentes de la Resolución de 25 de marzo de 2002

La Ley 54/1997 de Regulación del Sector Eléctrico estableció en su artículo 20, sobre contabilidad e información, que debía concederse una especial atención “a la inclusión en las cuentas anuales de la información relativa a las actuaciones empresariales con incidencia sobre el medio ambiente, con el objetivo de integrar progresivamente los criterios de preservación del entorno en los procesos de decisión económica de las empresas”.

Este precepto no hace más que recoger uno de los objetivos recogidos en los sucesivos programas comunitarios en materia de medio ambiente, particularmente en el quinto (1992-2000).

De forma consecuente con la Ley 54/1997, el Real Decreto 437/1998, de Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas del Sector Eléctrico, dispone que las empresas informen sobre diversos aspectos medioambientales en sus cuentas anuales.

En este sentido hay que destacar lo siguiente:

En primer lugar, aunque esta norma de información medioambiental se recoge en una adaptación del Plan General de Contabilidad, ha de entenderse de general aplicación porque así se expresa en el propio Real Decreto, sin olvidar que dicha adaptación tiene el mismo rango normativo que el propio Plan General de Contabilidad. Es decir, aunque la Resolución del ICAC se haya publicado en 2002, todas las empresas han estado

obligadas a revelar información medioambiental desde sus cuentas anuales de 1998, en virtud del Real Decreto 437/1998.

En segundo lugar, la experiencia desde 1998 ha demostrado que la mayor parte de las empresas, aún con significativos impactos medioambientales, no ha cumplido con su obligación de formular la correspondiente información medioambiental en sus cuentas anuales. Así, **Larrinaga et al. (2002b)** observaron que apenas un 20% de las empresas industriales cotizadas en la Bolsa de Madrid proporcionaban en 1998 y 1999 alguna información medioambiental de la exigida por la regulación. La falta de observación de la nueva norma medioambiental puso en cuestión el tipo de instrumento regulador elegido para introducir la novedad, si bien es necesario reconocer que esta novedad se reflejó a partir de entonces en las sucesivas adaptaciones sectoriales del Plan (concesionarias de autopistas, abastecimiento y saneamiento de aguas y sector vitivinícola), así como en los modelos oficiales de cuentas anuales del Registro Mercantil que dispone el Ministerio de Justicia de acuerdo con la regulación contable y que desde 2000 incluyen la información medioambiental. En cualquier caso, la falta de aplicación de la norma contable medioambiental parecía indicar la necesidad de puntualizar las obligaciones informativas en una norma específica.

En tercer lugar, el Real Decreto 437/1998, en sus modelos de cuentas anuales, dispone la presentación de información medioambiental. Una nota de la memoria está dedicada exclusivamente a información sobre medio ambiente, recogiendo las actuaciones medioambientales de la empresa, así como un desglose de activos, gastos, provisiones y contingencias relacionadas con el medio ambiente. Además de la nota específica, también demanda información en diversas notas de la memoria: sobre la política contable en relación con las diversas partidas medioambientales; sobre inversiones en inmovilizado; sobre deducciones por inversiones medioambientales; y

El objeto de la Resolución del ICAC se limita a las repercusiones que puedan tener las actuaciones ambientales de las empresas sobre su propio patrimonio o sobre su situación económica y financiera

sobre gastos en proyectos de ahorro y eficiencia energética.

Por último, el Real Decreto 437/1998 no ofrece criterios para el reconocimiento y valoración de los diferentes aspectos medioambientales, a pesar de que sí exige a las empresas informar sobre ellos. Esta situación también parecía indicar la necesidad de abordar una norma específica que proporcionase orientación de la inclusión de aspectos medioambientales en las cuentas anuales.

Como se ha mencionado, la política comunitaria en materia de medio ambiente había establecido la necesidad de incorporar progresivamente aspectos medioambientales a la contabilidad empresarial. Es en este contexto donde el Accounting Advisory Forum elaboró en 1995 una serie de recomendaciones sobre la inclusión de aspectos medioambientales en la contabilidad financiera. Posteriormente, la Comisión Europea recogió gran parte de estas recomendaciones en una *Interpretación Vinculante de las Cuarta y Séptimas Directivas*. Hay que destacar que las dos cuestiones que recogía esta *Interpretación Vinculante* eran la estrategia de aproximación a las normas internacionales de contabilidad del IASB y la propia información medioambiental.

Finalmente, en 2001 se publicó la Recomendación (2001/453/CE) de 30 de mayo, relativa al reconocimiento, la medición y la publicación de cuestiones medioambientales en las cuentas anuales y los informes anuales de las empresas y de acuerdo con la cual, los Estados miembros deben adoptar medidas para promover y garantizar que las empresas aplican desde 2002 las recomendaciones en esta materia. Aunque esta norma no es estrictamente de obligado cumplimiento ni para los Estados ni para las empresas comunitarias, sí es cierto que ha venido a ser una razón adicional para que el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas abordase una norma de contabilidad medioambiental que diese respuesta a la Recomendación comunitaria y, al mismo tiempo, desarrollase algunos aspectos ya recogidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas eléctricas (Real Decreto 437/1998).

De este modo, aunque la Resolución de 25 de marzo de 2002 no ha seguido exactamente el tratamiento propuesto en la Recomendación 2001/453/EC, ésta última ha servido de inspiración a la primera.

Aspectos más significativos de la Resolución de 25 de marzo de 2002

El ámbito de aplicación de la Resolución del ICAC se extiende de forma obligatoria a todos los sujetos contables españoles, afectando tanto a las cuentas anuales individuales y consolidadas, así como a las organizaciones sin ánimo de lucro. Además, los aspectos medioambientales habrán de ser

identificados, valorados y revelados tanto por las empresas de gran dimensión como por las pequeñas y medianas empresas. El hecho de que no se limite la información medioambiental a las grandes empresas supone reconocer acertadamente, desde nuestro punto de vista, que el tamaño de las empresas y su trascendencia ecológica no tienen por qué ir estrictamente unidos. Por el contrario, la importancia de los aspectos medioambientales en las empresas deberá enjuiciarse con auxilio de las normas de contabilidad.

Por otro lado, es necesario hacer algunas precisiones acerca del objeto de Resolución. Pueden distinguirse fundamentalmente dos respuestas contables al reto ecológico. Por un lado, puede llamarse *contabilidad financiera medioambiental* a la respuesta que, basada en el modelo contable tradicional, tiene por objeto la información sobre los aspectos financieros de las actuaciones medioambientales de las empresas. Por otro lado, puede hablarse de *reporting medioambiental* o *información medioambiental* para hacer referencia a información de carácter no financiero sobre las externalidades que produce la actividad empresarial. Un ejemplo de este segundo tipo de iniciativas informativas es la guía de la *Global Reporting Initiative*. Sin embargo, este último tipo de respuestas contables queda fuera del alcance de la Resolución sobre medio ambiente, que es una medida de *contabilidad financiera medioambiental* (Larrinaga et al., 2002a).

Por lo tanto, el objeto de la Resolución del ICAC se limita a las repercusiones que puedan tener las actuaciones ambientales de las empresas sobre su propio patrimonio o sobre su situación económica y financiera. A estos efectos, la propia resolución define *medio ambiente* como “el entorno físico natural, incluidos el aire, al agua, la tierra, la flora, la fauna y los recursos no renovables, tales como los combustibles fósiles y los minerales”. Asimismo, se considera *actividad medioambiental* “cualquier operación cuyo propósito principal sea prevenir, reducir o reparar el daño sobre el medio ambiente”.

De estas definiciones se pueden extraer dos conclusiones. En primer lugar, se trata de una noción tradicional del medio ambiente, como recurso económico (Fernández-Cuesta y Cabezas, 2002), que ignora los recientes adelantos en línea con el concepto de desarrollo sostenible, que integra aspectos sociales de la preservación del medio ambiente. No es menos cierto que quizá éste sea el único concepto susceptible de integración en el marco de la contabilidad convencional. En segundo lugar, de forma consecuente con estas definiciones, cualquier actuación que tenga una intencionalidad ambiental, pero cuyo principal objetivo sea otro (seguridad e higiene en el trabajo, utilización segura

Aunque la Resolución del ICAC se haya publicado en 2002, todas las empresas han estado obligadas a revelar información medioambiental desde sus cuentas anuales de 1998, en virtud del Real Decreto 437/1998

de los productos o calidad), no han de tener la consideración de actividades medioambientales.

El contenido sustantivo de la Resolución se puede clasificar en dos materias: los gastos y activos medioambientales, por un lado, y las provisiones y contingencias medioambientales, por otro.

Comenzando por los *gastos y activos medioambientales*, la norma cuarta de la Resolución define los **gastos medioambientales** como aquellos constituidos por “los importes devengados, de las actividades medioambientales realizadas o que deban realizarse, para la gestión de los efectos medioambientales de las operaciones de la Entidad, así como los derivados de los compromisos medioambientales del sujeto contable”. A renglón seguido la propia norma relaciona algunos ejemplos de gastos que deberían tener tal consideración, entre los que se encuentran los gastos de prevención de la contaminación derivada de las actividades operativas, los gastos de tratamiento de residuos, los de descontaminación o los gastos derivados de la gestión medioambiental. Los gastos que cumplan con estas condiciones han de considerarse gastos de explotación del ejercicio y reflejarse en la cuenta de pérdidas y ganancias dentro de la partida por naturaleza que corresponda, excepto cuando dichos gastos sean significativos, en cuyo caso se creará una partida específica denominada “Gastos medioambientales”.

En determinadas circunstancias puede incurrirse en gastos que parcialmente tienen una naturaleza medioambiental. La Resolución considera que, si son significativos, deberá reconocerse separadamente su importe. A nuestro entender, debe realizarse una interpretación rigurosa de esta norma que consistiría no tanto en instaurar complejos sistemas de información contable que identifiquen y separen cada gasto medioambiental, sino en realizar esta labor sólo en casos realmente significativos, con la consiguiente economía de la información.

Por otro lado, los **gastos medioambientales extraordinarios** se definen como aquellos que se producen fuera de la actividad ordinaria de la entidad y de forma no recurrente. En la propia Resolución se citan a título de ejemplo las multas y sanciones medioambientales o las indemnizaciones por perjuicios causados por los daños medioambientales y se excluyen los gastos ocasionados por actuaciones que es necesario acometer en la actualidad, derivadas de actividades del pasado. De acuerdo con esta excepción, los gastos ocasionados por labores de restauración ecológica de los daños producidos por la contaminación pasada tendrían la consideración de gastos de explotación, lo cual es sin duda discutible desde un punto de vista contable.

En la norma quinta de la Resolución se definen los **activos medioambientales** como aquellos “elementos incorporados al patrimonio de la Entidad con el objetivo de ser utilizados de forma duradera en su actividad, cuya finalidad principal sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura de las operaciones de la Entidad”. Su valoración ha de realizarse de acuerdo con las normas contables establecidas en el Plan General de Contabilidad y en las Resoluciones del ICAC sobre valoración del Inmovilizado Material.

A la definición que la Resolución del ICAC hace de los activos medioambientales hay que hacer dos puntualizaciones. En primer lugar, esta definición denota una visión más patrimonialista que económica de los activos medioambientales, lo que indirectamente excluye de tal consideración cualquier gasto medioambiental que no pueda sustanciarse en un elemento susceptible de incorporación al patrimonio de la entidad contable. Por el contrario, la Recomendación (2001/453/CE) demuestra una visión más económica al abordar la definición de aquellos

El tratamiento que la Resolución hace de las obligaciones, provisiones y contingencias medioambientales es novedoso y va a necesitar de un gran esfuerzo por parte de las empresas para su completa aplicación

gastos medioambientales que son susceptibles de capitalización.

En segundo lugar, y quizá derivado de lo anterior, el tratamiento de los activos medioambientales en la Resolución es extremadamente restrictivo. La Recomendación comunitaria exige que, además de ser utilizados de forma permanente, los gastos medioambientales susceptibles de capitalización pueden, bien proporcionar un beneficio económico futuro ligado a una extensión de la vida útil, ampliación de la capacidad productiva, etc. o bien, simplemente, reducir o impedir la contaminación ambiental. Por el contrario, de la normativa contable española, a efectos del reconocimiento de activos ambientales, se deriva que la activación de gastos medioambientales sólo es posible en el caso de la primera posibilidad mencionada en la Recomendación comunitaria. Consecuentemente, de acuerdo con la Resolución, las inversiones que no tienen un propósito esencialmente medioambiental, no pueden considerarse como activos medioambientales, al tiempo que las inversiones que tienen un fin principalmente medioambiental no podrían activarse, a no ser que se argumente que de este modo se está extendiendo la vida útil de otros activos, lo cual nos llevaría a argüir que su propósito fundamental no es medioambiental, en un razonamiento circular que finalmente excluye la posibilidad de existencia de activos medioambientales.

El otro gran apartado de la Resolución lo constituye el estudio de los pasivos, más específicamente las *provisiones y contingencias medioambientales*. Para ello se comienza definiendo las *responsabilidades medioambientales* como obligaciones presentes a liquidar en el futuro y derivadas de actuaciones medioambientales de la entidad. Además, se dispone que las responsabilidades medioambientales pueden venir determinadas no sólo por las disposiciones legales y contractuales, sino por obligaciones implícitas o tácitas y aun por la propia evolución previsible de la regulación medioambiental. Este tratamiento de la responsabilidad es novedoso en la regulación contable española. En particular es destacable que se incluyan las obligaciones tácitas o la evolución de la regulación. En cuanto al primer caso, son frecuentes las declaraciones públicas de entidades sobre su compromiso de defensa del medio ambiente más allá de lo que exige la ley. Esto no supone una obligación contractual o legal, pero es muy difícil que una empresa pueda sustraerse al cumplimiento de tales compromisos. En cuanto a la evolución de la regulación, es posible que proyectos y propuestas normativas tengan un impacto potencialmente significativo sobre la situación financiera de la empresa.

Dentro de las responsabilidades medioambientales hay que situar las **provisiones medioambientales**. La Resolución no aporta novedades significativas en la definición de éstas. En cambio, sí se establecen algunos criterios importantes a la hora de la valoración de las provisiones medioambientales. Se dispone que su importe debe ser la mejor estimación posible, considerando por ésta que: a) no debe estar afectada por el importe que se espere obtener de la venta de elementos del activo directamente relacionados con el origen de la obligación; b) deberá ser objeto de revisión en ejercicios posteriores; y c) cuando sea significativo, deberá considerarse el efecto financiero en el cálculo de la provisión. Pero, lo que es más importante, en sintonía con los criterios del IASB o de la Recomendación comunitaria, se establece que la incertidumbre que supone la estimación del importe no es una justificación válida para la falta de reconocimiento de una provisión, ya que el hecho sustantivo es la existencia de responsabilidad medioambiental. Por ello, aun en el caso de la mayor incertidumbre, deberá reconocerse al menos el menor importe evaluado.

Por lo tanto, no es posible utilizar el mecanismo de la **contingencia** cuando existen dificultades para la estimación de la provisión medioambiental. Por el contrario, las contingencias medioambientales recogerán únicamente casos en los que la liquidación de la obligación no es posible que genere salidas de recursos o en los que la obligación está condicionada a que ocurran eventos inciertos o poco probables.

La Resolución dedica un apartado específico para tratar el caso en el que las obligaciones medioambientales de la empresa tengan como contrapartida *compensaciones a recibir de terceros*. A estos efectos, la Resolución establece que se puedan reconocer activos únicamente cuando no existen dudas de que se van a recibir esos importes. Además, sólo cuando la entidad tenga completamente exteriorizado el riesgo medioambiental por vínculo legal o contractual, se podrá tener en cuenta estas compensaciones a efectos de determinar la cuantía de la obligación.

La Resolución del ICAC también dedica una atención particular a las *obligaciones a largo plazo de reparación del medio ambiente*, consistentes en la restauración ecológica de lugares contaminados, eliminación de residuos acumulados y cierre o eliminación de activos inmovilizados. Esta norma se ha inclinado por la dotación sistemática durante los periodos en que se utilice los activos asociados a la obligación a largo plazo, por la parte proporcional del importe necesario para reparar el daño medioambiental. Esta alternativa es diferente de la

preconizada por la norma 37 de IASB y por la Recomendación comunitaria. Estas últimas normas se decantan por la capitalización de la obligación a largo plazo como mayor valor del inmovilizado, de forma que se traslade a resultados la obligación a largo plazo vía amortización. La alternativa española es más razonable no sólo desde el punto de vista contable, porque impide la incorporación de activos sin valor económico, sino también desde el punto de vista medioambiental, porque no infla los activos por los problemas medioambientales y ni enmascarando la naturaleza de las obligaciones de restauración a través de la amortización.

Este artículo ha tratado fundamentalmente el aspecto más novedoso de la Resolución de 25 de marzo de 2002 del ICAC: las cuestiones relativas al reconocimiento y la valoración de los aspectos medioambientales. No obstante, hay que recordar que la Resolución, de acuerdo con lo ya establecido en el Real Decreto 437/1998, establece la información que debe publicarse en la memoria de las cuentas anuales, ello sin perjuicio de que se deba informar de las partidas significativas en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el balance.

En síntesis, la Resolución de 25 de marzo de 2002 del ICAC ha venido a cubrir satisfactoriamente una necesidad de interpretación y clarificación de la norma de publicación de información medioambiental que ya existía desde 1998. De las cuestiones tratadas, la identificación, valoración e información de gastos y activos medioambientales puede tener una importancia menor para los usuarios de los estados financieros, pero puede servir a las empresas para comunicar la medida de su esfuerzo de protección del medio ambiente. En cambio, el tratamiento que la Resolución hace de las obligaciones, provisiones y contingencias medioambientales es novedoso y va a necesitar de un gran esfuerzo por parte de las empresas para su completa aplicación •

BIBLIOGRAFÍA

- Hopwood, A. J.** (1994) "Some reflections on 'The harmonisation of accounting within the EU'", *European Accounting Review*, Vol. 3, No. 2, pp. 241-253.
- Fernandez Cuesta, C. y Cabezas, A.** (2002) "Unas definiciones polémicas: medio ambiente y gasto ambiental", *Técnica Contable*, Vol. LVI, No. 643, pp. 565-574.
- Larrinaga C., Moneva J.M., Llana F., Carrasco F. y Correa C.** (2002a) "Regulación contable de la información medioambiental. Normativa española e internacional". Madrid, AECA.
- Larrinaga C., Llana F., Moneva J.M., Carrasco F. y Correa C.** (2002b) "Accountability and accounting regulation: The case of the Spanish environmental disclosure standard", *European Accounting Review*, Vol. 11, No. 4.

La inteligencia artificial como herramienta de modelización en la predicción de la insolvencia empresarial

Manuel Rodríguez López

Universidad de A Coruña.

Analista de Inversiones de Caixa Galicia

La Inteligencia Artificial es una disciplina formada por un conjunto de ramificaciones con identidad propia que por la tipología de los problemas que tratan de resolver son susceptibles de aplicación a la Predicción de la Insolvencia Empresarial. Las técnicas que más se vienen aplicando a la resolución de problemas vinculados con la predicción de insolvencia son los Sistemas Expertos, las Redes Neuronales Artificiales y los Conjuntos Aproximados -“Rough Sets” en terminología anglosajona- además de otros sistemas de más reciente implantación cuyas aplicaciones más actuales le auguran un futuro esperanzador en este ámbito. Sin entrar a realizar un análisis exhaustivo de las mismas, trataremos de hacer una síntesis de las características principales, ventajas y limitaciones de su aplicación a la resolución de este problema

Introducción

La predicción de la insolvencia es uno de los temas centrales de la disciplina del análisis financiero que ha suscitado el interés tanto de científicos como de un amplio espectro de usuarios relacionados con el mundo empresarial. Los primeros para diseñar modelos de pronóstico cada vez más precisos y los segundos para adoptar la toma de decisiones relacionadas con la asunción de riesgos. Aunque se han elaborado modelos muy robustos con técnicas que, en la medida en que se ha ido avanzando en el tema, son cada vez más potentes y complejas, todavía hoy no se dispone de una teoría capaz de explicar con cierto grado de rigor este fenómeno, y entre otros aspectos que ayude al usuario a la selección de las variables que mejor pronostican una eventual insolvencia.

Fruto del análisis y la investigación en este ámbito, se han obtenido importantes avances utilizando técnicas de diversa naturaleza, desde modelos muy simples que llegan a combinar información de carácter cuantitativo y cualitativo para determinar la solvencia de pequeñas unidades de negocio hasta el desarrollo de modelos más sofisticados elaborados con técnicas de estadística multivariante, superando claramente a la metodología más clásica que basa la capacidad predictiva en una sola variable. Sin embargo, la eficacia lograda por los modelos estadísticos presenta algunos problemas que dificultan su aplicación en el ámbito de la empresa, pues se trata, por lo general, de modelos complejos cuya base se fundamenta en una serie de hipótesis sobre las variables explicativas que en muchos casos no se cumplen y que para extraer conclusiones de sus resultados para un usuario poco familiarizado con la técnica puede resultar difícil.

El enfoque utilizado hasta aquí para tratar de dar una solución al problema ha sido el de utilizar técnicas y procedimientos propios de los problemas estructurados, que si bien han contribuido a alcanzar resultados ampliamente satisfactorios en la mayoría de las investigaciones realizadas, no ha sido suficiente para desarrollar una base teórica consistente sobre la insolvencia empresarial. Lo más significativo hasta aquí es que la información de carácter contable-financiero, y en particular los ratios financieros, son las variables que mayor contenido informativo proporcionan a los modelos.

Otro enfoque completamente diferente del problema, es que si en un contexto de toma de decisiones se encuadra la predicción de insolvencia empresarial como un problema no estructurado, nos encontramos con un alto grado de incertidumbre no sólo para aplicar los modelos más eficientes, sino también para determinar las variables explicativas que los componen. Es este contexto donde la experiencia y la intuición, esto es, “la subjetividad” juega un papel importante en el proceso. Por ello, no resulta extraño que el avance científico y tecnológico acaecido en el ámbito de la Inteligencia Artificial desde mediados de la década de los ochenta, no pasara desapercibido para los investigadores de la disciplina del análisis financiero, que la han utilizado, en sus diferentes ramas, como una herramienta para tratar problemas concretos, entre los que se encuentra la predicción de la insolvencia empresarial.

La Inteligencia Artificial (IA) es una disciplina relativamente reciente que se nutre del trabajo de las distintas áreas que tratan el pensamiento y que fueron agrupadas a raíz del advenimiento de las ciencias de la computación como materia consistente de investigación y desarrollo. La Inteligencia Artificial se puede contemplar desde dos puntos de vista: científico y técnico. Desde el punto de vista científico, la Inteligencia Artificial trata de la investigación relativa a los mecanismos de la inteligencia humana, utilizando como herramienta de simulación el empleo de ordenadores para la validación de teorías. Desde el punto de vista técnico, la Inteligencia Artificial trata el desarrollo de una tecnología que permita suministrar al ordenador capacidades semejantes a las de la inteligencia humana. En resumen, podemos decir que la inteligencia artificial como ciencia desarrolla modelos y como técnica los aplica a la resolución de problemas intelectualmente complejos. La Inteligencia Artificial como ciencia tiene la característica de ser un campo que al poner a punto una tecnología, ésta sale de su entorno cuando empieza a funcionar creando una rama con identidad

La inteligencia artificial como ciencia desarrolla modelos y como técnica los aplica a la resolución de problemas intelectualmente complejos

propia y en cierto modo hasta independiente. No es el objetivo realizar un análisis pormenorizado de esta ciencia; nuestra pretensión es efectuar un breve comentario sobre aquellas ramas de esta disciplina cuya aplicación en la predicción de la insolvencia ocupa un lugar preferente, o que por su potencial de aplicación, por tratarse de técnicas y desarrollos más innovadores, es susceptible de aplicación en este ámbito y que de forma sintética se pueden concretar en:

- Sistemas Expertos.
- Redes Neuronales Artificiales.
- Teoría de Conjuntos Aproximados.
- Sistemas Híbridos.

Sistemas expertos

Un Sistema Experto (SE) es un sistema informático que incorpora el conocimiento de expertos en un área determinada siendo capaz de dialogar con los usuarios justificando sus respuestas y proporcionando información para ayudarlos en la tarea de toma de decisiones. En síntesis, un Sistema Experto es un programa de ordenador en el cual el conocimiento humano, o buena parte de él, ha sido sistemáticamente reconstruido.

Entre las ventajas que presentan los Sistemas Expertos podemos destacar:

- Las tareas rutinarias se realizan con menos fallos.
- Las masas ingentes de datos se analizan con mayor rapidez.
- Las conclusiones complejas o difíciles se captan con mayor nitidez.
- El aumento en el grado de fiabilidad de las conclusiones, que son elaboradas con base en los conocimientos de uno o varios expertos.
- A diferencia de los programas convencionales de ordenador, los SE incluyen procedimientos de representación del conocimiento.

Por lo que respecta a sus limitaciones, éstas se pueden concretar en:

- La ausencia de estándares de software de infraestructura y de tareas de relación,

coordinación e integración de las distintas bases de conocimiento y bases de datos.

- Las dificultades inherentes a la ausencia de una metodología para la captación del conocimiento.

Entre las principales aplicaciones de los SE a la predicción de la insolvencia empresarial, destacamos el trabajos de **Messier y Hansen** (1988), que utilizan un método *data-driven* para clasificar empresas sobre un conjunto fijo de atributos, utilizando ratios financieros y medidas de entropía, con resultados aceptables. Otra de las aportaciones que utiliza los SE para analizar la solvencia de las empresas y para la concesión de préstamos es el realizado por **Elmer y Borowski** (1988) para el análisis de las entidades financieras de ahorro y crédito inmobiliario (S&L) de los Estados Unidos, que desarrollaron un sistema denominado CAEL con el que alcanzaron porcentajes correctos de clasificación entre el 90,5% y el 61,9%, destacando que el SE mostraba resultados más consistentes que los modelos de **Altman et. al.** (1977) y **Barth, et al.** (1985).

Shaw y Gentry (1988) desarrollaron un SE orientado a la evaluación de solicitantes de créditos en entidades financieras con el objetivo de ayudar a los responsables de la concesión de créditos, analistas y comités de revisión para mejorar la evaluación y calificación de sus clientes. El SE que diseñaron estos autores lo bautizaron con el nombre de MARBLE, como termino abreviado de *Managing and Recommending Business Loan Evaluation* para el cual utilizaron un *shell* desarrollado y comercializado por la compañía Texas Instruments, obteniendo también resultados muy aceptables.

Redes Neuronales Artificiales

Una acepción simplista de neurona biológica podemos definirla como una célula nerviosa que es capaz de procesar información. Las neuronas funcionan en grupos formando redes, cada una de las cuales está orientada a desarrollar una función determinada. La estructura morfológica de una neurona biológica consta de un núcleo denominado soma y dos tipos de ramificaciones diferentes: las

dendritas, que son unos sensores que reciben impulsos y los transmiten al soma, y el axón que es el que recibe la respuesta y la propaga hacia otras neuronas, su composición es similar a la de un tallo que se extiende desde el soma que se subdivide en la parte terminal en múltiples ramificaciones que enlazan con las dendritas de otras neuronas.

Una Red Neuronal Artificial (en adelante RNA) es un modelo que emula, en su forma más simple, a una red neuronal fisiológica. Es un mecanismo elemental que en el núcleo transforma varias señales de entrada o *inputs* que suministran las dendritas en una única salida que se materializa en el axón. Esta salida se puede propagar a las dendritas de otras neuronas o funcionar como señal de salida propia. La unión con otras neuronas se denomina sinapsis. La vitalidad de esta unión se modifica conforme el sistema de aprendizaje avanza. Los impulsos que el núcleo recibe de las dendritas se activan cuando se alcanza un nivel o umbral determinado, denominado nivel de activación, transmitiendo una respuesta a través del axón. Las neuronas artificiales se agrupan formando capas de número variable y comportamiento similar, y varias capas de neuronas constituyen una red neuronal. Cada una de estas capas está conectada, total o parcialmente, con su inmediata posterior, con la excepción de la última que es la que proporciona el resultado de la red neuronal. Las RNA presentan varias ventajas:

- No es necesario asumir ninguna hipótesis sobre la naturaleza de las variables que intervienen en el modelo.
- Ante cualquier variación en el entorno no se necesita un nuevo planteamiento del modelo, basta con introducir en la red los ejemplos que configuran los patrones y ejecutar la fase de reentrenamiento.
- El proceso en paralelo de las RNA, frente al secuencial de los SE, proporciona gran capacidad de cálculo, robustez al sistema y tolerancia a ruidos, fallos y exceso de información.
- Su elevada capacidad de aprendizaje, generalización, adaptabilidad y flexibilidad.
- En relación con los SE, las RNA pueden atenuar el problema del cuello de botella en la adquisición de conocimiento.

En lo concerniente a sus limitaciones destacamos las siguientes:

- La solución del problema a modo de "caja negra", que no proporciona explicaciones de cómo ha llegado a la solución.
- Los datos para la fase de aprendizaje de la red están limitados por tiempo y coste de proceso, lo que puede ocasionar que la red "aprenda en

Un Sistema Experto (SE) es un sistema informático que incorpora el conocimiento de expertos en un área determinada

exceso", es decir, que sólo identifique correctamente los ejemplos con los que realiza el entrenamiento.

- Debido a la omisión de relaciones entre variables *a priori* puede ocasionar que la red conceda excesiva importancia a patrones que no la tienen.

Dado que las redes neuronales poseen propiedades de reconocimiento de patrones y de clasificación de la información de entrada, pronto se utilizó en las investigaciones para la confección de modelos predictivos de insolvencia, aunque su difusión en el ámbito de la empresa también ha causado un gran impacto, como recogen **Wong**, et al. (1997) en una recopilación y análisis de la literatura sobre las RNA en los negocios. En relación con la insolvencia empresarial **O'Leary** (1998) extrae los aspectos más relevantes de las RNA.

Entre las principales aportaciones, por ser pioneras, destacamos los trabajos de **Bell** et. al. (1990), **Serrano** (1996) y **Altman** et. al. (1994).

Teoría de Conjuntos Aproximados (*Rough Sets*)

Los *Rough Sets*, cuya traducción al castellano la comunidad científica se ha decantado por denominar "conjuntos aproximados", tiene su origen en los fundamentos teóricos planteados por **Pawlak** en 1982. Esta teoría resulta muy útil para descubrir dependencias entre los atributos de las observaciones, evaluar el nivel de significación y para el tratamiento de datos o información inconsistente. La teoría de los *rough sets* asume la representación del conocimiento en forma de tabla de decisión, que es una forma particular de un sistema de información. Las filas de la tabla corresponden a los objetos y las columnas a los atributos. Para cada objeto, en función de sus atributos específicos, existe un valor conocido llamado descriptor. Cada fila de la tabla contiene descriptores que representan información sobre una observación de la población. Generalmente, la información relativa a todo el conjunto de atributos se subdivide en dos subconjuntos: atributos de condición (criterios, características, síntomas, etc.) y atributos de decisión (clasificaciones, asignaciones, decisiones, etc.). Analizar que las observaciones u objetos pueden ser indiscernibles, en lo que se refiere a los descriptores, es el punto de partida de la filosofía de los *Rough Sets*.

Al conjunto de todos los objetos indiscernibles se denomina conjunto elemental y conforman lo que se denomina gránulo base del conocimiento de la población. La identificación plena de cualquier conjunto de objetos con un conjunto elemental se define como precisa, mientras que en otro caso se define como imprecisa, vaga o aproximada. En este

sentido, un *rough set* representa la línea límite de casos, esto es, los objetos que no pueden ser clasificados con certeza como miembros de un conjunto o de su complemento. Por tanto, un *rough set* puede representarse por un par de conjuntos, denominados de aproximación inferior y superior. La aproximación superior representa a todos los objetos que pertenecen con certeza al conjunto y la aproximación inferior contiene los objetos que posiblemente pertenecen al conjunto.

El desarrollo matemático se orienta también a descubrir dependencias entre los atributos que conforman los *rough sets*, que es de vital importancia para el análisis del conocimiento, así como para la determinación de información redundante, en aras de poder identificar aquellos atributos más relevantes y de mayor capacidad descriptiva para definir la aproximación al conjunto y reducir su número. Este subconjunto mínimo de atributos recibe la denominación de "reducto" y la intersección de todos los reductos: "núcleo", que constituye la colección de atributos de condición más relevantes.

La identificación de los atributos reducto de una tabla de decisión permite además derivar reglas de clasificación o decisión del tipo "IF THEN" que relacionan descripciones de clases de atributos de condición con atributos de decisión.

Una exposición completa de los fundamentos matemáticos de esta teoría puede encontrarse en **Pawlak** (1991).

En el contexto de la Inteligencia Artificial, la teoría de los *Rough Sets* conforma un esquema formal de reglas deterministas y no deterministas procedentes de una representación del conocimiento en forma de tabla de decisión, dando lugar a la configuración un nuevo paradigma de representación simbólica del conocimiento con derivación inductiva de reglas: aprendizaje inductivo. Desde su aparición, tanto prácticos como teóricos se han mostrado interesados en la aplicación de esta metodología en diversos campos, lo que ha contribuido a fomentar su desarrollo y aplicación en la última década. Entre las áreas que más éxito está teniendo es su aplicación en el descubrimiento de conocimiento en la etapa de análisis de datos (*KDD: Knowledge Discovery Databases*), si bien, hoy por hoy, la teoría de los *rough sets*, en cuanto a su aplicación, se encuentra todavía en fase de experimentación.

En el ámbito de la predicción de insolvencia, lo mismo que sucede con otras áreas del conocimiento, la aplicación de la metodología de los *rough sets* es todavía incipiente, por no decir muy escasa, siendo

prácticamente el único referente los trabajos publicados por **Slowinski** y **Zopounidis** (1995), **Zopounidis** et al. (1999) y **Ahn** et. al. (2000). El análisis comparativo de los resultados de estas investigaciones, evidencia el potencial de esta técnica como herramienta de diseño de modelos, mostrándose como una alternativa fiable a las técnicas más eficientes del análisis multivariante.

Sistemas Híbridos

Una alternativa a la aplicación por separado de los SE y RNA es la incorporación de un módulo inteligente, lo que da lugar a un sistema híbrido. Este sistema tiene la particularidad de aprovechar las ventajas de ambos sistemas compensando sus limitaciones. Con el término sistemas híbridos se hace alusión a un concepto global que en la jerga al uso se denominan “sistemas híbridos simbólico-conexionistas”, dando lugar a una serie de estructuras que pueden ofrecer sistemas de inferencia similares al comportamiento humano susceptibles de aplicación en condiciones de incertidumbre, perturbación o información incompleta. Este concepto no se limita a la implantación conjunta de sistemas expertos y redes neuronales, sino que también puede integrar otros componentes inteligentes que usen técnicas como sistemas de inducción de reglas, algoritmos genéticos, lógica borrosa, razonamiento basado en casos, etc.

A pesar del incipiente desarrollo de estos sistemas, ya se han realizado algunas aplicaciones en el ámbito de la predicción de la insolvencia empresarial con sistemas híbridos u otros componentes inteligentes, como alternativa al empleo de sistemas expertos y redes neuronales, destacando las aportaciones de **Lee** et. al. (1996) que utilizan tres modelos híbridos, **Bryant** (1997) que aplica el razonamiento basado en casos y más recientemente **González** et. al. (1999) que aplican el algoritmo *See5* para establecer las características diferenciales en el perfil económico-financiero de empresas solventes e insolventes.

Conclusiones

El desarrollo de la Inteligencia Artificial ha proporcionado un conjunto de herramientas que siendo *a priori* susceptibles de ser aplicables al problema de la predicción de la insolvencia empresarial, los resultados obtenidos en las investigaciones que la han aplicado en sus distintas modalidades han proporcionado resultados muy esperanzadores. Las diversas técnicas de este ámbito presentan como una de sus principales ventajas que no están sujetas al cumplimiento de las hipótesis en que se fundamentan la mayoría de los modelos estadísticos. La información que proporcionan al

usuario es, además, fácil de comprender y asimilar. La investigación futura debe incorporar en el proceso otros factores de naturaleza cualitativa y sectorial, como parte relevante de la multitud de factores que influyen en el desequilibrio empresarial, los cuales tienen en el ámbito de la Inteligencia Artificial la posibilidad de incorporarse con un tratamiento mucho más efectivo.

Por otra parte, el incipiente estado de desarrollo en que se encuentran algunos paradigmas de la Inteligencia Artificial, junto con otros procedentes de la tecnología de la información, pueden aportar en un futuro, ya sea de forma independiente o conjunta con otras técnicas, incluso de estadística multivariante, al desarrollo de modelos más efectivos, especialmente para pronósticos medio y largo plazo. Finalmente, para que estas técnicas cristalicen en aplicaciones útiles para el ámbito empresarial y trasladarlo al desarrollo del software, es necesario un proceso de estandarización de diversos factores como el intercambio del conocimiento, interfaces de conexión, vocabulario y semántica para compartir bases de conocimiento •

BIBLIOGRAFÍA

- Ahn, B. S.; Cho, S. S. y Kim, C. Y.** (2000): “The Integrated Methodology of Rough Set Theory and Artificial Neural Network for Business Failure Prediction”. *Expert Systems with Applications*. 2000. Núm. 18. Págs. 65-74.
- Altman, E. I.; Marco, G. y Veretto, F.** (1994): “Corporate Distress Diagnosis: Comparisons Using Linear Discriminant Analysis and Neural Networks (The Italian Experience)”. *Journal of Banking and Finance*. Vol. 18. Págs. 505-529.
- Bell, T. B.; Ribar, G. S. y Verchio, J.** (1990): “Neural Nets versus Logistic Regression: A Comparison of Each Model's Ability to Predict Commercial Bank Failures”. *Srivastava R. P. (ed.). Auditing Symposium X Deloitte & Touche. University of Kansas, Symposium on Auditing Problems*. Págs. 29-53.
- Bryant, S.** (1997): “A Case-Based Reasoning Approach to Bankruptcy Prediction Modeling”. *Intelligent Systems in Accounting, Finance and Management*. Vol. 6. Págs.: 195-214.
- Elmer, P. J. y Borowski, D. M.** (1988): “An Expert System Approach to Financial Analysis. The Case of S&L Bankruptcy”. *Financial Management*. Autumn. Págs. 66-76.
- González, A. L.; Correa, A. y Blázquez, J. A.** (1999): “Perfil del Fracaso Empresarial para una Muestra de Pequeñas y Medianas Empresas”. *Comunicación X Congreso AECA. Zaragoza. Septiembre*.
- Messier, W. F. y Hansen, J. V.** (1988): “Inducing Rules for Expert Systems Development: An Example Using Default and Bankruptcy Data”. *Management Science*. Diciembre. Vol. 34. Núm. 12. Págs. 1403-1415.
- O'leary, D. E.** (1998): “Using Neural Networks to Predict Corporate Failure”. *International Journal of Intelligent Systems in Accounting*. Vol. 7. Págs. 187-197.
- Pawlak, Z.** (1991): “Rough Sets; Theoretical Aspects of Reasoning about Data”. *Kluwer Academic Publishers, Boston, London, Dordrecht*.
- Serrano, C.** (1996): “Self Organizing Neural Networks for Financial Diagnosis”. *Decision Support Systems*. Vol. 17. Págs. 227-238.
- Shaw, M. J. y Gentry, J. A.** (1988): “Using an Expert System with Inductive Learning to Evaluate Business Loans”. *Financial Management*. Autumn. Págs. 45-56.
- Slowinski, R. y Zopounidis, C.** (1995): “Application of the Rough Set Approach to Evaluation of Bankruptcy Risk”. *Intelligent Systems in Accounting, Finance and Management*. Vol. 4. Págs. 27-41.
- Wong, B. K.; Bodnovich, T. A. y Selvi, Y.** (1997): “Neural Network Applications in Business: A Review and Analysis of the Literature (1988-95)”. *Decision Support Systems*. Vol. 19. Págs. 301-320.
- Zopounidis, C.; Slowinski, R.; Doumpos, M.; Dimitras, A. I.; y Ssasmaga, R.** (1999): “Business Failure Prediction Using Rough Sets: A Comparison with Multivariate Analysis Techniques”. *Fuzzy Economic Review*. May. Vol. IV. Núm. 1. Págs. 3-33.

El camino de la normativa contable española hacia las Normas Internacionales de Contabilidad¹

Antonio Pulido Álvarez

Universidad Carlos III de Madrid

Un cuadro debe ser apreciado con ojos distintos a los de su autor; un gran mural debe ser contemplado desde la perspectiva de la distancia.

Diego Rivera, esposo de Frida Khalo

En estos términos podrían contemplarse los cambios que afectarán a la información contable en España en los próximos años; ... desde la perspectiva de la distancia.

El profesional que vive estrechamente su proceso corre el riesgo de deambular tortuosamente por las sendas de los detalles, en detrimento de formarse un criterio que le permita una visión global de los efectos de los cambios que, dentro de escasos años, serán realidad en nuestro país

Introducción

Se le atribuye a un político español aquel aforismo que asegura: "... querías café, pues ahí van dos tazas". (Bien es sabido que el hombre público tiende a elevar a tal término cualquier frase popular pronunciada en un momento oportuno en el entorno adecuado). Eso es lo que pueden asegurar aquellos que demandan, desde hace tiempo, la necesidad de utilizar información contable más acorde con sus expectativas. Sin embargo, los cambios no parecen ser tan drásticos, aunque la adaptación puede resultar compleja al encontrarse éstos sometidos a los diferentes caminos que ofrece el entramado normativo comunitario, añadido a los vericuetos que permiten casar el entramado jurídico español, en su vertiente mercantil y fiscal.

Pues bien, recurriendo al pasado, y, siguiendo, como de costumbre, las corrientes doctrinales que apoyan la idea de que, en el campo de la contabilidad, la información financiera que se obtiene es normalmente coherente con el entorno en el que se desenvuelve, tanto en el ámbito jurídico como en el que marca las relaciones sociales y empresariales, puede ser útil hacer algo de historia de la evolución contable en nuestro país.

Contemplando dos etapas claramente diferenciadas que tienen como frontera el año 1989², en el que se promulga en España la reforma de la legislación contable, a raíz de nuestra adaptación a la normativa europea, podría afirmarse que en las décadas anteriores hasta comienzos de los noventa, el entorno se caracterizaba por la existencia de un fuerte papel del Estado y del sistema bancario en la creación y en la financiación de las empresas; existía un marco legal rígido, protector de las relaciones

¹ Este artículo constituye una versión adaptada de la conferencia que el autor pronunció en el XXVII Congreso de Contadores Públicos Mejicanos, celebrado en Mazatlán, (Méjico), en Noviembre de 2002.

² Según es por todos conocido, en 1989 se adapta la legislación mercantil española a las Directivas contables europeas por medio de la Ley 19/89 de Reforma de la Legislación Mercantil, se publica el nuevo PGC de 1990, y se promulga la Ley de Auditoría en Julio de 1988.

profesionales y empresariales, en el que se apreciaba un fuerte peso específico de las ventajas fiscales a la hora de tomar decisiones empresariales, y el ámbito de los negocios se caracterizaba por la existencia de una multitud de empresas medianas y familiares, que fueron creciendo en la medida en que se perciben corrientes internacionales globalizadoras. A partir de la entrada de España en la Unión Europea, las empresas tendieron a crecer, algunas a internacionalizarse y, en tal sentido, se observó un fuerte incremento en el proceso de fusiones de empresas locales y multinacionales.

La consecuencia natural de ello es que la información contable se encontraba, en aquella etapa, más orientada a las masas patrimoniales del balance y se preocupaba, en mayor grado, en representar los elementos patrimoniales de un modo conservador, que en explicar el origen y la naturaleza de los resultados del ejercicio. Por otra parte, en la contabilización de las operaciones primaba su trasfondo jurídico sobre su sustancia económica. Así, el Plan General Contable, que se publicó en 1973 en nuestro país, ofrecía serias y sólidas connotaciones fiscales. Como detalle anecdótico, la influencia del Estado en las relaciones empresariales se apreciaba contablemente en el hecho de que el impuesto sobre sociedades formaba parte del reparto de los resultados, apareciendo su importe a satisfacer en la distribución de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, en una línea cercana a los dividendos a pagar. Por último, de todos es sabido que las fuentes normativas contables, al encontrarse amparadas por la ley, son más rígidas a los cambios derivados de nuevos modelos de transacciones y no evolucionan al tiempo de la aparición de nuevos modelos de operaciones, tal es el caso de los instrumentos financieros y sus derivados, etc. Cabe recordar que, en aquella época, el analista financiero o el auditor tenían que incorporar ajustes extracontables a los estados financieros que manejaban para obtener una información más relevante para sus fines.

Ahora bien, a partir de la década de los noventa, las empresas medianas empiezan a percibir el sentido de la globalización, y en las grandes se origina una vocación internacional. Los mecanismos protectores del Estado se relajan derivado del nuevo entorno legal comunitario de la UE. Como consecuencia de nuestra adaptación normativa, aparece en la información contable el concepto de la *imagen fiel* primando sobre

los criterios fiscales. La contabilidad fiscal va por un camino y la real sigue otro, forzando la implantación del concepto de impuestos diferidos y anticipados y la información financiera que se desprende de esta última es más fiable gracias a la proliferación de las auditorías reguladas por ley. Sin embargo, a partir de nuevas necesidades que surgen de sus usuarios se generan expectativas de *comparabilidad* de la información financiera, especialmente entre los ejecutivos de las grandes empresas que pretenden invertir en el exterior y, en consecuencia, acceder a los mercados de capitales internacionales, si bien, se supone que la información financiera es más relevante para su toma de decisiones, pero la experiencia posterior advierte que no lo es tanto.

La situación actual de la información contable en España. La necesidad de un marco conceptual.

En la actualidad, podría argumentarse que la información financiera regulada por la normativa contable, a pesar de los grandes pasos experimentados, no necesariamente contiene toda aquella información que se considera *relevante* para la toma de decisiones del usuario. Se demanda un cuerpo de normas contables que, al margen de cuantificar el resultado en un ejercicio, además proporcione, por medio de criterios de reconocimiento y de valoración adecuados, una información que realmente ayude a tomar decisiones de inversión a los usuarios, o a evaluar la capacidad de generar rendimientos y flujos de caja futuros, o bien, permita investigar la capacidad de la empresa analizada de comprometerse en proyectos futuros de inversión.

Según es sabido, en España la información contable se encuentra fundamentada en un conjunto de principios contables básicos puestos de manifiesto inicialmente por AECA (1980)³ y, más tarde, incorporados en el PGC (1990), tales como, el de empresa en funcionamiento, el de prudencia, el de devengo, el del precio de adquisición, sobre los cuales se desarrolla la normativa contable que cubre la diferente casuística derivada del registro de las operaciones. En virtud de considerar en tal catálogo el principio del precio de adquisición, los criterios contables se encuentran condicionados por el criterio del *coste histórico*, lo cual, según nos indican los estudiosos de estos temas, nos ofrece una información fiable que se desprende de la propia naturaleza de la aplicación de tal principio, pero genera críticas sobre su relevancia para tomar

3 Principios y Normas de Contabilidad en España. AECA, 1980.

decisiones. Ahora bien, en un marco conceptual bien definido, el sentido de la *fiabilidad* cabría ser interpretado no solo como la seguridad que ofrece el registro de las transacciones en base a un documento formalmente avalado, o por el hecho de que tales transacciones sean auditadas, sino que, en un sentido más maximalista, tal concepto debería interpretarse como la necesidad de que los elementos patrimoniales representen para el usuario en cuestión lo que deben representar y no otra cosa, todo ello expresado en los términos de objetividad y de imparcialidad que debe ofrecer la información financiera.

En otro orden de cosas, cabría afirmar que la información financiera actual no conlleva necesariamente el atributo de su *comparabilidad*. Puede decirse que es comparable en el tiempo, pero, en algunos casos, no lo es entre empresas encuadradas en diferentes sectores, y a pesar de nuestra adaptación a las Directivas contables, aunque mejoró su armonización, tampoco es comparable entre los países de la UE. En suma la información financiera actual no es comparable a un nivel internacional, y el ejemplo de empresas que cotizan en diferentes mercados bursátiles continuamente lo demuestran.

Pues bien, como propuesta a las reflexiones anteriores, puede resultar reiterativo afirmar que se hace necesario un marco conceptual para la información financiera como, por ejemplo, el emitido por AECA (1999)⁴, que defina, entre otros, los siguientes aspectos:

- Los objetivos que se pretenden de la información financiera en función de las necesidades de los usuarios
- Las características que debe conllevar su diseño, coherentes con los objetivos establecidos, entre ellos el de su *relevancia* y como apoyo a éste, su *comparabilidad*, así como los postulados básicos en los que fundamentarla.
- Por último, la definición y los criterios de reconocimiento y de valoración de los diferentes elementos patrimoniales, coherentes, a su vez, con los objetivos pretendidos, con las características apuntadas y con los postulados básicos establecidos⁵.

El proceso de asimilación de las nuevas corrientes contables en nuestro país.

Al hilo de las reflexiones anteriores, debemos plantearnos en qué situación nos encontramos actualmente en nuestro país y cuáles son las perspectivas que nos deparan los acontecimientos en el futuro próximo. Pues bien, el hecho de todos

conocido más relevante a destacar es que, de acuerdo con un nuevo reglamento comunitario aprobado en Junio de 2002, el cual tiene rango de ley de orden jerárquico superior a la legislación local, los grupos de empresas radicados en los países de la UE que cotizan en Bolsa han de preparar su información financiera consolidada de acuerdo con normas internacionales de contabilidad⁶, en los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2005, con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2004. El Reglamento indica que las legislaciones locales pueden exigir que los grupos que no cotizan en Bolsa y las empresas individuales pueden requerir que presenten su información financiera de acuerdo con dicha normativa. También es de todos sabido que, en el curso del 2001 las autoridades comunitarias emitieron una Directiva que modifica determinados criterios de valoración de las IV y VII Directivas contables, introduciendo el concepto del *valor razonable* para determinadas operaciones de instrumentos financieros y derivados, la cual exige que tal criterio de valoración se incorpore en las legislaciones locales no más tarde de comienzos del 2004.

La importancia de lo anteriormente comentado estriba en que, conceptualmente, se observa un primer paso para flexibilizar el peso específico tradicional que supone la aplicación del *coste histórico* como criterio contable básico de valoración en el entorno contable español. Según antes se ha argumentado, el *coste histórico*, nos aseguran, ofrece información más fiable pero menos relevante para un usuario de información financiera que desea tomar decisiones de inversión, pues los elementos patrimoniales acumulan valoraciones desfasadas, sin embargo, el criterio del *valor razonable* se aproxima más a tal concepto de relevancia, pero las valoraciones pueden no ser fiables al requerir tal criterio ajustar las plusvalías o minusvalías periódicas que se producen en virtud de su aplicación.

⁴ Marco conceptual para la información financiera. 1999.

⁵ El denominado *Libro Blanco para la Reforma de la Contabilidad* en España, que recoge los trabajos de la Comisión de Expertos nombrada por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), recoge, entre su abanico de recomendaciones en su apartado de Conclusiones, la sugerencia de incorporar, en el ordenamiento contable español el marco conceptual promulgado en su día por el IASB, el cual se encuentra diseñado siguiendo un itinerario lógico-deductivo, con un enfoque similar al comentado.

⁶ Las denominadas *normas IAS* o *IIFS*, emitidas por el IASB

Pues bien, en nuestro país, el problema de la aplicación del criterio del *valor razonable*⁷ se genera no tanto en los elementos patrimoniales que se actualizan, sino en la contrapartida, en el sentido de que sería necesario analizar el concepto de *resultado* bajo una nueva perspectiva, toda vez que, en la actualidad, nos encontramos mentalizados en la idea de que la última línea de la cuenta de pérdidas y ganancias es la que refleja la *imagen fiel* del resultado de la actividad periódica de la empresa, y, en consecuencia, es un importe distribuable a los accionistas u objeto de dotación a las reservas. Paralelamente, el resultado para pagar el impuesto sobre los beneficios va por otro camino, después de reconciliar las diferencias permanentes y temporales que genera el juego de los impuestos diferidos. Pues bien, en virtud de la aplicación de los nuevos criterios de valoración, nos deberemos de mentalizar con el tiempo hacia la existencia de un nuevo concepto de resultado que se aproxime a la idea del *resultado global* anglosajón, y considerar que los cambios en las valoraciones que surgen de la aplicación del *valor razonable*, así como otros tratamientos contables que contemplan las *normas IAS*, (el efecto de la aplicación del método de puesta en equivalencia, etc.) formarán parte de un resultado, el cual se espera que no sea repartible pero que forma parte del concepto del resultado tomado en su conjunto.

⁷ Aún no siendo objeto de este artículo de entrar en detalle, y sin pretender ser exhaustivos, se ofrecen algunos casos de aplicación del criterio del valor razonable en la actualidad en las normas IAS:

- *Inmovilizaciones materiales*. De acuerdo con la *norma IAS 16*, se permite la alternativa de valorar al *valor razonable*. Activos adquiridos en permuta. el valor del bien recibido se contabiliza al VNC del valor entregado en España, en normas IAS se aplica el *valor razonable*. Inmovilizados con propósitos de inversión, según la *norma IAS 40* ofrece el criterio del *valor razonable* como método de valoración alternativo para este tipo de activos.
- *Inmovilizaciones inmateriales. Leasing*. Según *norma IAS 17*, se capitaliza el menor del *valor razonable* del bien o el valor actual de las cuotas de alquiler netas de subvenciones y se amortiza en función de su vida útil.
- *Otros activos intangibles*. Según *norma IAS 38* se registra al coste, pero puede posteriormente llevarse al *valor razonable*.
- *Inversiones financieras*. En las inversiones financieras a corto plazo con determinadas características, la *norma IAS 25*, permite ajustar al *valor razonable* el coste de la inversión.
- *Instrumentos financieros y derivados*. Según la *norma IAS 39*, se aplica el criterio del *valor razonable* en determinadas circunstancias.

La información financiera actual no es comparable a un nivel internacional, y el ejemplo de empresas que cotizan en diferentes mercados bursátiles continuamente lo demuestra

Este es uno de los temas posiblemente de más difícil comprensión para los usuarios actuales de la información financiera, y será objeto de una buena fuente de asesoramiento por parte de los asesores contables. No obstante, según en la actualidad se nos informa, la aplicación del criterio del *valor razonable*, en principio, solo será efectiva para la contabilización de los instrumentos financieros y sus derivados, y en el resto de los casos se optará por la alternativa de las *normas IAS* que se aparte de este criterio en cada caso concreto, y el proceso de adaptación de la normativa local se alargará en el tiempo, quizás hasta el año 2007; no obstante, hemos de irnos mentalizando, en el sentido de que las *normas IAS* cada vez ofrecerán menos alternativas en el futuro, y la normativa contable local tendrá que adaptarse a lo que éstas ofrecen.

Al hilo de lo indicado, tendremos también que aprender a interpretar nuevos estados financieros, tales como el llamado estado de cambios en la situación patrimonial, el cual recogerá variaciones de los ajustes al *valor razonable* que directamente afecten a los *fondos propios*, o bien, de aquellos ajustes derivados de cambios en principios contables que afecten al saldo inicial de tales fondos, toda vez que, en España, en la actualidad, todos los ajustes a años anteriores pasan vía resultados del ejercicio. En este sentido, los *fondos propios*, conceptualmente, como extensión del concepto de resultado antes ofrecido, se limitaran a constituir el valor residual de la diferencia entre los elementos patrimoniales activos y los pasivos exigibles, ambos definidos, reconocidos y medidos en el contexto del marco conceptual pretendido.

Los efectos en la fiscalidad española de la aplicación del criterio del *valor razonable*

La complejidad de la adaptación de la normativa contable se manifiesta en mayor grado en este aspecto, ya que el tema es complicado y su solución puede sufrir variantes dependiendo del tratamiento

definitivo que ofrezca la legislación mercantil española a la futura aplicación de las *normas IAS*. Es decir, puede ser necesario también modificar la legislación fiscal, la cual sigue otros derroteros, según antes se apuntaba, circunstancia que complica el proceso de adaptación a la normativa comunitaria.

En nuestro país, según es sabido, existe el principio jurídico constitucional denominado *de reserva de ley*, el cual implica, a nuestros efectos, que el resultado fiscal, definido según la vigente ley del impuesto de sociedades, ha determinarse a partir del resultado contable, según contempla la legislación mercantil, modificado por los preceptos establecido en ley anterior. Si al final del proceso de adaptación, las *normas IAS* sólo fueran aplicables a Grupos cotizados, como el resultado consolidado se determina a partir del resultado contable individual, no habrá que cambiar la ley fiscal, pero si dichas normas son aplicables a las cuentas individuales, habrá que modificar también la legislación indicada⁸.

El problema que se plantea surge, esencialmente, del eventual carácter tributable o no de las plusvalías derivadas de la aplicación del criterio del *valor razonable* que se registren vía resultados o afectando directamente a las reservas, toda vez que si se tributara por la parte del beneficio relacionado con los aumentos de su valor se estaría anticipando un impuesto, a no ser que el nuevo concepto de beneficio sea repartible, lo cual no se desea tal como se indicó anteriormente. Cabe reiterar que, al final del proceso de adaptación, la parte del nuevo resultado que acumule las plusvalías contables a raíz de la aplicación del *valor razonable*, esperemos no sea repartible ni tributable.

Conclusión

Pues bien, con todas las reflexiones anteriormente expuestas se ha pretendido ofrecer una visión puntual de nuestro futuro encuentro, en nuestro país, con las *normas IAS*. Según es de todos conocido, el mundo empresarial ha experimentado significativos cambios en las últimas décadas en línea con la globalización y, en los últimos años, los cambios en las operaciones financieras que demandan *respuestas contables* siguen una tendencia cada vez más acelerada. Por otra parte, los últimos acontecimientos con repercusión a un nivel mundial,

El concepto de la armonización se hace necesario, de cara a la comparabilidad real de la información financiera, aunque el camino para conseguirlo es tortuoso y complicado, pero está claro que los usuarios de dicha información cada vez presionan más para obtener una información contable que facilite su toma de decisiones

tales como el caso de empresas que han generado una alarma social como consecuencia de utilización de información contable no fiable (ENRON, World.com, etc. En España, Gescartera), invitan a que la demanda de cambios contables se acelere. Con la armonización contable en Europa se pretende, además de facilitar la posibilidad de entendernos en términos de información financiera, una información contable más armonizada con la utilizada en los mercados de valores de EEUU. Ellos siempre han puesto trabas en el sentido de que los principios contables *US Gaaps*, son más completos que las *normas IAS*, pero, a raíz de los últimos acontecimientos, el camino de acercamiento podría ofrecer un giro.

Así, el concepto de la armonización se hace necesario, de cara a la comparabilidad real de la información financiera, aunque el camino para conseguirlo es tortuoso y complicado, pero está claro que los usuarios de dicha información cada vez presionan más para obtener una información contable que facilite su toma de decisiones. Los problemas percibidos en el camino que hemos emprendido en nuestro país se ha pretendido resumir en párrafos anteriores. Ahora bien, nos encontramos en el buen camino?. En los próximos años lo sabremos, pero, como decía **Machado**, (seguimos a cuestas con los pretendidos aforismos): *caminante no hay camino, se hace camino al andar ...* •

⁸ Para una mayor profundidad sobre la casuística que se plantea puede recurrirse al artículo publicado por Enrique Corona, titulado: Reforma contable y fiscalidad, en la revista Partida Doble, nº 136. Septiembre 2.002

Entrevista con **Francisco Martínez-Cosentino Justo**

Gerente de Cosentino S.A.

Cosentino S.A.: el carácter familiar de una empresa multinacional

AUTORES

José González Sánchez

Miguel Pérez Valls

Juan Francisco Sánchez Méndez

Universidad de Almería



El Grupo COSENTINO S.A. es un grupo empresarial con proyección internacional. En la actualidad es líder en la producción mundial de superficies de cuarzo, especialmente dirigidas al pequeño nicho de mercado de las encimeras de cocina, gracias a *Silestone*, su principal producto y unidad de negocio independiente. Cosentino se encuentra entre las primeras empresas españolas en piedra natural, a lo que ayuda, en gran parte, la belleza, fama y nombre del mármol blanco de Macael. Con este material, la empresa ha trabajado tradicionalmente en el sector de la construcción, tanto de exteriores como de interiores, y en el sector artesanal (sector funerario y de decoración), aunando lo tradicional o natural con la innovación de los conglomerados, de mayores cualidades técnicas.

La facturación del grupo para 2001 ha estado cercana a los 144 millones de euros (24.000 millones de pesetas), y posee 1.272 empleados. La sociedad ha experimentado un enorme crecimiento económico desde una



Autores de la entrevista junto a Francisco Martínez-Cosentino

pequeña empresa familiar hace veintiún años hasta el gran grupo consolidado con presencia tanto dentro como fuera de España.

Buena parte de toda su producción está destinada al mercado internacional, lo que elevará el volumen de negocio con el exterior, este año, por primera vez, por encima de la cifra del mercado interno. Un dato a tener en cuenta en un grupo de marcada proyección internacional, como así lo demuestra con la existencia de sus filiales Cosentino USA; Cosentino Latinoamérica; Cosentino Central-Europa y Cosentino U.K.

Para comenzar, nos gustaría que nos dijese, brevemente, ¿Qué es Cosentino?, ¿Cuál es su actividad principal y sus líneas de negocio presentes?

Cosentino es una empresa almeriense, netamente familiar, que desde su inicio se ha dedicado a la producción de mármol. Hoy día tiene desarrollado un producto líder en el mercado de la encimera de cocina, *Silestone*, y su principal negocio es la comercialización de tal producto, creando actualmente empresas en todo el mundo, a través de las cuales conseguimos distribuir nuestro producto para que llegue a los consumidores finales de Estados Unidos, Latinoamérica, Asia o Europa.

Ha comentado que el *Silestone* es en la actualidad su producto estrella, y su distribución se está realizando en diferentes mercados, ¿Cuáles considera que son las posibilidades o potencialidades de crecimiento de éstos?

El mejor mercado que hay en estos momentos es el de Estados Unidos, ya que presenta una potencialidad enorme, debido a su gran población con una renta elevada, pero también por el sistema de comercialización, que a diferencia del europeo, está basado en grandes cadenas comerciales distribuidas por todo el país, mientras que en Europa, se han desarrollado más las pequeñas empresas. Esto junto a la mayor movilidad del mercado laboral americano y la unidad de lengua, hace que dentro de las dificultades de una gran empresa, sea más fácil expandirse en el mercado americano que en el europeo. Por otro lado, debido a las diferencias culturales con el mercado asiático, se nos hace más difícil penetrar en él, y en cuanto al mercado latinoamericano, la

Cosentino ha experimentado una gran evolución desde una pequeña empresa familiar, extractora de mármol, con 17 trabajadores, a principios de los 70, hasta un gran grupo empresarial con presencia internacional y más de 1.000 trabajadores a su servicio

inestabilidad de su situación política y económica lo convierte en un mercado altamente peligroso.

Teniendo en cuenta las estrategias de crecimiento que está desarrollando su empresa, ¿Cuáles son los factores determinantes para el desarrollo de las políticas de liderazgo e internacionalización en que está basando dichas estrategias?

A mi modo de ver existen dos factores fundamentales para alcanzar la excelencia, por un lado tener un producto bueno con un servicio bueno y por otro, saber colocarlo en el nicho de mercado adecuado. En el caso de Cosentino, tras varios intentos fallidos de colocar el *Silestone*, como solería o revestimiento, encontramos que la encimera de cocina era el uso ideal para este producto.

Desde sus comienzos como pequeña empresa familiar hasta el momento actual de grupo consolidado con cientos de trabajadores y presencia internacional ¿Cómo ha evolucionado la estructura organizativa de su empresa para adaptarse a estos cambios?

Cosentino ha experimentado una gran evolución desde una pequeña empresa familiar, extractora de mármol, con 17 trabajadores, a principios de los 70, hasta un gran grupo empresarial con presencia internacional y más de

1.000 trabajadores a su servicio. Este crecimiento se ha visto reflejado tanto en la estructura de distribución, como en la de producción. La primera de ellas está formada por una red de comerciales con bastante autonomía y un plan de remuneración incentivador, mientras que el sistema de producción se encuentra centralizado, gracias al uso de las nuevas tecnologías, en concreto el sistema Navision, y a una política de selección y formación motivadora para el personal cuyo fin es posibilitar a cada trabajador el desempeño de la labor para la que se encuentra más capacitado.

Ha destacado usted la gran importancia que tienen los RRHH para la empresa ¿Qué políticas de gestión de personal está siguiendo el Grupo?, ¿Desarrolla algún tipo de acción especial para la promoción de determinados colectivos en situaciones laborales particulares?

Cosentino da una gran importancia a los RRHH, prueba de ello es que tal departamento es uno de los más potentes de la empresa, cuya finalidad además de mantener un clima organizativo agradable es la formación, a través de dos líneas básicas, una para personal de alto potencial y

otra más generalista para el resto de la firma.

La disponibilidad de nuevas tecnologías de la información y comunicación está abriendo nuevas perspectivas en los sistemas de información y control empresarial ¿En su opinión, cuál es el impacto que tiene la nueva economía, en este sentido, sobre su empresa?

Nosotros apostamos por las nuevas tecnologías, la página web de Cosentino es visitada por 24.000 personas al día, esto quiere decir que hay 24.000 consumidores potenciales que están pasando por un *stand* de feria como es tal página. Esta apuesta tecnológica nos permite alcanzar dos objetivos, un contacto más estrecho con el cliente y por otro lado, el control directo, en tiempo real y exhaustivo de la actividad que desarrollan nuestras distintas divisiones por todo el mundo.

Hoy día la calidad se ha revelado como un factor diferenciador esencial en el desarrollo de la actividad productiva. ¿Qué sistemas de gestión de calidad se han implantado en su empresa?

Consideramos que la calidad es un elemento esencial que debe alcanzar a toda la organización, para ello el departamento de calidad ha coordinado todas las acciones de la empresa para conseguir la ISO 9001 relativa a la

calidad de diseño, a la vez que está intentando conseguir la ISO 14000 referida a cuestiones medioambientales.

En la sociedad actual se hace patente cada día más la toma de conciencia acerca de la relación entre necesidades medioambientales y desarrollo sostenible. ¿Cuál es su opinión acerca de los efectos que esto puede provocar en el entramado empresarial en general y en concreto en su empresa?

El tema medioambiental es una cuestión interesante y preocupante a la vez. Es necesario protegerlo pero sin excederse. Hay que saber equilibrar medio ambiente y forma de vida, y para ello se deben dictar unas normas claras que defiendan el entorno, pero hasta unos niveles lógicos. Habiendo materias primas en España no parece lógico que éstas tengan que ser importadas del norte de África o de otras partes de Europa.

A raíz de las necesidades financieras que conlleva su proceso de internacionalización, ¿Qué opinión le merece una posible salida a Bolsa como alternativa de financiación? ¿Vería factible dicha salida a Bolsa?

En estos momentos no contemplamos tal posibilidad, debido al carácter eminentemente familiar de la firma, y a la ausencia de necesidades de financiación, ya que los beneficios se reinvierten en la empresa

soportando con ello el proceso internacionalizador. De todos modos, no descarto dicha posibilidad, ya no sólo como forma futura de financiación sino como medio para lograr una mayor profesionalización.

Finalizando, nos gustaría que nos contase hacia dónde se dirige su empresa, ¿Cuáles son las perspectivas de futuro?

Estamos intentando profesionalizarla lo máximo posible, pero nos queda un camino muy grande por recorrer y no nos podemos dormir: como en toda empresa, el que se duerme desaparece.

Nosotros ahora mismo somos una hormiguita, es decir, sabemos que hay muchos mercados, sabemos que hay muchos productos, pero aún nos queda mucho por hacer. Aprovechando nuestros canales de distribución queremos diversificar nuestra oferta de productos y dirigir nuestro *Silestone* hacia nuevos nichos de mercado como pueden ser los cuartos de baño, que es un mercado con un gran potencial de crecimiento poco explotado hasta la fecha.

Ya por último, desde el punto de vista de su condición de empresario forjado a sí mismo en base a la experiencia, ¿Cuáles cree usted que son las claves fundamentales del éxito empresarial?

Tener la idea clara de lo que quieres hacer y nunca venirse abajo a pesar de las dificultades. Tenéis que ser honrados y tener confianza en vuestras posibilidades. Esa es la clave del éxito. Por ejemplo, en mi caso, me he visto arruinado varias veces pero gracias al tesón, a la fuerza de voluntad y al apoyo de mi familia he conseguido salir adelante otras tantas •

Existen dos factores fundamentales para alcanzar la excelencia: por un lado, tener un producto bueno con un servicio bueno y, por otro, saber colocarlo en el nicho de mercado adecuado

Separación propiedad-control: una cuestión de confianza



Entrevista con **Javier Eguren Albistegui**

Director General de Nicolás Correa, S.A.

SEGUNDO ACCÉSIT DEL PREMIO AECA
PARA ENTREVISTAS A EMPRESARIOS
Y DIRECTIVOS · 8ª Edición · Año 2002

AUTORES

Alberto Abad Carcelen

Diana Bustillo Gil

Elena Ortiz Calvo

Universidad de Burgos

Nicolás Correa S.A., fundada en 1947 por D. Baldomero Nicolás-Correa, es la sociedad matriz del Grupo Nicolás Correa, uno de los grupos industriales de referencia en Europa, tanto por tamaño como innovación, en la concepción, diseño y fabricación de fresadoras.

En 1947 comienzan las conversaciones con la Delegación de Industria de Guipuzkoa para iniciar la fabricación de fresadoras, obteniéndose el 29 de diciembre de dicho



Autores de la entrevista junto a Javier Eguren

año, la correspondiente autorización. En 1949, con una plantilla de doce personas, se fabrican las primeras cuatro fresadoras. En 1952 se alquila un nuevo local contiguo al anterior, ampliando así la actividad industrial y fabricando ese mismo año veintiséis fresadoras. En 1954 se adquiere nueva maquinaria y se fabrican cuarenta y cuatro máquinas, participando ya en ese año en la Feria Internacional de Esmirna (Turquía), y se exportan dos máquinas

modelo BC-1100 a Chile. Poco después, se establece un contrato de colaboración industrial con Oerlikon Bürlhe para la fabricación de máquina bajo licencia.

En 1965 se realiza el traslado a Burgos y en la inauguración del nuevo edificio, participa el entonces Príncipe de Asturias, Don Juan Carlos de Borbón. En 1989 se adquiere un nuevo edificio, siendo inaugurado por el entonces presidente de la Comunidad Autónoma de Castilla León, D. José María Aznar. Ese mismo año, las acciones de Nicolás Correa son admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, realizándose su contratación a través del sistema de interconexión bursátil. En 1998 la cifra de negocio alcanza un valor de 9.500 millones de pesetas (57 M€), con un nivel de exportación del 63% de su producción.

En la actualidad, y dependiendo de Nicolás Correa S.A., se está configurando un grupo de empresas (GNC) que abordarán de forma especializada distintos productos y actividades. El Grupo Nicolás Correa está compuesto por cuatro filiales industriales, tres productivas y una de servicios, que junto con seis filiales comerciales, complementan y extienden las capacidades nucleares de la sociedad matriz.

Habitualmente para solucionar el conflicto propiedad-control, se nos ocurren mecanismos como la posesión de acciones por parte de la dirección, u opciones sobre acciones para provocar una convergencia de intereses entre ambos grupos de participantes de la organización, pero en la medida en que los directivos tienen otros objetivos además de los económicos, como por ejemplo, prestigio ¿considera que son realmente efectivos estos mecanismos?

Estos mecanismos, efectivamente, como todos los mecanismos de retribución tienen un efecto de alineamiento pero, al final son más importantes los aspectos organizacionales y de relación que los estrictamente económicos. Lo mismo ocurre con la retribución por objetivos, que es un mecanismo que ayuda a que el comportamiento del directivo y, en general, de las personas de una organización esté alineado con la estrategia y con los objetivos de la empresa, pero para que eso sea eficaz se tiene que dar un contexto organizacional y de relaciones adecuado, en caso contrario, por sí misma, la retribución variable por objetivos no tiene los resultados deseados habiendo muchísimos ejemplos de fracaso. Por tanto, la retribución económica nunca es por sí misma la solución a ese aspecto de alineación de intereses, pero no cabe duda que ayuda y debe formar parte de un esquema de alineación de intereses entre los diferentes grupos. La eficacia de estos mecanismos económicos está asociada a la adopción de otras medidas organizativas y de relaciones en la empresa.

Los consejeros independientes han ayudado a profesionalizar la gestión, exigiendo unos niveles de información y de análisis en las tomas de decisiones quizás más rigurosos que antes

Entonces, en su opinión, ¿cuáles son los mecanismos de control más importantes que usan los propietarios para supervisar la actividad de los directivos?

Obviamente el Consejo de Administración es el instrumento más importante. El Consejo de Administración participa en la elaboración del plan estratégico, aprueba su formulación definitiva así como las grandes decisiones estratégicas de la organización. Yo, como Director General, reporto en todos los Consejos tanto sobre la marcha de la sociedad, como sobre las decisiones de gestión adoptadas más importantes. Ese, sin duda, es el mecanismo de control por excelencia. En nuestra sociedad, el Presidente del Consejo de Administración es Consejero-Delegado y primer ejecutivo de la empresa, por tanto, ahí se da un solapamiento de intereses de la propiedad y de los ejecutivos. Él dedica el 100% de su tiempo a la empresa y contribuye desde su posición como Consejero-Delegado y Presidente no sólo en los aspectos estratégicos, muy especialmente el desarrollo del Grupo GNC, y de relaciones externas sino también en aspectos de gestión comercial. Igualmente, la integración del Director General como Consejero supone una forma de participación en las grandes decisiones, no siendo solamente receptor de las instrucciones del Consejo de Administración y eso probablemente facilita una buena armonía y una buena relación entre la propiedad y el equipo ejecutivo.

Por tanto, a través del Consejo de Administración la propiedad participa en la toma de

decisiones estratégicas en la empresa, pero ¿cómo controla la propiedad la adecuada implantación de la estrategia por parte de la dirección?

En nuestro caso, la compañía tiene un Consejo de Calidad que es el máximo órgano colectivo ejecutivo de la empresa que está presidido por el Presidente del Consejo de Administración, y que tiene una coordinación diaria por parte del Director General, por tanto, el Presidente del Consejo de Administración participa a través de él de la vida cotidiana de la empresa, lo que produce una cercanía de las decisiones y de la gestión de la empresa. Ese conocimiento cercano es muy positivo para conseguir un trabajo armónico y no encontrarse con sorpresas. Si la distancia entre Presidente y Equipo Ejecutivo es mayor, existe un mayor riesgo de divergencias y sorpresas, ya que una cosa es estar informado periódicamente de que la empresa pone en marcha una determinada iniciativa o estrategia y otra cosa es vivir más de cerca, día a día, cómo evoluciona la implantación de esa estrategia, las dificultades, los pros y los contras de la misma, evitando de esa manera sorpresas y permitiendo que se llegue a aprehender, interiorizar aquello que se ha decidido hacer. Por tanto, esa cercanía es el mejor control que puede tener el Presidente sobre lo que está ocurriendo y sobre si las estrategias y las directrices que ha marcado el Consejo de Administración se están implantando correctamente o no, porque al final los resultados económicos son simplemente la consecuencia de lo que se ha hecho en el pasado, pero no son una forma de controlar lo que estamos haciendo en el presente por muy a corto plazo que sean esos resultados económicos, por tanto, esa cercanía es vital. Como complemento los instrumentos de medida de los resultados de gestión en la organización, entendiendo como tal el Cuadro de Mando Integral, son instrumentos que

permiten un mayor control de lo que realmente está ocurriendo hoy y que condicionará los resultados futuros.

¿De qué manera condicionan o influyen estos mecanismos su actividad como Director General y su relación con la propiedad de la compañía?

En nuestro caso, el Presidente tiene efectivamente una relación diaria con la empresa y un contacto diario personal con el Director General, a través de ese contacto diario del Consejo de Calidad y de reuniones puntuales para tratar aspectos específicos. El Presidente trabaja siempre a través del Director General, es decir, no toma iniciativas directamente con el resto de la organización, lo cual es muy importante para mantener una cierta autonomía y capacidad de gestión adecuada sin sorpresas para todos. Esta relación más que condicionar supone un apoyo para la toma de las decisiones más importantes, ante las cuales él me da, cuando se la pido, su mejor opinión, pero me recuerda que es mía la decisión última y la responsabilidad de sus consecuencias.

La principal función del Consejo de Administración es la supervisión de la gestión de la sociedad, pero el carácter discontinuo de esta supervisión hace suponer que la limitación de la discrecionalidad de los directivos es sólo parcial. En su opinión, ¿en qué medida el Consejo de Administración supone un efectivo control sobre la actuación de los directivos?

El control del Consejo de Administración sobre el ejecutivo de la empresa no puede ser un control a corto, un control de su actividad cotidiana, puesto que sería paralizante para la vida de la sociedad, como no puede ser el del Director General sobre cada uno de sus colaboradores. Esa relación tiene que estar basada en la confianza, pero luego tiene que haber unos mecanismos de control que son los resultados

fundamentales de la empresa. Como antes mencionaba, el Cuadro de Mando Integral permite medir ya no sólo los resultados financieros de la sociedad que reflejan lo hecho en el pasado, sino aquello que estamos haciendo y que va a condicionar los resultados futuros. En la medida en que el Consejo de Administración evalúe la gestión a través de esos indicadores puede tener *de facto* mucho más control sobre el futuro de la empresa, midiendo aspectos relacionados con la satisfacción del cliente, con la satisfacción de las personas, con el funcionamiento y mejora de los procesos de negocio, y no sólo con los resultados económicos, y eso le da de hecho un mayor control sobre la evolución de la sociedad. Ese es el control fundamental que tiene que haber, y por tanto, un Consejo bien dirigido creo que tiene una capacidad razonable de controlar al equipo directivo. En este caso además el hecho de que el Presidente del Consejo de Administración sea Consejero-Delegado todavía facilita más las cosas y en Nicolás Correa eso supone una ausencia de conflicto entre propiedad, Consejo de Administración y equipo directivo.

En 1999, el Consejo de Administración de Nicolás Correa aprobó el Reglamento del Consejo asumiendo las recomendaciones del Código de Buen Gobierno, ¿qué cambios ha supuesto y en qué medida ha influido en la gestión de la sociedad?

Las medidas más importantes han sido la incorporación de consejeros independientes de reconocido prestigio en el mundo de los negocios y la fijación de la edad de jubilación para los consejeros a los 70 años.

Los consejeros independientes representan a ese socio anónimo o minoritario que no tiene, por sí mismo, un puesto en el Consejo de Administración. Es ese consejero independiente, que se juega su prestigio profesional, quien vela especialmente por los intereses de los socios anónimos. Se trata de

una medida muy importante porque además su contribución, dada su gran experiencia, ha sido francamente interesante. Con ello, una vez más lo que queremos es seguir generando confianza, es decir, si nuestros socios saben que hay consejeros independientes que los representan y que velan por sus intereses esto genera confianza. Para generar confianza en primer lugar hay que cumplir lo que se promete, pero a su vez, hay que tomar determinadas medidas que al observador externo le permita prever que las medidas adoptadas son coherentes con el mensaje de confianza que se da.

Los consejeros independientes, han ayudado a profesionalizar la gestión, exigiendo unos niveles de información y de análisis en las tomas de decisiones quizás más rigurosos que antes. Digamos que en ese sentido se ha subido el listón de la gestión interna. Con respecto a la fijación de la edad de jubilación, la medida permite afrontar ese momento, siempre difícil, agradeciendo los servicios prestados, en muchos casos a lo largo de una vida profesional y renovar el Consejo con nueva sabiduría, sin que ello signifique un agravio para el que se retira. Esa renovación contribuye a garantizar la eficacia del Consejo.

¿Podríamos resumir que el problema entre propiedad y control se puede resolver a través de la confianza?

Efectivamente, yo creo que a través de la generación de confianza, es decir, hay que actuar constantemente de forma coherente para crear confianza. El éxito en la relación propiedad-equipo directivos está en crear cotidianamente confianza en el Consejo de Administración, y en todos los agentes. Eso es lo que permite tomar decisiones con velocidad y eficacia como elementos fundamentales de la competitividad •

PRÁCTICA CONTABLE • CASO N° 38

Pregunta

En la constitución de una Sociedad Limitada el capital social se suscribió mediante aportaciones no dinerarias. Tales aportaciones fueron diversos inmuebles (fecha de constitución 10.01.97).

La entidad pretende revalorizar el ejercicio 2001 y voluntariamente los inmuebles, dándoles un valor próximo al de mercado, sensiblemente superior al valor que se les dio en la aportación al capital social.

Cuestiones

- Normativa Legal que permita tal revalorización.
- En su caso, asientos contables que se derivarían.
- Naturaleza de la cuenta que, en su caso, recogiere las plusvalías generadas.
- Consecuencias fiscales para las personas físicas que en su día aportaron los inmuebles. La sociedad, como tal, se acogería a lo regulado en el artículo 141 de la Ley 43/95 (Impuesto de Sociedades).

Respuesta

De acuerdo con AECA, mediante el Documento nº 2 de la Serie de Principios Contables, aplicable al *Inmovilizado Material*, los elementos del inmovilizado material se valorarán de acuerdo con el precio de adquisición o coste de producción, deducidas, en su caso, las amortizaciones practicadas.

Según dicho Documento, se establece que *el precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor, todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento...*

En el caso que nos ocupa, los inmuebles que la sociedad ha recibido a título de aportaciones no dinerarias efectuadas por los socios, habrán sido valorados al valor de mercado o al valor real de uso, de acuerdo con la tasación efectuada por peritos o expertos independientes, conforme a los arts. 20 y 21 de la LSL y art. 39 de la LSA.

Asimismo, se contemplan excepciones al precio de adquisición, que básicamente son las siguientes:

- Regularizaciones de valores legalmente establecidas.
- Reducciones efectivas del valor contabilizado.
- Ajustes derivados de la aplicación de técnicas destinadas a corregir el efecto de la inflación cuando estas normas se formalicen.

Las regularizaciones de valores legalmente establecidas se practican de acuerdo con alguna disposición promulgada por el Gobierno, bien a través de una Ley o un Real Decreto.

Los ajustes derivados de la aplicación de técnicas que contemplen los efectos derivados de la inflación, todavía no son admitidas porque no han sido contempladas o promulgadas por la autoridad competente.

Por ello, **no están permitidas las revalorizaciones voluntarias en el momento actual.**

De otro lado, el Plan General de Contabilidad se manifiesta en el mismo sentido, ya que, de acuerdo con el art. 38 del Código de Comercio expresa que los inmovilizados y el circulante se contabilizarán por el precio de adquisición o coste de producción:

"...El principio del precio de adquisición deberá respetarse siempre, salvo CUANDO SE AUTORICEN, POR DISPOSICIÓN LEGAL, rectificaciones al mismo; en este caso, deberá facilitarse cumplida información en la memoria..."

No obstante, creemos necesario que, en aras a la **relevancia y representatividad** que ha de cumplir la información contable externa, se informe, mediante una nota complementaria, sobre el valor actual de los inmuebles objeto de la consulta.

**** **** ****

Pensamos que, al margen de consideraciones jurídicas y fiscales, se procedería a la contabilización de la plusvalía si se considerase como de indubitable efectividad; para ello, se exigiría el concurso de un experto-tasador independiente.

Para el cálculo del impuesto sobre beneficios, se han de corregir los importes de las amortizaciones practicadas ya que, desde el punto de vista fiscal, los

importes admitidos estarán en función de los valores antiguos o históricos; en este caso, se reajustaría el resultado contable antes de impuestos, incorporando las diferencias entre los diversos importes de las amortizaciones, de carácter permanente y positiva, provocando un aumento del gasto *impuesto sobre beneficios*.

**** **** ****

En caso que se pudiera realizar la revalorización, esto supondría una independencia de la contabilidad respecto a la normativa fiscal y mercantilista-patrimonialista, se requeriría el informe de un experto independiente que certificara la valoración actual o el *valor razonable*.

El empleo del valor razonable conlleva un ajuste al inmovilizado material afectado, siendo la contrapartida un componente de las reservas, *Reserva de revalorización*.

La reserva de revalorización se considera indisponible, en tanto que no se produzca la recuperación en liquidez de dicho inmovilizado revalorizado.

La recuperación en liquidez podría efectuarse:

- bien, de modo sistemático, ejercicio a ejercicio, a medida que se consuma o se use; el importe recuperado se corresponde con la diferencia entre el importe del gasto en concepto de amortización practicada, tras la revalorización, y el importe que correspondería por el mismo concepto si no se hubiera procedido a la revalorización;
- bien, de una sola vez y por el total del valor del inmovilizado revalorizado mediante la venta.

En este sentido, se manifiesta la IASC¹ mediante la Norma Internacional Contable que trata el inmovilizado material.

En cuanto a la incidencia fiscal en el ámbito de las personas físicas, como consecuencia de revalorizaciones voluntarias, no va a suponer ningún efecto. A efectos del impuesto sobre patrimonio, el valor de la participación en el capital de la Sociedad Limitada se correspondería con el valor de la aportación no dineraria •

1 International Accounting Standards Committee: *IAS (international accounting standard) n° 16, sobre Inmovilizado Material*; párrafo 37, 38 y 39. Londres, 182, revisado en 1998.

PRÁCTICA CONTABLE • CASO N° 39

Pregunta

Valoración de Existencias.

Caso de una empresa que se dedica a la venta de hidrocarburos. Dicha empresa mantiene un stock para hacer frente a sus ventas, que va rotando, bimensualmente.

Además, debe de mantener frente a la Corporación de Reservas Estratégicas, en virtud de las facultades contenidas en la Ley 34/1992 y en el Real Decreto 2.111/1994, 66 días de venta en existencias, siendo unas existencias que están inmovilizadas por Ley.

Al respecto, ¿podría la empresa valorar sus existencias de hidrocarburos en función del método de la existencia base?

El Documento n° 8, apartado 1.3. de AECA, dice:

“Tampoco es aceptable con generalidad la modalidad de la existencia base, si bien su utilización puede quedar justificada en ciertos casos en razón de las

peculiaridades inherentes a determinadas empresas, donde la continuidad puede verse amenazada por un descenso de las existencias por debajo de los niveles mínimos, admitidos como de seguridad...”

La continuidad de la empresa se vería amenazada por un eventual descenso de las existencias mínimas, si se consideran como tales las reservas estratégicas.

Según la Norma de Valoración 13ª del Plan General de Contabilidad el valor de las existencias sea de importancia secundaria para la empresa. Obviamente el valor de las Reservas Estratégicas es elevado, pero no es importante, puesto que sea cual sea su valor, la empresa debe mantenerlas.

Respuesta

El criterio de valoración de stocks **existencia-base** consiste en asignar como inventario permanente

-similar en su naturaleza a un inmovilizado- un determinado volumen de una materia prima, producto o mercadería específica y a un precio fijo.

AECA expresa en su Documento n° 8 de la Serie de Principios Contables, que:

“En ocasiones, algunas empresas utilizan una modalidad de valoración denominada existencia-base, cuya fundamentación económica frecuentemente reside en que los productos que manufacturan están sujetos a grandes fluctuaciones de precios por venderse en mercados altamente especulativos y la empresa desea evitar que se repartan beneficios que no correspondan al flujo de fondos realmente obtenido”.

En el caso que nos ocupa, se trata de una empresa que factura unos productos con nivel de especulación en los mercados internacionales considerable; los precios de los hidrocarburos fluctúan constantemente por diversos factores, que no se enumeran al considerarse fuera del contexto de la consulta.

De acuerdo con la normativa acerca de las reservas de hidrocarburos, consideradas estratégicas, la empresa ha de mantener constantemente un determinado volumen para satisfacer la demanda en caso de crisis durante 66 días. De ello, se deriva que, independientemente de la rotación de las existencias, la empresa ha de inmovilizar una parte de la financiación básica en el circulante compuesto por las existencias de seguridad, esto es, que desde el punto de vista económico-financiero es otro inmovilizado material.

Respecto al volumen de existencias, **asociado a las reservas estratégicas**, perfectamente podrá aplicarse el método de valoración **existencia-base**. Dicho volumen fijo al precio de adquisición o coste de producción en base histórica, igualmente, fijo, se mantendrá por tiempo indefinido.

No obstante, creemos que la anterior valoración de la existencia-base se ajustaría:

- Como consecuencia de una gran modificación del nivel del consumo, con la certeza de que se mantendrá a lo largo de varios ejercicios; a título de ejemplo, en el caso de la gasolina 95 octanos; debido al creciente consumo, pudiera que al cabo de cuatro o cinco años, el aumento del volumen

estratégico es bastante significativo, procediendo a regularizar las existencias al nivel actual.

- Como consecuencia de una gran variación del nivel de los precios, permaneciendo estables en torno a una banda o intervalo, diferente a la considerada a lo largo de los ejercicios anteriores. A título de ejemplo, los precios del petróleo han estado oscilando durante varios años, entre los 12 \$ y 18 \$; como consecuencia de las fuertes subidas en el primer semestre de 2000, alcanzando la cotización de 32 \$, ha traído consigo una serie de acuerdos entre los grandes países consumidores y países productores para que el precio se encuentre alrededor de los 25 \$; si el precio de adquisición de la primera compra del ejercicio 2001 es de 24 \$, considerar a ese precio como el de referencia para la valoración del volumen estratégico a lo largo de varios ejercicios futuros.

**** **** ****

Por otro lado, al estar en continua renovación este tipo de existencias el resultado que se obtiene aplicando el método de la existencia-base respecto al que se obtuviera aplicando cualesquiera de los criterios comúnmente utilizados apenas variará de modo significativo; por ello, creemos que no vulnera lo establecido por el Plan General de Contabilidad en la Norma de Valoración 13ª:

“En casos excepcionales y para determinados sectores de actividad se podrán valorar ciertas materias primas y consumibles por una cantidad y valor fijos, cuando cumplan las siguientes condiciones:

- *que se renueven constantemente;*
- *que su valor global y composición no varíen significativamente; y*
- *que dicho valor global sea de importancia secundaria”.*

Si, como habíamos dicho anteriormente, las existencias en concepto de reservas estratégicas vienen a ser otro inmovilizado material, resulta aplicable la Norma de Valoración 3ª, sobre *normas particulares sobre el inmovilizado material*, apartado g), que expresa lo mismo que en la Norma de Valoración 13ª

Microsoft personaliza su Software para Contables y Profesionales Financieros

El Complemento se ofrece de forma gratuita con Microsoft Office XP Professional

La filial española de Microsoft ha lanzado un programa, pionero dentro de la compañía, para dar más valor a dos de sus productos estrella -Microsoft Windows XP y Office XP-, al hacerlos más útiles para Contables y Profesionales Financieros, con personalizaciones que se ofrecen como complemento a aquéllos que adquieran o tengan licencias legales de la suite de aplicaciones Office XP. Para el jefe de producto en España de Office, Ferrán Guallar, "se trata de que una herramienta tan potente como Office XP pueda ser mucho más aprovechada, a través de una serie de elementos, como plantillas, modelos de documentos y funcionalidades específicamente útiles para la manera de trabajar propia de áreas contables y financieras".

Microsoft era consciente, según diversas fuentes de la compañía, de que una de sus estrellas de ventas mundiales, Microsoft Office XP, era un producto capaz de ofrecer a contables y financieros una ayuda imprescindible en sus procesos de trabajo, que posibilitaba una mayor agilidad en el trabajo diario y un mayor control, pero no estaban convencidos de que esa realidad fuera percibida de forma clara por muchos de los miembros de este colectivo. "Nos dimos cuenta -afirma Guallar- de que muchos contables y financieros utilizaban versiones antiguas de Microsoft Office y,

por lo tanto, infrutilizaban las enormes posibilidades de Office XP, sencillamente porque no veían claro en qué les iba a ayudar a ellas el nuevo software. De ahí nació la idea de sintonizar con el sector, con su trabajo diario y con sus necesidades cotidianas, para incrementar la eficacia y productividad en sus trabajos".

"Software Microsoft Personalizado para Contables y Financieros" - nombre definitivo que tomó la iniciativa- incluye un Área Contable con herramientas para crear tablas dinámicas, flujos de Tesorería, análisis financieros, informes diarios de gastos y seguimiento y control de los mismos. En el Área Financiera, se incluyen consultas a través de Web, creación de análisis, evaluación de préstamos, presupuestos de tesorería, evaluación de opciones y acceso a tablas dinámicas.

Para que el Software Personalizado para Contables y Financieros fuera realmente eficaz, era imprescindible que se conociera en profundidad y se tuviera acceso a todo su potencial. Para ello, se han incorporado en el CD tutoriales y demostraciones que permiten saber exactamente en qué puede beneficiarse el trabajo financiero y de contabilidad de todas las novedades tecnológicas incluidas en la solución... Además, el conjunto de



herramientas está concebido para que pueda ser permanentemente actualizado con los requerimientos y sugerencias que hagan llegar los propios profesionales y con las novedades futuras aportadas por Microsoft.

"Software Microsoft Personalizado para Contables y Financieros" se entrega gratuitamente a quienes adquieran o ya dispongan de licencias de Microsoft Office XP, independientemente de cómo las hayan adquirido (paquete, preinstalado o contrato por volumen). La solución se aprovechará incluso más en ordenadores con Windows XP Professional, la versión tecnológicamente más avanzada de su sistema operativo.

En la práctica, cualquier contable o profesional financiero cuya empresa vaya a comprar la suite de ofimática Microsoft Office XP puede solicitar su kit personalizado, como también lo pueden solicitar aquéllos que ya tengan el producto y lo hayan registrado. Microsoft Office XP es la última versión del conjunto de aplicaciones más utilizado en el mundo.

Información y solicitud de los kits en: www.microsoft.com/spain/profesionales

Documentos AECA

CONTABILIDAD DE GESTIÓN

Nº 26

Sistema de Indicadores de Gestión para los Ayuntamientos

PONENTE

Jesús Lizcano

Universidad Autónoma de Madrid

Edita: AECA · 108 págs.

PVP: 7,00 € · Socio AECA: 5,18 €



NUEVAS TECNOLOGÍAS Y CONTABILIDAD



Nº 1

Código de Buenas Prácticas para la Divulgación de Información Financiera en Internet

PONENTES

Enrique Bonsón

Universidad de Huelva

Juan Luis Gandía

Universidad de Valencia

Edita: AECA · 58 págs.

PVP: 4,50 € · Socio AECA: 3,38 €

Monografía

Préstamo Participativo. Instrumento de financiación de las Pymes

Elisabeth Bustos

Edita: AECA · 136 páginas

PVP: 15,00 € · Socio AECA: 10,50 €

Como respuesta a las limitaciones que soportan las Pymes para acceder al Mercado de Capitales, en los últimos años han aparecido diversos instrumentos de financiación alternativos dirigidos a propiciar la continuidad y el desarrollo de estas empresas. Quizá el más desconocido de todos ellos sea el préstamo participativo. Por ello, este libro, que tuvo su origen en la curiosidad por conocer esta figura tan versátil que se



mueve entre los recursos ajenos y los propios, trata de analizar el préstamo participativo desde una perspectiva legal, contable, fiscal y financiera.

Asimismo, contiene un estudio comparativo frente a otros instrumentos financieros y un análisis del mercado de estos préstamos, estrecho todavía debido al

desconocimiento que las Pymes tienen de esta interesante vía de financiación, especialmente diseñada para aquellas empresas que disponen de proyectos con claras expectativas de éxito y no pueden acceder a la financiación bancaria tradicional por no disponer de garantías y encontrarse, además, con un elevado nivel de endeudamiento.

Finaliza este trabajo con un estudio empírico de los préstamos participativos concedidos por la Empresa Nacional de Innovación S.A. (ENISA), entidad pionera en la concesión de este tipo de financiación a nivel nacional, que demuestra la eficacia de este instrumento y el efecto positivo que tiene sobre las estructuras empresariales ●

Monografía

La Auditoría Operativa: un instrumento para la mejora de la Gestión Pública

Lourdes Torres

Edita: AECA · 232 páginas

PVP: 24,00 € · Socio AECA: 16,81 €

Entre las iniciativas llevadas a cabo por los países involucrados en la mejora de la economía, eficiencia y eficacia de las Administraciones Públicas destacan, junto a la auditoría operativa, la gestión y control por objetivos, la participación de operadores privados en la prestación de servicios públicos, la implantación de líneas de responsabilidad, de sistemas de costes, la evaluación de políticas públicas y la calidad como orientación para la renovación de los servicios.



En este trabajo, ubicamos la auditoría operativa en el contexto actual de reformas de las Administraciones Públicas, resaltando su papel como instrumento para la mejora continua de la gestión y de la rendición de cuentas. Tanto a nivel nacional como internacional, la

auditoría operativa está considerada por todos los órganos institucionales de control como un componente básico de la auditoría pública, que proporciona una evaluación independiente de la actividad y logros de la entidad.

La auditoría operativa, con una metodología, técnicas de trabajo y normas o directivas cada vez más definidas y contrastadas, se encuentra actualmente en plena expansión, aunque la delimitación de "las mejores prácticas" y el diseño de indicadores ad hoc todavía suponen retos importantes, en los que esta obra profundiza ●

Revista Española de Financiación y Contabilidad

Nº 114

- *Determinantes de la relación entre el precio y el valor contable de las acciones.* Manuel García-Ayuso Covarsí y Juan Antonio Rueda Torres.
- *Contraste del modelo CAPM en los fondos de inversión mobiliaria españoles.* Lourdes Jordán Sales y Juan García Boza.
- *Medidas de volatilidad.* M^a Dolores Robles Fernández.
- *El papel del análisis fundamental en la investigación del mercado de capitales: análisis crítico de su evolución.* Begoña Giner Inchausti, Carmelo Reverte y Miguel Arce Gisbert.
- *Formación de carteras de renta fija con escenarios sobre los tipos de interés.* Robert Meneu Gaya y Francisco Muñoz Murguí.
- *Un modelo de asignación de costes compartidos en situaciones de economías de escala.* Salvador Cruz Rambaud y María del Carmen Vals Martínez.
- *Valoración de opciones con sonrisas de volatilidad: aplicación al mercado español de opciones sobre el futuro del índice IBEX-35.* Gregorio Serna ●



Elaboración de Estados de Fondos: el Cuadro de Financiación y el Estado de Flujos de Tesorería
Francisco Esteo
152 págs.
P.V.P.: 17,00 €
Socio AECA: 11,90 €



Regulación Contable de la Información Medioambiental
Carlos Larrinaga
José M. Moneva
Fernando Llena
Francisco Carrasco
Carmen Correa
191 págs.
P.V.P.: 22,00 €
Socio AECA: 15,40 €



La Divulgación de la Información Financiera en la Era Digital
Juan L. Gandía Cabedo
68 págs.
P.V.P.: 7,80 €
Socio AECA: 5,46 €



La Contabilidad Nacional y sus Relaciones con la Contabilidad Empresarial
Ezequiel Uriel
Gregorio Labatut
240 págs.
P.V.P.: 23,75 €
Socio AECA: 16,55 €



Los Derivados y el Riesgo de Mercado Fundamentos, tratamiento contable y cálculo de sensibilidad
Felipe Herranz Martín
496 págs.
P.V.P.: 23,75 €
Socio AECA: 16,55 €



Decisiones Financieras y Fracaso Empresarial
Coordinadores
Vicente García Martín
Domingo García Pérez de Lema
210 págs.
P.V.P.: 20,45 €
Socio AECA: 14,32 €



Gestión de la Calidad del Servicio a través de Indicadores Externos
Mª Carmen Ruiz-Olalla
224 págs.
P.V.P.: 20,45 €
Socio AECA: 14,32 €



El Marco Conceptual de la Información Financiera
Jorge Tua
418 págs.
P.V.P.: 36,05 €
Socio AECA: 25,23 €



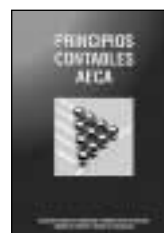
Nuevas Herramientas de Gestión Pública: el cuadro de mando integral
Carlos Vivas
124 págs.
P.V.P.: 15,05 €
Socio AECA: 10,54 €



La Contabilidad de Gestión en las Entidades Bancarias
Josune Sáenz
224 págs.
P.V.P.: 20,45 €
Socio AECA: 14,32 €



La Gestión del Riesgo de Crédito
Coordinan:
Félix Doldán Tié
Manuel Rodríguez
302 págs.
P.V.P.: 27,00 €
Socio AECA: 18,90 €



Principios Contables AECA
Prólogo
Leandro Cañibano
Introducción, Revisión e Índices: Jorge Tua
682 págs.
P.V.P.: 54,10 €
Socio AECA: 27,05 €



Gestión de conocimiento e intangibles: impacto en contabilidad y mercado de capitales

Luis Martínez Ochoa

Edita: EUNSA · 211 páginas

PVP: 15,00 € · Socio AECA: 12,75 €

En la colección *Libros de Economía* de la editorial EUNSA se acaba de publicar el

libro *Gestión de conocimiento e intangibles: impacto en contabilidad y mercado de capitales*, del que es autor **Luis Martínez Ochoa**, doctor en Ciencias Económicas y profesor titular en la Facultad de Economía de la Universidad de Valencia.

En esta interesante obra se analizan los nuevos parámetros de la actividad económica en las empresas de negocios, así como las necesidades de información de los inversores, se plantea y acota el problema acuciante de la falta de información sobre activos intangibles en la información financiera y la

crisis del modelo contable tradicional. Se muestran críticamente las soluciones que se han planteado desde los ámbitos de la regulación contable, la profesión contable, académicos y otros.

El marco en el que se mueve la investigación contable sobre activos intangibles queda al descubierto al hilo del desarrollo de los primeros capítulos del libro. Ese tema de investigación ha requerido todo tipo de metodologías, pero es indudable que el peso fundamental hasta el momento lo ha llevado el análisis empírico de los problemas cuyo recorrido se estudia: desde el descenso de la utilidad de la información contable, tanto por lo que respecta a resultados, como a flujos de caja y neto patrimonial, hasta la incidencia del cambio en las actividades de negocio en el problema, con la innovación, desregulación y competitividad como causas principales del mismo. Es de mucho interés el análisis que presenta el autor de la relevancia de los activos intangibles como responsables de la innovación y el cambio, y el papel de algunos de ellos especialmente investigados, como los gastos de I+D, y también otros que han proporcionado evidencias sustanciales.

Se pone de relieve el papel emergente de los modelos de Capital Intelectual para la gestión de conocimiento, activos y capacidades intangibles. El libro describe con acierto y brevedad el estado actual de esos modelos en sus aspectos cualitativos y cuantitativos, así como en sus capacidades descriptivas y prescriptivas.

El libro contiene además dos trabajos originales y específicos bien reveladores, que muestran la sensibilidad de los mercados de capitales al avance en la adecuación de la información a las nuevas condiciones de la actividad económica. Estos trabajos ponen de manifiesto un aspecto no tratado específicamente hasta el momento, como es el de las referencias para la valoración que ha suministrado el mercado de capitales a la gestión del conocimiento corporativo, entendido como gestión de todo lo intangible, tanto activos como capacidades. Los estudios se centran en dos sectores dispares como son el eléctrico español y el de las tecnologías de la información a escala global, y evidencian una diferencia de valor consistente, y empíricamente significativa, entre un antes y un después de la

implantación de la gestión del conocimiento o la emisión de señales nítidas al respecto para los mercados, estas diferencias son referencias del valor económico de lo que se ha conceptualizado como Capital Intelectual, no fácilmente generalizables en opinión del autor.

Las conclusiones, con las que finaliza la obra, están estructuradas en torno a los objetivos marcados: analizar el estado de la información financiera y contable sobre activos intangibles, presentar una síntesis del recorrido y perspectivas de la investigación en el tema, estudiar el impacto en el mercado de capitales español de la información sobre gestión de conocimiento en sectores regulados, mostrar ese mismo impacto en mercados de ámbito más global y sectores no regulados intensivos en tecnologías de la información.

El autor ha procurado facilitar un enfoque abierto de las materias tratadas, descargando el texto de tediosas discusiones metodológicas que tuvo muy en cuenta en la realización de sus estudios; así mismo, un amplio apoyo gráfico simplifica la captación de las argumentaciones esenciales del texto y una cuidada bibliografía completa el mismo. A la calidad y oportunidad del trabajo se añade el contenido del sugerente prólogo del **Dr. Pedro Rivero Torre** profundo conocedor de muchas cosas, por su destacada y sobradamente conocida trayectoria académica y profesional, pero muy especialmente de los sistemas de control de gestión de los negocios en general y de los del sector eléctrico en particular dada su condición de Catedrático de Contabilidad de la Universidad Complutense de Madrid y la de Vicepresidente y Director General de la organización patronal del sector eléctrico español UNESA.

En suma, una obra de indudable interés y actualidad que refleja también, como no podía ser de otra manera, la experiencia del autor en el campo de la auditoría financiera y la gestión de empresas, además de la acumulada en la docencia, y en la investigación que propone continuar en esta línea con más sectores de actividad tanto a nivel nacional como transnacional •

Antonio Sánchez Tomás

Profesor Titular

Departamento de Contabilidad

Universidad de Valencia



Recuperar la confianza. El futuro de la información corporativa

**Samuel A. DiPiazza Jr.
Robert G. Eccles**

Edita: Prentice Hall · 196 págs.
PVP: 18,00 € · Socio AECA: 15,30 €

Ha llegado la hora de cambios importantes en el mundo de los servicios financieros. Las nuevas tecnologías, especialmente Internet, propician constantemente cambios que afectan tanto a los mercados, como al sentido de las investigaciones o a la presentación de los resultados empresariales. Pero desde los últimos meses del año 2001, estas tendencias de marcado carácter positivo han convivido de forma paralela con la sonora y casi universal petición de reforma del tipo de información y el modo en el que las empresas la facilitan a los mercados de capitales, así como en el contenido y procesos que conforman la información corporativa. Surge de este modo un importante interrogante: ¿Puede la revolución tecnológica ser el vehículo que posibilite estas reformas? ●

Rehaga su equipaje. ¿Le hace feliz su viaje por la vida?

Richard J. Leider, David A. Shapiro

Edita: C. de Estudios Ramón Areces · 224 págs.
PVP: 14,00 € · Socio AECA: 11,90 €

¿Le hace feliz todo esto? Si se está haciendo esta pregunta, probablemente ha llegado el momento de aligerar su carga, ahora mismo, y para el camino que tiene por delante. Le ayudará a definir su propia visión de la vida auténtica, a controlar su propia vida, decidir ahora lo que realmente importa, encontrar de nuevo su sonrisa, descubrir un propósito más claro en su vida y evaluar las cargas que lleva consigo para decidir cuáles le ayudan a vivir su vida y cuáles son únicamente una sobrecarga. Incluye varios inventarios de autoevaluación creados para "rehacer el equipaje" ●

Presente y futuro de la información financiera

**M. Córdoba, E. Fidalgo,
J. M. Moreno-Luque, M. Saur,
J. Tua, J. L. Urquijo**

Edita: Gestión 2000 · 448 págs.
PVP: 28,95 € · Socio AECA: 24,60 €

La reforma de la contabilidad financiera y de su control es la propuesta más consistente para luchar contra la irracionalidad de los mercados y contra los abusos que la provocan que tan graves daños están produciendo a las familias, a las propias empresas y al Estado. Los últimos escándalos contables y los múltiples casos de contabilidad creativa, cuestionan la bondad de la regulación contable existente, los requisitos de información de las empresas y de los mecanismos de control. Por todo ello, se han puesto en marcha reformas de la normativa contable en todo el mundo. En España, la publicación del *Libro Blanco* para la reforma de la contabilidad está acelerando la implementación de cambios profundos en la regulación ●

Talento directivo. Cómo medirlo y desarrollarlo

Coordinadora:
Guadalupe Fernández Dávila

Edita: Prentice Hall · 248 págs.
PVP: 24,95 € · Socio AECA: 21,20 €

El nuevo entorno requiere de nuevas capacidades, tanto individuales como organizativas, que deben transformarse en competencias de toda la organización y cuya adquisición, desarrollo y adaptación corresponde a los directivos. La calidad de la dirección junto con el modelo de negocio se están convirtiendo en las ventajas competitivas más sostenibles y difíciles de copiar en el mundo empresarial. Los autores de esta obra, de formación y trayectorias muy distintas, comparten una amplia experiencia como consultores de dirección y una profunda comprensión de la empresa ●

Gestión de carteras de renta fija

**Eduardo Martínez-Abascal
Jordi Guasch Ruiz**

Edita: McGraw-Hill · 344 págs.
PVP: 20,00 € · Socio AECA: 17,00 €

Este libro pretende dar una explicación sencilla y práctica sobre los productos y el modo de gestionar una cartera de renta fija. Sus autores combinan el enfoque pedagógico con la experiencia práctica en la gestión de estos productos financieros, lo que hace que sea una obra de interés tanto para profesionales, como para inversores individuales, e incluso para estudiantes de postgrado o de último curso de licenciatura.

En la primera parte se explican los conceptos básicos de valoración, rentabilidad y riesgo en los instrumentos de renta fija. Posteriormente se analizan los productos principales, tanto de mercado monetario, como de mercado de deuda y productos derivados. En la última parte, la más extensa, se explican las diversas estrategias de gestión en renta fija y cómo llevarlas a cabo ●

El mito de la excelencia

Fred Crawford, Ryan Mathews

Edita: Urano · 304 págs.
PVP: 15,00 € · Socio AECA: 12,75 €

A partir de una exhaustiva investigación de las tendencias de los consumidores, los autores de este libro ponen en tela de juicio la estrategia de la mayoría de las empresas actuales que persiguen la excelencia en todos los aspectos de su actividad. En vez de ello, las compañías necesitan concentrar sus objetivos en ofrecer el máximo rendimiento en uno, y sólo uno, de los cinco aspectos que los autores identifican como diferenciadores: precio, producto, accesibilidad, servicio o atención.

Concluyen que los consumidores en esta etapa de cambio permanente no están recibiendo lo que realmente esperan ●

Serviaeca ofrece al socio la posibilidad de adquirir -con descuento- los libros de esta sección
(Raquel Garrido · Tel.: 91 547 44 65 · Fax: 91 541 34 84 · info@aeca.es)

Cómo aprender en la sociedad del conocimiento

Jordi López Camps
Isaura Leal Fernández

Edita: *Gestión 2000* · 400 págs.
PVP: 23,95 € · Socio AECA: 20,35 €

En la sociedad actual se ha puesto de manifiesto la necesidad de aprender continuamente para adaptarnos a un entorno social, económico y laboral cada vez más cambiante. Así, la capacidad de aprender y de extraer el máximo provecho de la formación se ha convertido en una competencia esencial para las personas. En este sentido, el capital humano e intelectual que atesoran las organizaciones es el factor que debe marcar las diferencias competitivas.

Se analiza la formación desde todas sus fuentes: sociológica, epistemológica, psicológica y didáctica, permitiendo a los autores establecer las condiciones que debe adoptar la formación continua en las organizaciones y administraciones públicas •

Business Minds. Las mejores mentes empresariales en directo

Tom Brown, Stuart Cramer,
Des Dearlove, Jorge N. Rodríguez

Edita: *Prentice Hall* · 330 págs.
PVP: 24,95 € · Socio AECA: 21,20 €

Es sencillamente la presentación en directo de las últimas ideas sobre management de las principales mentes empresariales. Los pensadores reunidos en este libro siguen vigentes y sus ideas aplicables. Pero, a menudo, los directivos no entienden bien estas ideas, o no saben llevarlas a la práctica, por eso es por lo que, mientras que otros libros de gurús condensan y resumen las ideas, este libro llega en vivo y en directo desde los mismos pensadores.

La particularidad de este libro es su acceso directo. •

Gestión del conocimiento

Agustí Canals

Edita: *Gestión 2000* · 106 págs.
PVP: 9,85 € · Socio AECA: 8,37 €

La gestión del conocimiento es uno de los conceptos que más han influido en la gestión empresarial durante los últimos años. A estas alturas ya nadie alberga ninguna duda de que el conocimiento en las organizaciones tiene cada vez más importancia, y la reflexión al respecto es fundamental tanto para los directivos como para los estudiosos de las organizaciones. El presente libro no es un tratado teórico sobre el tema ni tampoco uno de los manuales al uso. El autor ha ido analizando durante los últimos dos años en la revista electrónica *Know-Org* múltiples aspectos de la gestión del conocimiento.

En este volumen se recoge una selección de esos artículos en un interesante recorrido a modo de reflexión sobre lo que es hoy la gestión del conocimiento y lo que puede ser en un futuro próximo. Hay, por tanto una gran variedad entre los artículos no sólo en cuanto al tema tratado, sino también en su enfoque, incluso en el tono empleado •

Dirigir y motivar equipos. Claves para un buen gobierno

Javier Fernández Aguado

Edita: *Ariel* · 168 págs.
PVP: 15,00 € · Socio AECA: 12,75 €

El gran reto de un directivo es que la organización no sólo funcione cuando él está presente, sino que todos los implicados asuman sus responsabilidades. Para lograr esta ambiciosa meta, es preciso gobernar bien, ganándose la buena voluntad de todos los miembros de la organización. Los directivos son capaces de aplicar una *Dirección por Hábitos*, cuando asumen en su vida las cuatro habilidades: prudencia, justicia, fortaleza y moderación.

En esta obra se contempla el gobierno de personas desde una perspectiva sólida y organizativamente aplicable •

Las organizaciones que aprenden

Andrew Mayo · Elisabeth Lank

Edita: *Gestión 2000* · 228 págs.
PVP: 18,87 € · Socio AECA: 16,05 €

Hoy día, la supervivencia como empresa depende de forma crucial de la capacidad de aprovechar todo el poder intelectual, todos los conocimientos y toda la experiencia disponible. Según **Andrew Mayo** y **Elisabeth Lank**, una de las claves del éxito es la gestión sistemática del aprendizaje. Este libro presenta un enfoque completamente novedoso para ayudar a los miembros de las organizaciones a aprovechar el poder del aprendizaje, mostrándoles cómo:

- Forjar líderes visionarios y arriesgados que puedan entrenar y potenciar a los demás.
- Apoyar el aprendizaje constante.
- Construir un cerebro *organizacional* gracias a la tecnología de la información.
- Lograr la máxima sinergia en los equipos y las redes.
- Romper las barreras que impiden que se comparta el conocimiento.
- Medir el valor añadido del aprendizaje eficaz •

Inversiones éticas en empresas socialmente responsables

Marta de la Cuesta González
Mamen Valor Martínez
Sergio Sanmartín Serrano

Edita: *Economistas Sin Fronteras-UNED*
138 págs.

PVP: 9,00 € · Socio AECA: 7,65 €

La demanda social fuerza a la empresa a asumir la responsabilidad de colaborar en la búsqueda de nuevas soluciones para problemas sociales que hasta ahora incumbían únicamente al Estado.

El trabajo que se presenta pretende acercar al lector al mundo de las inversiones éticas y de la responsabilidad corporativa, respondiendo a algunas cuestiones que quizás hasta ahora no se habían planteado. •





Dirección estratégica de personas

Directores:

Jaime Bonache, Ángel Cabrera

Edita: Prentice Hall · 570 págs.

PVP: 00,00 € · Socio AECA: 00,00 €

En este volumen han contribuido destacados especialistas e investigadores de diversas universidades y escuelas de negocios, con la finalidad de recorrer los temas clásicos y emergentes de recursos humanos y ofrecer un enorme valor práctico para la toma de decisiones.

Se trata de dar respuesta a cuestiones como: ¿son las personas la verdadera clave de la gestión empresarial?, ¿qué evidencia existe sobre la eficacia relativa de distintas formas de seleccionar, formar o retribuir a los empleados?, ¿qué prácticas pueden ayudar a construir una ventaja competitiva?, ¿qué cambios están teniendo lugar en las carreras profesionales?, ¿qué nuevos desafíos plantea el siglo XXI a la dirección de las empresas? •

Metamanagement. La nueva conciencia de los negocios

Fredy Kofman

Edita: Granica · 360 págs.

PVP: 21,64 € · Socio AECA: 18,40 €

Metamanagement, palabra compuesta con el prefijo griego *meta-*, (equivalente al latín, *trans-*), “más allá”: más adelantado; y el sustantivo inglés *management*, derivado del verbo *to manage*, a su vez derivado del latín *manus*, “mano”: acto, manera o práctica de la gerencia.

Metamanagement es un neologismo que pretende describir una nueva disciplina para el desarrollo de la conciencia y el mejoramiento de las interacciones humanas en las organizaciones. Representa el deseo de ir “más allá” de la gestión tradicional, tratando de reparar la fragmentación entre la vida ética y el éxito económico.

Su objetivo es conseguir que las organizaciones sean un espacio de sentido en el que los seres humanos puedan desarrollarse íntegramente •

Guía para el diagnóstico global de la empresa.

Chequeo de 184 áreas clave

Pierre Schick, Olivier Lemant

Edita: Gestión 2000 · 256 págs.

PVP: 18,95 € · Socio AECA: 16,10 €

La mayor parte de los problemas empresariales pueden detectarse y resolverse a tiempo, siempre que se hagan chequeos periódicos. Este libro expone cómo evaluar 184 áreas clave de la empresa con cientos de indicadores y con otras técnicas complementarias.

Este libro es una herramienta muy eficaz tanto para los gestores (autoevaluación del control interno) como para quien practica la auditoría interna. Se estructura en tres partes: la primera, incluye 184 preguntas sobre la empresa en su conjunto; la segunda parte recoge las mismas preguntas y las detalla en varios centenares de indicadores y la tercera, versa sobre la auditoría interna •

La gestión de la innovación y la tecnología en las organizaciones

Antonio Hidalgo Nuchera, Gonzalo León Serrano, Julián Pavón Morote

Edita: Pirámide · 560 págs.

PVP: 29,00 € · Socio AECA: 24,65 €

La gestión de la innovación se ha convertido en un factor relevante en el mundo de los negocios y tiene especial importancia en las organizaciones que se encuentran inmersas en la economía del conocimiento. Con frecuencia, los pequeños y medianos empresarios se sienten desconcertados cuando se hace referencia a la innovación, y en la mayoría de los casos piensan que deben modificar la forma de gestionar su negocio y que su organización no es óptima para competir en los mercados actuales. El objetivo principal de esta obra es contribuir a la creación de esta cultura innovadora a través de un amplio conjunto de temas relacionados con la gestión de la innovación y la tecnología. Los contenidos se han diseñado tratando de introducir conceptos novedosos y añadiendo ejemplos prácticos •

Casos prácticos de análisis del riesgo de crédito

Jaime Tomás, Oriol Amat

Edita: Gestión 2000 · 348 págs.

PVP: 22,95 € · Socio AECA: 19,50 €

El análisis de la conveniencia de otorgar un crédito es un auténtico arte y la mejor forma de aprenderlo es a través de la práctica. A pesar de que la experiencia es insustituible, la formación basada en el estudio de casos reales permite que los profesionales puedan perfeccionar sus habilidades como analistas del riesgo de crédito. Por ello, este libro presenta una gran cantidad de casos prácticos a los que se acompaña una propuesta de solución.

Se trata de una obra que se basa en operaciones reales que se refieren a clientes particulares, profesionales, comercios y empresas de diversos sectores, tales como el inmobiliario, el sector público, y también empresas de servicios, comerciales e industriales. •

Consultas al ICAC. Ejemplos prácticos con sus implicaciones fiscales

**Germán López Espinosa
Francisco J. Murillo Martín**

Edita: ECU · 512 págs.

PVP: 23,50 € · Socio AECA: 20,00 €

La presente obra aborda desde una perspectiva práctica las consultas planteadas al ICAC.

Dada la dificultad que puede entrañar la interpretación de las mismas, junto con las consultas realizadas y las respuestas emitidas por el ICAC, se recogen ejemplos prácticos que permiten una mejor y más fácil comprensión de éstas. Se recoge un análisis detallado del tratamiento fiscal a otorgar, teniendo en cuenta las diferentes opciones de tributación que puede utilizar la empresa, junto con la normativa tributaria aplicable a cada caso •

Principios Contables y Normativa Internacional

Interrogantes en la aplicación del enfoque de balance seguido por la norma internacional de contabilidad

RAMÓN GARCÍA-OLMEDO DOMÍNGUEZ
Técnica Contable
N° 648, diciembre 2002, pp. 929-948

Discusión sobre el concepto de valor: estándares y premisas de valor

TERESA TORRES CORONAS
Técnica Contable
N° 648, diciembre 2002, pp. 1001-1009

En el umbral de la reforma de la regulación contable española ante la adaptación del modelo IASB. Algunas reflexiones desde una disidencia parcial pero sustancial con el libro blanco de la reforma

JOSÉ LUIS CEA
Contabilidad. Artículo de J. L. Cea
N° 73, noviembre 2002, pp. 153-298

Libro Blanco para la reforma de la Contabilidad en España: principales recomendaciones

CARLOS JAVIER SANZ SANTOLARIA
Técnica Contable
N° 646, octubre 2002, pp. 737-744

Regulación y normalización contable

JORGE MANUEL GIL
Revista legis del Contador
N° 6, abril-junio 2001, pp. 87-101

Mental arithmetic

TONY WALL
Financial Management
Diciembre 2002 a enero 2003, pp. 28-29

Sweet clarity

RUTH PRICKETT
Financial Management
September 2002, pp. 18-23

Tratamiento de la moneda extranjera y el ajuste por inflación

JUAN CARLOS VIEGAS, ANITA BRESCIANI E INÉS FRONTI
Enfoques
N° 11, noviembre 2002, pp. 31-40

Reporting Fair Value Interest and Value Changes on Financial Instruments

AAA FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE
Accounting Horizons
Vol. 16, n° 3, september 2002, pp. 259-267

Una polémica Recomendación de la Comisión de la Unión Europea sobre contabilidad ambiental

CARMEN FERNÁNDEZ CUESTA
Foro económico
N° 12, junio 2002, pp. 59-72

Los modelos contables y el ejercicio profesional contable en la Argentina

CARLOS LUIS GARCÍA CASELLA
Enfoques
N° 10, octubre 2002, pp. 5-12

El sector asegurador ante la reforma de la contabilidad

FLAVIA RODRÍGUEZ-PONG SALAMANCA Y LUIS PASQUO NIETO
Partida Doble
N° 139, noviembre 2002, pp. 6-15

Las asociaciones de utilidad pública: Obligaciones contables

ANTONIO JOSÉ CORTÉS MARTÍN
Partida Doble
N° 139, noviembre 2002, pp. 16-33

Normativa contable del coste de producción

JULIO A. ORTEGA
Partida Doble
N° 139, noviembre 2002, pp. 58-61

La Directiva 2001/65/CE de la UE para la armonización contable

MANUEL ENRIQUE SAN SALVADOR SELLÉS Y JOSÉ ANTONIO CAVERO RUBIO
Partida Doble
N° 139, noviembre 2002, pp. 62-67

El camino internacional hacia el valor razonable

JOSÉ LUIS HERVÁS OLIVER
Partida Doble
N° 139, noviembre 2002, pp. 68-73

La normativa contable española sobre información financiera medioambiental

JOSÉ MARIANO MONEVA, CARMEN FERNÁNDEZ CUESTA Y CARLOS LARRINAGA
Técnica Contable
N° 648, diciembre 2002, pp. 949-962

Contabilidad de Gestión

Un modelo de asignación de costes compartidos en situaciones de economías de escala

SALVADOR CRUZ RAMBAUD Y MARÍA DEL CARMEN VALLS MARTÍNEZ
Revista Española de Financiación y Contabilidad
Vol. XXXI, n° 114, octubre-diciembre 2002, pp. 1179-1202

Risk in the process of budgeting

PAUL M. COLLIER AND ANTHONY J. BERRY
Management Accounting Research
Vol. 13, n° 3, september 2002, pp. 273-297

A contabilidade de Custos por Atividades

A. J. CARDAO MACHADO
Journal de Contabilidade
N° 308, noviembre 2002, pp. 332-336

La devaluación y sus efectos en el control presupuestario

MARCELO GUSTAVO PODMOGUILNYE
Enfoques
N° 11, noviembre 2002, pp. 41-57

El impacto de las adquisiciones transnacionales sobre los sistemas de control: el caso de TESA

BERNABÉ ESCOBAR PÉREZ Y ANTONIO LOBO GALLARDO
Revista Española de Financiación y Contabilidad
Vol. XXXI, n° 113, pp. 725-765

Barreras para la implantación de un modelo ABC: el caso de las autoridades portuarias españolas

JOSÉ ANTONIO CAVERO RUBIO, MANUEL ENRIQUE SANSALVADOR SELLÉS Y JAVIER REIG MULLOR
Revista Española de Financiación y Contabilidad
Vol. XXXI, n° 113, pp. 861-879

El cuadro de mando integral para las entidades aseguradoras

ADOLFO MILLÁN AGUILAR Y CLARA ISABEL MUÑOZ COLOMINA
Cuadernos de la Fundación Mapfre
N° 70, julio 2002, pp. 4-176

Presupuestación de la gestión ambiental empresarial

CARMEN FERNÁNDEZ CUESTA
Contabilidad y Auditoría
N° 15, junio 2002, pp. 97-126

Using budgets for performance evaluation: Effects of resource allocation and horizontal information asymmetry on budget proposals, budget slack, and performance

JOSEPH G. FISHER, LAUREEN A. MAINES, SEAN A. PEPPER, AND GEOFFREY B. SPRINKLE
The Accounting Review
Vol. 77, N° 4, October 2002, pp. 847-865

Financiación y Valoración de Empresas

Cobertura de riesgos de interés a corto plazo

M. IGLESIAS SUIERO
Cefgestión
N° 51, noviembre 2002, pp. 61-64

Enfoque regulatorio y de gestión del riesgo de mercado en las entidades financieras: Valor en riesgo

NÉSTOR LUGONES Y MARÍA JESÚS NIETO
Análisis Financiero
N° 87, pp. 36-51

La determinación de la tasa de actualización para la valoración de empresas

SALVADOR CRUZ RAMBAUD Y MARÍA DEL CARMEN VALLS MARTÍNEZ
Análisis Financiero
N° 87, pp. 72-85

Determinantes de la relación entre el precio y el valor contable de las acciones

MANUEL GARCÍA-AYUSO COVARSÍ Y JUAN ANTONIO RUEDA TORRES
Revista Española de Financiación y Contabilidad
Vol. XXXI, n° 114, octubre-diciembre 2002, pp. 1013-1039

Contraste del modelo CAPM en los fondos de inversión mobiliaria españoles

LOURDES JORDÁN SALES Y JUAN GARCÍA BOZA
Revista Española de Financiación y Contabilidad
Vol. XXXI, n° 114, octubre-diciembre 2002, pp. 1041-1071

Medidas de volatilidad

Mª DOLORES ROBLES FERNÁNDEZ
Revista Española de Financiación y Contabilidad
Vol. XXXI, n° 114, octubre-diciembre 2002, pp. 1073-1110

El papel del análisis fundamental en la investigación del mercado de capitales: análisis crítico de su evolución

BEGOÑA GINER ICHAUSTI, CARMELO REVERTE MAYA Y MIGUEL ARCE GISBERT
Revista Española de Financiación y Contabilidad
Vol. XXXI, n° 114, octubre-diciembre 2002, pp. 1073-1110

Formación de carteras de renta fija con escenarios sobre los tipos de interés

ROBERT MENEU GAYA Y FRANCISCO MUÑOZ MURGUI
Revista Española de Financiación y Contabilidad
Vol. XXXI, n° 114, octubre-diciembre 2002, pp. 1151-1177

Valoración de opciones con sonrisas de volatilidad: aplicación al mercado español de opciones sobre el futuro del índice IBEX-35

GREGORIO SERNA
Revista Española de Financiación y Contabilidad
Vol. XXXI, n° 114, octubre-diciembre 2002, pp. 1203-1227

El modelo de valoración con cartera de mercado: una nueva especificación del coeficiente beta

BELÉN NIETO Y GONZALO RUBIO
Revista Española de Financiación y Contabilidad
Vol. XXXI, n° 113, pp. 697-723

Percepciones de los inversores sobre la relevancia valorativa de los cambios y niveles de resultados

MANUEL GARCÍA-AYUSO COVARSÍ Y JUAN ANTONIO RUEDA TORRES
Revista Española de Financiación y Contabilidad
Vol. XXXI, n° 113, pp. 881-904

Administración de Empresas

Valoración del capital intelectual y proceso de gestión del conocimiento: una aproximación crítica y de armonización conceptual

RAFAEL GONZÁLEZ MARÍN
Auditoría Interna
N° 64, septiembre 2002, pp. 18-21

The effect of information precision and information reliability on manufacturer-retailer relationships

SUSAN COHEN KULP
The Accounting Review
Vol. 77, n° 3, July 2002, pp. 653-677

Los valores en la definición de la visión empresarial

JUDITH MAXWELL, KAREN JACKSON Y HUBERT SAINT-ONGE
Training & Development
N° 37, noviembre 2002, pp. 38-44

Del e-business al e-recursos humanos

DAVE ULRICH
Training & Development
N° 37, noviembre 2002, pp. 54-63

El sistema "Just-in-Time" llega a la gestión del conocimiento

THOMAS H. DAVENPORT Y JOHN GLASER
Harvard Deusto Business Review
N° 111, noviembre-diciembre 2002, pp. 6-13

La ansiedad, clave en el aprendizaje organizativo

DIANE L. COUTU
Harvard Deusto Business Review
N° 111, noviembre-diciembre 2002, pp. 14-24

Tres modelos para mejorar la toma de decisiones

HENRY MINTZBERG Y FRANCES WESTLEY
Harvard Deusto Business Review
N° 111, noviembre-diciembre 2002, pp. 46-52

Dibuje el futuro estratégico de su empresa

W. CHAN KIM Y RENÉE MAUBORGNE
Harvard Deusto Business Review
N° 110, septiembre-octubre 2002, pp. 6-14

Manual de supervivencia para líderes

RONALD A. HEIFETZ Y MARTY LINSKY
Harvard Deusto Business Review
N° 110, septiembre-octubre 2002, pp. 16-26

Renegociar el contrato en las alianzas estratégicas

ÁFRICA ARIÑO Y JEFFREY J. REUER
Harvard Deusto Business Review
N° 110, septiembre-octubre 2002, pp. 82-86

Claves para vencer en la batalla por el talento

ORLA LEONARD
Harvard Deusto Finanzas y Contabilidad
N° 50, noviembre-diciembre 2002, pp. 6-7

Cómo superar la resistencia al cambio

BOB GUNN
Harvard Deusto Finanzas y Contabilidad
N° 50, noviembre-diciembre 2002, pp. 8-57

The Empire Strikes Back: Counterrevolutionary Strategies for Industry Leaders

RICHARD D'AVENI
Harvard Business Review
Vol. 80, n° 11, November 2002, pp. 66-74

Análisis de Estados Financieros

Diferencias metodológicas en la explotación de datos contable-empresariales en centrales de balances españolas

MARÍA ELENA GÓMEZ MIRANDA
Técnica Contable
N° 648, diciembre 2002, pp. 981-1000

Reflexiones en torno a la contabilidad creativa

VIDAL BLASCO
Técnica Contable
N° 647, noviembre 2002, pp. 833-845

Una aproximación al modelo contable de las empresas hoteleras

ISABEL MANZANO MARTÍN Y M^a JOSÉ PORRAS GARCÍA
Técnica Contable
N° 647, noviembre 2002, pp. 883-903

Información contable y reforma del gobierno corporativo: EE.UU. y España

JOSÉ ANTONIO GONZALO ANGULO Y ANNE MARIE GARVEY
Economistas
(Colegio de Madrid)
N° 93, noviembre 2002, pp. 68-83

La información contable como herramienta corporativa

JOSÉ ANTONIO LAÍNEZ GADEA Y SUSANA CALLAO GASTÓN
Economistas
(Colegio de Madrid)
N° 93, noviembre 2002, pp. 85-92

Reflexiones y propuestas sobre los problemas de la información contable

ORIOI AMAT
Economistas
(Colegio de Madrid)
N° 93, noviembre 2002, pp. 94-103

La Reforma Contable y el Análisis Financiero

JOSÉ LUIS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA
Análisis Financiero
N° 87, pp. 6-10

Responsabilidad Social Corporativa

Propuestas para el buen Gobierno Corporativo

ALDO OLCESE
Economistas
(Colegio de Madrid)
N° 93, noviembre 2002, pp. 61-66

Company regulation after Enron

JOHN DAVIES
Accounting & Business
October 2002, pp. 26-27

Customer responsiveness: getting it fast and right through impatience and intolerance

SEAN MEEHAN AND CHARLIE DAWSON
Business Strategy Review
Vol. 13, Issue 4, pp. 26-37

La esencia del Buen Gobierno Corporativo

EDUARDO HEVIA
Auditoría Interna
N° 64, septiembre 2002, pp. 10-13

The crucial role accountants play in humanitarian aid

ALEX JACOBS
Accounting & Business
Vol. 5, n° 8, september 2002, pp. 24-25

Luces y sombras en torno a la contabilidad medioambiental

JOSÉ JUAN DÉNIZ MAYOR
Técnica Contable
N° 647, noviembre 2002, pp. 869-882

What's a Business For?

CHARLES HANDY
Harvard Business Review
Vol. 80, n° 12, december 2002, pp. 49-55

El fraude corporativo. Crisis de confianza

ARMANDO MIGUEL CASAL
Enfoques
N° 9, septiembre 2002, pp. 15-37

Historia de la Contabilidad

Contabilidad e historia: Hitos de la investigación en contabilidad moderna. Segunda mitad de siglo

RICHARD MATTESSICH
Revista Legis del Contador
N° 6, abril-junio 2001, pp. 9-86

Early cost accounting ideas in agriculture: the contributions of Arthur Young

ROGER JUCHAU
Accounting, Business & Financial History
Vol. 12, n° 3, november 2002, pp. 369-386

Contabilidad y Gestión Pública

Formas de colaboración entre el Tribunal de Cuentas Europeo y la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid

RAMÓN MUÑOZ ÁLVAREZ
Auditoría Pública
N° 27, septiembre 2002, pp. 14-17

Evolución y futuro del Tribunal de Cuentas

JUAN VELARDE FUENTES
Auditoría Pública
N° 27, septiembre 2002, pp. 18-21

Management y Sector Público

ISABEL DE VAL PARDO
Auditoría Pública
N° 27, septiembre 2002, pp. 22-31

Calidad total: ¿y por qué no en el sector público?

JOSÉ OCHOA BERGANZA
Auditoría Pública
N° 27, septiembre 2002, pp. 32-33

La valoración de los servicios bancarios: La hipótesis del one-stop banking

FRANCISCO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
Papeles de Economía Española
N° 94, pp. 180-190

Contacto multimercado y solapamiento de mercado en la cajas de ahorros

LUCIO FUENTEALSAZ Y JAIME GÓMEZ
Papeles de Economía Española
N° 94, pp. 191-205

La información financiera de las administraciones públicas y las entidades de depósito

ANTONIO M. LÓPEZ HERNÁNDEZ Y CARMEN CABA PÉREZ
Papeles de Economía Española
N° 94, pp. 206-216

El cuadro de mando integral y su aplicación al contenido de la gestión en las Administraciones Públicas

MANUEL P. RODRÍGUEZ BOLÍVAR Y DAVID ORTIZ RODRÍGUEZ
Harvard Deusto Finanzas y Contabilidad
N° 50, noviembre-diciembre 2002, pp. 22-32

Control y auditoría en las entidades públicas

ANTONIO M. LÓPEZ HERNÁNDEZ E IGNACIO CABEZA DEL SALVADOR
Harvard Deusto Finanzas y Contabilidad
N° 50, noviembre-diciembre 2002, pp. 34-42

Financiación privada de obras públicas

BERNARDINO BENITO LÓPEZ Y VICENTE MONTESINOS JULVE
Harvard Deusto Finanzas y Contabilidad
N° 50, noviembre-diciembre 2002, pp. 50-61

La Ley de Estabilidad Presupuestaria: Algunas consideraciones

ADOLFO DODERO JORDÁN
Revista de Empresa y Estudios Económicos
N° 4, octubre 2002, pp. 5-10

Control y Auditoría Interna

Los Comités de Auditoría después de la debacle: ¿una oportunidad para la Auditoría Interna?

FÉLIX DE ANDRÉS PÉREZ-CEJUELA
Auditoría Interna
N° 64, septiembre 2002, pp. 26-30

Las empresas financieras y los nuevos métodos de control y gestión

JAVIER ORTEGA ROSELL
Técnica Contable
N° 646, octubre 2002, pp. 745-754

El cuadro de mando como herramienta para el control de gestión: el estudio de un caso

TOMÁS ESCOBAR RODRÍGUEZ
Revista Española de Contabilidad y Gestión
Vol. XXXI, n° 113, pp. 905-940

El valor de la auditoría

CARLOS GONZÁLEZ
El Auditor
N° 14, octubre 2002, pp. 20-24

Varios

Proyecciones económicas y sociales de la Nanociencia y la Nanotecnología

JESÚS LIZCANO
Encuentros Multidisciplinares
N° 12, septiembre-diciembre 2002, pp. 39-45

Modelización estocástica en los mercados financieros: Un puente entre lo simple y lo complejo

JUAN MANUEL VALDERAS JARAMILLO, JOSÉ MARÍA ALBA RIESCO Y ELENA OLMEDO FERNÁNDEZ
Encuentros Multidisciplinares
N° 12, septiembre-diciembre 2002, pp. 55-66

Ley de fundaciones y ley de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo: Comentario sobre los Proyectos de Ley de Fundaciones y Mecenazgo

MIGUEL ÁNGEL CABRA DE LUNA
Cuadernos de Información Económica
N° 171, noviembre-diciembre 2002, pp. 169-174

Nuevas Tecnologías y Contabilidad

La divulgación de la información sobre intangibles en Internet: evidencia internacional

JUAN LUIS GANDÍA CABEDO
Revista Española de Financiación y Contabilidad
Vol. XXXI, n° 113, pp. 767-802

Certificados digitales, autenticación y confianza en internet

PALOMA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Partida Doble
N° 139, diciembre 2002, pp. 116-119

Auditoría Informática: Nuevas tendencias

IGNACIO MORILLA CHINCHILLA
Partida Doble
N° 139, diciembre 2002, pp. 150-154

La metodología estadística aplicada a la auditoría: Pasado, presente y futuro

ROBERTO ESCUDER VALLÉS Y SALVADOR MÉNDEZ MARTÍNEZ
Partida Doble
N° 139, diciembre 2002, pp. 156-161

Prensa Económica

Modernizar la Administración

JOSÉ BAREA
Cinco Días
14 diciembre 2002, p. 8

El ejercicio del poder en los consejos de administración

ÓSCAR FANJUL
Expansión
16 y 17 de diciembre 2002, p. 42 y 55

La Plataforma Global Compact

JAVIER CHÉRCOLES BLÁZQUEZ
Expansión
13 diciembre 2002, p. 58

Responsabilidad social corporativa

CARLOS SÁNCHEZ OLEA
Expansión
7 diciembre 2002, p. 31

De la Nueva Economía, a la economía del conocimiento

JOAN TORRENT
Expansión
6 diciembre 2002, p. 55

Los auditores: adaptarse o desaparecer

MARÍA ANTONIA GARCÍA BENAOU
Expansión
30 noviembre 2002, p. 38

El Informe Winter

VICENTE SALAS FUMÁS
Expansión
15 y 16 de noviembre 2002, p. 62 y 39

Responsabilidad social, un nuevo modelo

JOSÉ LUIS LIZCANO
Cinco Días
27 noviembre 2002, p. 18

Responsabilidad social corporativa

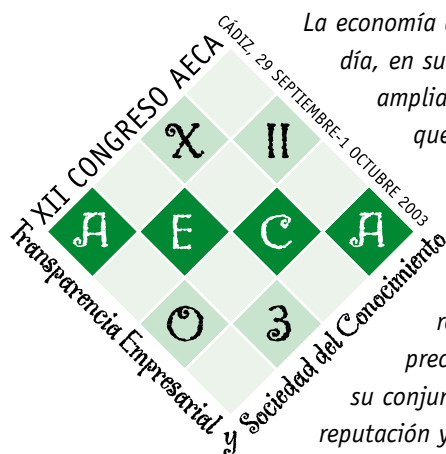
SALVADOR GARCÍA-ATANCE
Expansión
28 noviembre 2002, p. 62

Claves para una verdadera ventaja competitiva

MICHAEL PORTER
Expansión
27 noviembre 2002, p. 58

Docuacea ofrece al socio de AECA la posibilidad de adquirir fotocopias de los artículos reseñados en esta sección.

Sara Méndez · Tel.: 91 547 44 65 · Fax: 91 541 34 84 · info@aeca.es



La economía de mercado descansa en la acción de las organizaciones empresariales que hoy en día, en su conjunto, representan a la institución, junto al Estado, más influyente y ampliamente extendida en el planeta. La sociedad actual se encuentra subordinada, más que nunca, a la dimensión económica de la realidad, regida en gran medida por empresas supranacionales, cuya producción supera, en algunos casos, el PIB de muchos países.

La responsabilidad de estas grandes corporaciones y de todas aquellas que conforman el entramado empresarial, a la hora de gestionar sus importantes recursos e influencia en el entorno, se sitúa en los primeros niveles de preocupación de los gobiernos, de los organismos internacionales y de la sociedad en su conjunto. Los recientes escándalos empresariales han ocasionado grandes daños a la reputación y credibilidad de una institución como la empresa, que necesita la legitimidad de la sociedad en la que opera.

Entre las causas que han originado en estos últimos tiempos la pérdida de confianza en los mercados y sus organizaciones, destacan los fraudes cometidos en el terreno de la información económica emitida por algunas empresas con determinado peso específico. El principio de transparencia se ha supeditado a objetivos personalistas de algunos directivos, que han obviado considerar el valor de la información en la sociedad del conocimiento. Las grandes posibilidades de acceso a la información y a un tratamiento avanzado de la misma, hace posible, en nuestros días, que la repercusión de actuaciones específicas y locales puedan alcanzar proporciones globales inmediatas.

El valor de intangibles como la confianza, el talento y la responsabilidad se multiplica en las organizaciones empresariales de la sociedad del conocimiento, que reconocen en las personas a su activo esencial, portador de dicho conocimiento.

El gobierno, la dirección estratégica, la gestión y su control, la información y su auditoría, desde la perspectiva de esta nueva realidad, en sus enfoques teórico y práctico, incluida también la problemática del Sector Público, son los temas tratados por el XII Congreso AECA, a través de sus distintas sesiones y contenidos, y sobre los que versarán las comunicaciones que se presenten, de acuerdo a las siguientes Normas de Presentación y Áreas Temáticas.

◆ Áreas Temáticas

A) Información Financiera

- Reforma contable
- Regulación contable internacional
- Normativa contable
- Análisis de estados financieros
- Información financiera y gobierno de sociedades
- Valor razonable
- Contabilización e información sobre intangibles
- Práctica contable
- Estados financieros y mercados de capital
- Auditoría

B) Dirección y Organización de Empresas

- Dirección y gestión del conocimiento
- Estrategia empresarial
- Entorno económico empresarial
- Estructura y grupos de empresas
- Innovación, tecnología y sistemas de información

C) Contabilidad y Control de Gestión

- Sistemas de control de la gestión y Cuadro de Mando

- Herramientas y sistemas de contabilidad de gestión
- Contabilidad de gestión sectorial
- Planificación y presupuesto
- Indicadores de gestión: productividad y eficiencia

D) Finanzas y Valoración

- Análisis y gestión del riesgo financiero
- Estrategias financieras
- Instrumentos financieros
- Mercados financieros y de derivados
- Fusiones de empresas
- Valoración de empresas

E) Sector Público

- Contabilidad pública
- Control y Auditoría de la gestión pública
- Descentralización del sector público
- Panorama internacional de la contabilidad pública

F) Historia de la Contabilidad

- Contabilidad de empresas

- Contabilidad de monasterios y entidades eclesiales
- Contabilidad militar
- Contabilidad de terratenientes y explotaciones señoriales

G) Nuevas Tecnologías y Contabilidad

- Información empresarial a través de Internet
- Estándar XBRL
- Certificación y verificación de la información en Internet
- Auditoría continua a través de Internet

H) Responsabilidad Social Corporativa (RSC)

- Concepto y ámbitos de aplicación de la RSC
- Códigos de conducta y gobierno corporativo
- Información social y medioambiental de las empresas
- Auditorías y certificaciones de la RSC
- Experiencias de implantación y mejores prácticas de RSC
- Inversión socialmente responsable

Normas de presentación

AECA le invita a enviar a su XII Congreso trabajos de investigación sobre las áreas temáticas indicadas, de acuerdo con las siguientes normas de presentación:

Extensión

- Las Comunicaciones no excederán las 8.000 palabras (20 páginas, aproximadamente), incluidas referencias bibliográficas. Serán consideradas también las propuestas-resúmenes de Comunicación, con una extensión máxima de 2.000 palabras, aunque se otorgará prioridad a los trabajos recibidos inicialmente completos.

Dirección de envío y plazo

- Las Comunicaciones y propuestas-resumen se remitirán, electrónicamente, a la dirección info@aeca1.org, antes del 30 de abril de 2003.
- Se podrán enviar un máximo de dos trabajos originales, no publicados con anterioridad, tanto si se presentan como autor único o como coautor.

Formato

- La primera página (separable) incluirá, únicamente, la siguiente información, que no deberá ser reproducida en ningún otro lugar del trabajo:
 - El título en la parte superior de la hoja.
 - El nombre/s del autor/es, cargo, dirección, teléfono, fax y dirección de correo electrónico (e-mail).
 - Área Temática a la que se presenta y hasta cinco palabras clave.
- La segunda página se iniciará con el título del trabajo y un resumen que no supere las 100 palabras.
- Las Comunicaciones se remitirán en archivo de Microsoft Word, con un tipo de letra Arial, tamaño 11.

Evaluación y notificaciones

- Los trabajos recibidos serán evaluados anónimamente por al menos dos personas del Comité Científico.
- Los autores serán notificados del resultado de la revisión de sus trabajos antes del 15 de junio de 2003.
- Los autores de las propuestas-resúmenes aceptadas deberán remitir la Comunicación completa antes del 15 de julio de 2003, a la dirección info@aeca1.org

Publicación del Programa y de las Comunicaciones

- La web de AECA reproducirá el programa de sesiones paralelas y foros abiertos de investigadores.
- La inclusión de las Comunicaciones aceptadas en las publicaciones del Congreso, así como su presentación en las sesiones del mismo, estarán supeditadas a la formalización de la correspondiente inscripción de al menos uno de los autores, antes del 31 de julio de 2003. Los autores de las Comunicaciones aceptadas contarán con un descuento especial sobre el precio de inscripción.
- Las publicaciones del Congreso son:
 - 1) Cd-Rom (con alta en ISBN y Depósito Legal) que reproduce los textos completos de las comunicaciones aceptadas para su presentación.
 - 2) Libro de resúmenes de las comunicaciones aceptadas para su presentación e índice de autores ●

Comité Científico

José Barea

Catedrático Emérito de Hacienda Pública de la Universidad Autónoma de Madrid. Presidente de la Comisión de Contabilidad y Administración del Sector Público de AECA.

Eduardo Bueno

Catedrático de Economía de la Empresa de la Universidad Autónoma de Madrid. Presidente de la Comisión de Organización y Sistemas de AECA.

Macario Cámara

Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Jaén.

Leandro Cañibano

Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid. Presidente de la Comisión de Principios y Normas de Contabilidad de AECA.

Daniel Carrasco

Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Málaga.

Francisco Carrasco

Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad Pablo de Olavide.

Vicente García

Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Málaga.

Begoña Giner

Catedrática de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Valencia. Coordinadora del Comité de Investigación de AECA.

José Antonio Gonzalo

Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Alcalá.

Esteban Hernández

Presidente de la Comisión de Historia de la Contabilidad de AECA.

Joaquina Laffarga

Catedrática de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Sevilla.

Manuel Larrán

Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Cádiz. Presidente de la Comisión de Valoración y Financiación de Empresas de AECA.

Jesús Lizcano

Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid. Presidente de la Comisión de Contabilidad de Gestión de AECA.

Antonio M. López

Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Granada.

Pedro Rivero

Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad Complutense de Madrid. Presidente de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa de AECA.

Lázaro Rodríguez

Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Granada.

Alfonso Rojo

Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Almería.

Guillermo Sierra

Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Sevilla. Presidente de la Comisión de Nuevas Tecnologías y Contabilidad de AECA.

Ramón Valle

Catedrático de Organización de Empresas de la Universidad Pablo de Olavide.

Nueva Comisión de Estudio AECA sobre Responsabilidad Social Corporativa

El 11 de diciembre se celebró la reunión de constitución de la nueva Comisión de Estudio AECA sobre Responsabilidad Social Corporativa (RSC) que va a ocuparse del desarrollo científico de dicha materia y de la promoción de su implantación en las empresas españolas. La nueva Comisión de expertos, presidida por **Pedro Rivero**, vicepresidente de UNESA y miembro de la Junta Directiva de AECA, aglutina a todos los colectivos implicados en el avance de la RSC: Empresa, Universidad, Escuelas de Negocios, consultores y analistas, Instituciones (Asociaciones, Fundaciones, ONGs, Sindicatos), Administración, medios de comunicación y especialistas internacionales. Entre sus objetivos destaca el de intentar establecer puntos de referencia en común acerca de algunos aspectos teóricos y prácticos de la RSC como:

- 1) Elaboración de instrumentos generalmente aceptados que sirvan para diseñar, administrar, medir y divulgar los comportamientos socialmente responsables.
- 2) Emisión de criterios para facilitar la comprensión, comparación y verificación de la información sobre responsabilidad social en sus tres dimensiones económica, social y medioambiental.
- 3) Estudio de las mejores prácticas en RSC y su repercusión en los resultados de las compañías.

Todo ello con la finalidad de aportar credibilidad y transparencia a las prácticas de responsabilidad social.

Las áreas de estudio de la Comisión AECA sobre las que se irán desarrollando los trabajos de investigación



son las siguientes: Gobierno de Sociedades y códigos de conducta; Dirección estratégica y gestión de la RSC; Contabilidad y Auditoría de la RSC; Inversión socialmente responsable. El primer estudio sobre el que ya se ha empezado a trabajar se refiere al *Marco Conceptual de la Responsabilidad Social Corporativa* a través del cual se pretende desarrollar los fundamentos teóricos en los que se basa la Responsabilidad Social Corporativa y dotar de sustento racional a la implantación de estrategias y sistemas de dirección, información y control socialmente responsables.

José Luis Lizcano y **José Mariano Moneva**, ponentes de dicho estudio y coordinadores de la Comisión de AECA, definen Responsabilidad Social Corporativa como "el compromiso voluntario de las organizaciones con el desarrollo de la sociedad y la preservación del medio ambiente, desde una esencia social y un comportamiento responsable hacia las personas y grupos sociales con quienes se interactúa". Más información sobre la misión, visión, objetivos, composición, programa de actividades y otros aspectos de la nueva Comisión de AECA, en:

<http://www.aeca1.org/comisiones/rsc/rsc.htm> •

Composición de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa

GRUPO PERMANENTE

PRESIDENTE

Pedro Rivero

Asociación Española de la Industria Eléctrica UNESA

COORDINADORES

José Luis Lizcano

AECA

José Mariano Moneva

Universidad de Zaragoza

VOCALES

Marta Areizaga

Grupo Eroski

Francisco Carrasco

CICSMA

Mª Luz Castilla

PricewaterhouseCoopers

Javier Chércoles

Inditex

Carlos Larrinaga

Universidad de Burgos

José Luis Fernández

Ética, Economía y Dirección (EBEN España)

Marta Fernández

Expansión

Ramón Pueyo

Fundación Ecología y Desarrollo SIRI GROUP

Juan Miguel Royo

Renta 4 Sociedad de Valores y Bolsa

Esther Trujillo

Telefónica

PLENO

VOCALES

Francisco Abad

Fundación Empresa y Sociedad

Juan Alfaro

Club Excelencia en Sostenibilidad

Borja Baselga

SCH

Jan Bebbington

ACCA

Andrés Betancourt

Universidad Carlos III

José Luis Blasco

Fundación Entorno

Fernando Casani

UAM

Camino de Celis

BBVA

Carmen Fernández

Universidad de León

Joaquín Garralga

Instituto de Empresa IE

Carlos Gascó

Fundación de Estudios Financieros

Cándido Gutiérrez

ICAC

Alberto Lafuente

Universidad de Zaragoza

Josep María Lozano

ESADE

Roberto Martínez

Soluciona NOVOTEC

Joaquín Nieto

CC.OO.

Ferrán Porta

AGBAR

Kathrine Raleigh

Revista "Tomorrow"

Miguel Angel Rodríguez

IESE

Programa Becas AECA · 10ª edición

El Programa de Becas AECA para Estudiantes Universitarios de último curso de Ciencias Empresariales, se consolida con la convocatoria de su décima edición, como un instrumento útil y eficaz para propiciar el acercamiento entre la teoría y la práctica empresarial y el apoyo a la formación de las nuevas generaciones de profesionales. Las empresas, instituciones, departamentos universitarios y estudiantes becados encuentran en el programa interesantes contraprestaciones que se han hecho eco en algunos medios e comunicación. Para más información dirigirse a AECA o a www.aeca.es/becas_premio/becasgeneral.htm



Empresas e Instituciones colaboradoras

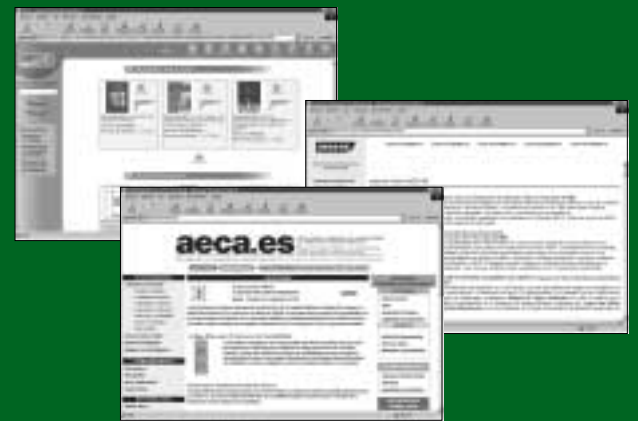


Investigación de vanguardia en gestión empresarial

AECA es la única institución profesional española emisora de Principios y Normas de Contabilidad y Administración de Empresas generalmente aceptados.

La principal aportación de AECA es la realización de estudios en el campo de las Ciencias Empresariales, encaminados a la mejora de las técnicas de gestión.

Los socios de AECA representan al amplio conjunto profesional, empresarial, académico e investigador en el ámbito contable y de gestión empresarial en España; así como a la práctica totalidad de instituciones, asociaciones, corporaciones profesionales y un gran número de empresas industriales, comerciales y de servicios, especialmente financieros, de auditoría y consultoría.



Congresos, Jornadas
y Reuniones
profesionales y académicas

Revistas
de información

Documentos
AECA emitidos por las
Comisiones de Estudio

Premio AECA para
Artículos Cortos

Premio AECA a la Empresa con Mejor
Información Financiera
en Internet

Cátedra Carlos Cubillo
de Contabilidad y Auditoría

Registro de
Equipos
Investigadores

Premio
Enrique Fernández Peña
de Historia de la Contabilidad

Ayudas
a la Investigación

Servicios asistenciales
Serviaeca
al Socio

Página Web
Información, consultas
y enlaces en Internet

Documental
AECA News

Descuentos Especiales
para socios

Becas
al Mejor Expediente Académico
de Equipo

Informativo electrónico
Lista de Correo

Bases de datos y noticiarios
Infoaeca
en Internet

Servicio de
Docuaeca
alerta bibliográfica

Premio para
Entrevistas
a Empresarios y Directivos

INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES:



Asociación
Española
de Contabilidad
y Administración
de Empresas

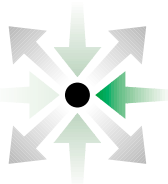
Alberto Aguilera, 31 - 5º
28015 Madrid
Tels: 91 547 44 65 / 37 56
Fax: 91 541 34 84
info@aeca.es

IX Premio AECA de Artículos Cortos sobre Contabilidad y Administración de Empresas y del Sector Público

Bases de la Convocatoria



1. Se convoca el IX Premio AECA de Artículos sobre las siguientes materias: *Contabilidad Financiera, Normalización Contable, Análisis Contable. Dirección y Organización de Empresas. Contabilidad de Gestión. Financiación y Valoración de Empresas. Contabilidad y Administración del Sector Público. Nuevas Tecnologías y Contabilidad. Responsabilidad Social Corporativa.*
2. El Premio, dotado de 1.500 euros, tendrá dos accésits de 750 euros cada uno. Además, se designarán cinco artículos finalistas que recibirán un Diploma honorífico.
3. Los artículos presentados deberán ser originales e inéditos, en lengua española, con una extensión mínima de 4 folios y máxima de 6, a doble espacio, por una sola cara.
4. Los artículos (5 copias) se enviarán a la sede social de AECA, bajo seudónimo, antes del 31 de marzo de 2003, acompañados de un sobre cerrado en cuyo interior figurará el nombre y dirección del autor. En el exterior de dicho sobre se hará constar el seudónimo y título del trabajo. La revista y la web de la Asociación publicará la relación de los artículos presentados y sus correspondientes seudónimos.
5. Los artículos premiados y los cinco finalistas son publicados en "Revista AECA".
6. El Jurado, encabezado por el Presidente de AECA, estará compuesto por un grupo de profesionales, académicos, directivos de empresa y periodistas de información económica que la Junta Directiva de AECA designará en su momento.
7. En el caso de que el Jurado decidiera declarar desierto el Premio, podría conceder dos accésits más, de 750 euros cada uno.
8. El fallo del Jurado se hará público antes del 30 de junio de 2003. La entrega de los premios se hará en el transcurso de un acto público organizado por la entidad convocante, que será anunciado con antelación suficiente.
9. El Jurado únicamente abrirá los sobres con los datos de identificación de los autores de los tres trabajos premiados y de los cinco trabajos finalistas. El resto de trabajos que hayan concursado revierten automáticamente a sus respectivos autores, los cuales podrán contactar con la Secretaría de AECA a efectos de recuperar los originales correspondientes.
10. El hecho de concursar en la presente convocatoria supone la total aceptación de sus bases •



X Encuentro AECA · La Empresa ibérica ante la globalización

Conforme a lo anunciado, bajo el lema *La empresa Ibérica ante la globalización*, se celebró la décima edición del Encuentro AECA, en la Escola Superior de Ciências Empresariais

de Sétubal, los días 26 a 29 de septiembre de 2002. Organizado por un equipo de profesores de dicha Escuela de Negocios, presidido por **Francisco Carreira**, vicepresidente del Instituto Politécnico de Setúbal, se desarrolló un interesante programa, de cuyas sesiones se destacan algunas de manera gráfica.

Mención especial merece la sesión dedicada a la entrega de la séptima edición del *Premio Enrique Fernández Peña de Historia de la Contabilidad*, año 2002, que, como ya se informó en la nota de la Comisión de Historia de la Contabilidad del número 59 de *Revista AECA*, fue otorgado a **Francisco Corpas Rojo**, por el trabajo *Contabilidad Militar. La Evolución de los Sistemas de Información Económica en el Ejército Español* •



Entrega del Premio Enrique Fernández Peña de Historia de la Contabilidad · Año 2002



Francisco Carreira



Presidenta del IPS junto al Presidente de AECA



Sesión Principios Contables AECA



Sesión Valoración de Empresas



Mesa redonda "Internacionalización Empresarial en la Península Ibérica"



Conferencia "Armonización Contable Internacional"

Curso de Contabilidad Medioambiental para Gerentes y Directores Financieros

La Fundación Entorno, Empresa y Medio Ambiente y AECA firmaron un acuerdo de colaboración para la realización de un curso de formación sobre Contabilidad Medioambiental a partir de la Monografía AECA *Regulación Contable de la Información Medioambiental. Normativa española e internacional*.

El curso, celebrado entre los meses de octubre y diciembre, se encuadró dentro del Ciclo Superior de Formación Ambiental Empresarial de la Fundación Entorno y tuvo como objetivo introducir y dotar de las herramientas básicas de gestión y control ambiental al colectivo profesional convocado. Así mismo, se analizaron las novedades sobre normativa contable ambiental en España y en el extranjero. Los Directores del curso fueron **Carlos Larrinaga** (Universidad de Burgos) y **José Mariano Moneva** (Universidad de Zaragoza), ambos miembros del Grupo Promotor de la nueva Comisión AECA sobre Responsabilidad Social Corporativa. El curso se compuso de diversos módulos, con una duración total de 16 horas presenciales y 40 horas a distancia. La inscripción fue gratuita para los socios de AECA que se matricularon en el curso. Los organizadores del curso han planificado la celebración de la siguiente edición en el año 2003 •

Congreso Internacional "The transparent enterprise. The value of intangibles"

Con la colaboración de AECA, junto a otras entidades nacionales e internacionales, se celebró en Madrid los días 25 y 26 de noviembre. De las múltiples sesiones del Congreso destacaron las dedicadas a presentar las experiencias en el campo de la gestión y medición de intangibles de doce compañías de diversos países y aquellas otras en las que instituciones internacionales como OECD, Comisiones Europeas, IASB y European Investment Bank, entidades académicas y de investigación, públicas y privadas, y consultoras, presentaron las novedades más importantes sobre los intangibles como generadores de crecimiento e innovación en las organizaciones. El Comité Organizador estuvo compuesto por un grupo de profesores y expertos de distintos países europeos pertenecientes al proyecto *E*Know-Net, A European Research Arena on Intangibles* (www.eu-know.net), entre los que se encuentran los españoles **Leandro Cañibano** y **Paloma Sánchez** (Universidad Autónoma de Madrid) y **Manuel García Ayuso** (Cátedra Carlos Cubillo de Contabilidad y Auditoría-AECA). Los socios de AECA tuvieron ocasión de inscribirse a la reunión con descuentos especiales y beneficiarse de tres becas de matrícula •

Jornada sobre Contabilidad Medioambiental

Organizada por Recoletos Conferencias y Formación, con la colaboración de AECA, reunió a distintos expertos y profesionales, para hablar de aspectos novedosos sobre:

- 1) Normativa contable nacional e internacional, con especial referencia a la norma del ICAC.
- 2) Gestión y valoración de costes ambientales.
- 3) Riesgos e inversiones en medio ambiente.

Los ponentes de AECA en la Jornada fueron **Carmen Fernández**, **Carlos Larrinaga** y **José M. Moneva**, componentes de la nueva Comisión de Responsabilidad Social Corporativa de AECA. En la jornada se presentó la Monografía *Regulación contable de la información medioambiental. Normativa española e internacional* editada por la Asociación •

Esteban Hernández Esteve, profesor honorario de la UAM

Esteban Hernández, presidente de la Comisión de Historia de la Contabilidad de AECA y miembro de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras como Miembro correspondiente para Madrid, es una de las primeras autoridades mundiales en esta disciplina.

En 1984 le fue concedido por The Academy of Accounting Historians de los Estados Unidos de Norteamérica el *Hourglass Award* en reconocimiento a sus investigaciones en historia de la contabilidad. Fue la primera ocasión en que este galardón se concedió a un investigador de habla no inglesa. En 1995 le fue concedido este galardón por segunda vez. **Basil Yamey**, **Stephen Zeff** y él son los tres únicos historiadores de la contabilidad que han recibido este premio en dos ocasiones. Es también Miembro vitalicio de la Società Italiana di Storia della Ragioneria y de The Academy of Accounting Historians estadounidense. La revista inglesa *Accounting, Business and Financial History* ha editado en su honor una "Festschrift". Solamente **Basil Yamey** había sido objeto de esta distinción con anterioridad.

En atención a estos méritos, así como a su contribución a la docencia, la Universidad Autónoma de Madrid le ha nombrado Profesor Honorario, en el Departamento de Contabilidad y Organización de Empresas •

Principios Contables

La Comisión de Principios y Normas de Contabilidad, en sus sesiones plenarias de diciembre de 2002, aprobó el contenido de los Documentos sobre:

- *Entidades sin fines lucrativos*
- *Recursos propios: Acciones rescatables y Opciones sobre acciones*

El primero de ambos Documentos es objeto de publicación en las mismas fechas en que ve la luz este número de la *Revista*, mientras que el segundo de los mencionados ha requerido ciertas modificaciones, en función de los acuerdos adoptados por el pleno, demorándose su publicación hasta el mes próximo.

En el nuevo Documento ahora publicado, la Comisión de Principios y Normas de Contabilidad de AECA aborda por primera vez la problemática contable que afecta a un sujeto específico de la actividad económica que tiene distintas características al resto de sujetos que actúan en la economía: **las entidades sin fines lucrativos**, que tanto desarrollo han adquirido en los momentos actuales, llegando a significar un porcentaje elevado y creciente de la actividad económica los países desarrollados.

Lógicamente estas entidades, que se caracterizan por dejar fuera de sus objetivos sociales la finalidad de obtener beneficios con su actividad, dada la distinta índole de sus motivaciones, quedan bastante alejadas del resto de las entidades que intervienen en una economía, las cuales, con toda lógica, aspiran a obtener una rentabilidad suficiente por su actividad, actuando para conseguir esta meta como motores de la actividad económica. La separación, por tanto, entre una y otra clase de entidades es muy clara, así como muy diferente su comportamiento dentro del campo económico y social: las entidades sin ánimo de lucro persiguen diferentes objetivos de naturaleza social, dentro de los que no entra el de obtener beneficios por su actividad, mientras que, en las entidades con ánimo de lucro, su finalidad primordial, la cual por sí sola justifica su existencia y razón de ser es, precisamente, la de obtener beneficios con su actuación, que después distribuirá en parte entre los distintos agentes económicos.

La contabilidad, como instrumento de seguimiento y control de la actividad de ambas clases de entidades, intentando en todo caso reflejar la *imagen fiel* de su situación patrimonial, económica y financiera, no puede aplicarse de forma indiscriminada en todas ellas, del mismo modo y con los mismos principios y normas, ya que el objetivo de la información contable a

obtener y formular no es el mismo, dadas las características y finalidades económicas que presentan unas y otras.

Singularmente, uno de los principales objetivos de la contabilidad de las entidades lucrativas -si no el más importante- es el de medir con la mayor precisión posible y con garantías de fiabilidad el resultado producido en un período contable, ya que de él se deriva posteriormente su reparto en forma de rentas entre los sujetos económicos que hayan contribuido a su obtención. Por el contrario, para las entidades sin ánimo de lucro la finalidad más importante que debe atender su contabilidad, no consiste en cuantificar el resultado económico obtenido, por ser éste ajeno a su finalidad, sino reflejar la financiación conseguida en un período económico y el empleo que se ha realizado de la misma en la consecución de las finalidades programadas, así como reflejar que la entidad se encuentra en condiciones de responder de todos los compromisos que haya asumido, bien sean éstos de carácter económico o de carácter social.

De igual modo, los principios de contabilidad no se aplicarán de la misma forma, toda vez que están definidos para una realidad diferente a la de las citadas entidades sin ánimo de lucro; por ejemplo, en estas entidades el riesgo de descapitalización y, por lo tanto de continuidad, no será como consecuencia del reparto de beneficios inexistentes -ya que aún habiéndose obtenido beneficio, éste no sería distribuable- excepto por otras causas, como por ejemplo un excesivo e inadecuado endeudamiento, haber emprendido proyectos por encima de su capacidad de financiarlos, etc.

Las razones anteriores han llevado a la Comisión a definir un nuevo estado financiero -*cuenta de variaciones patrimoniales*- específico para estas entidades, que permita realizar alguna de las aplicaciones que contablemente tiene la cuenta de pérdidas y ganancias, como es la de realizar el enlace de los fondos propios iniciales de un ejercicio, con los fondos propios al finalizar el mismo, recogiendo todos los incrementos y reducciones del patrimonio en función de sus procedencias y atendiendo al mismo tiempo a los plazos advertidos en dichos movimientos.

Otros aspectos singulares recogidos en el Documento, los cuales afectan en gran medida a muchas de estas entidades no lucrativas, se refieren a la contabilización de bienes que formen parte del Patrimonio Histórico y Artístico por sus especiales condiciones, y a la financiación mediante subvenciones y legados, ya que esta clase de financiación tiene matices y finalidades bastante diferentes que los que se pueden apreciar en las entidades con ánimo de lucro.

La información a presentar por las entidades no lucrativas también es objeto de atención en este Documento ya que, dada su importancia económica y significación social, la sociedad, a través de los miembros que la forman, tiene el derecho -aunque mejor podríamos decir la obligación- de controlar su actividad, dado que la consecución de determinados fines, por muy elevados que éstos sean, no puede justificar derroches económicos que podrían llegar a representar auténticos despilfarros sociales. La mejor forma de facilitar este control es contar con una contabilidad eficiente, desarrollada aplicando unos sanos principios y normas contables y estructurando una información que pueda ser entendida por un gran sector de la sociedad a quienes va dirigida.

Organización y Sistemas

El Pleno de la Comisión celebrado el 27 de noviembre aprobó para su publicación la propuesta de Documento *Poder en las Organizaciones*, que contó como

ponente con **Isabel de Val**, de la Universidad Pública de Navarra. La edición y distribución a todos los socios de AECA se estima serán realizadas durante el primer trimestre de 2003.

El borrador de Documento sobre *Liderazgo*, debatido previamente, ha quedado visto para una posterior presentación en la que el ponente aportará, lo que sería un nuevo apartado en los Documentos AECA de la serie de Organización y Sistemas, un cuadro sinóptico con las principales propuestas de la Comisión sobre el tema estudiado.

Contabilidad de Gestión

Durante los últimos meses, la Comisión de Contabilidad de Gestión ha venido trabajando en la elaboración de diversos borradores de Documento, como

son los siguientes: 1) *La Contabilidad de Gestión en las Empresas de fabricación de automóviles*, cuyos ponentes son: **Tomás Balada** y **Vicente Ripoll**. Este Documento, que es uno de los que se encuentran más avanzados en su elaboración, y probablemente se apruebe de forma definitiva en los próximos meses, presenta en estos momentos el siguiente índice, a nivel resumido:

1. Introducción.
2. Análisis del sector de fabricación de automóviles.
 - 2.1 Evolución de los procesos de producción.
 - 2.2 Características actuales del sector.
 - 2.3 Factores estratégicos del sector.

La Comisión entiende que con este Documento, AECA contribuye a cubrir una carencia en el tratamiento contable de las entidades sin fines lucrativos, dando un paso que permita superar la habitual utilización de modelos, principios y criterios contables similares, cuando no idénticos, a los que vienen aplicándose para las entidades lucrativas, cuando las actuaciones y finalidad última de unas y otras clases de entidades son bastante diferentes.

Por otra parte, la Comisión continúa desarrollando su proyecto sobre *Sociedades vinculadas*, habiendo iniciado en estas fechas la discusión de un segundo borrador preparado por el ponente **José Gibaja** •

Los borradores que se encuentran en fase de redacción, *Gestión del Conocimiento* y *Gestión de la Empresa Familiar* fueron presentados en sus versiones preliminares, adelantándose unas fechas estimativas para el inicio de su discusión en sus respectivos grupos de trabajo. Por su parte, el borrador *La Cooperación Empresarial*, cuyo esquema fue presentado en el X Encuentro AECA, se terminará de redactar por el ponente durante el primer semestre de 2003.

El presidente de la Comisión, **Eduardo Bueno**, propuso al Pleno la incorporación de **Mar Alonso Almeida**, consultora de servicios informáticos de El Corte Inglés, con el fin de potenciar la parte profesional dedicada a los sistemas de información y gestión. La propuesta fue aceptada por unanimidad, incorporándose la candidata a distintos grupos de trabajo ya constituidos •

3. El marco de la contabilidad de gestión en el sector de fabricantes de automóviles.
 - 3.1 Características y objetivos de la Contabilidad de Gestión en el sector del automóvil.
 - 3.2 El proceso de toma de decisiones.
4. Los sistemas de información en el ámbito de la contabilidad de gestión en el sector.
 - 4.1 Los sistemas de información empresarial en los nuevos entornos.
 - 4.2 Análisis estratégico.
 - 4.3 Las fuentes de información de la Contabilidad de Gestión.
5. Metodología y fases del cálculo de costes.
 - 5.1 Características y descripción del flujo físico del proceso productivo.
 - 5.2 Clasificación de los componentes de costes.
 - 5.3 Centros de costes.
 - 5.4 Proceso de imputación de costes.
 - 5.5 Márgenes y resultado contable.
 - 5.6 Sistemas de costes.

6. El proceso de presupuestación.
 - 6.1 El presupuesto en las empresas de fabricación de automóviles.
 - 6.2 El presupuesto maestro.
 - 6.3 Los presupuestos operativos.
 - 6.4 Los presupuestos de capital.
 - 6.5 Estados financieros previsionales.
 - 6.6 Presupuestos excepcionales o extraordinarios.
7. El proceso de control
 - 7.1 Calendarización presupuestaria.
 - 7.2 Proyección temporal y ajustes presupuestarios.
 - 7.3 Cálculo de las desviaciones.
 - 7.4 Control presupuestario.
8. El cuadro de mando y el sistema de indicadores de gestión.
 - 8.1 Evolución del control de gestión.
 - 8.2 Objetivos y características del cuadro de mando integral.
 - 8.3 Los sistemas de información estratégica.
 - 8.4 Caso práctico de un cuadro de mando integral.

Anexo 1. Datos básicos del sector del automóvil en España.

Historia de la Contabilidad

9th World Congress of Accounting Historians

Durante los días 30 de julio al 2 de agosto de 2002 se celebró en Melbourne (Australia) el IX

Congreso Mundial de Historiadores de la Contabilidad, que continuaba de esta manera al que se celebró en Madrid en 2000. En esta ocasión el presidente del comité organizador fue el Profesor **Garry Carnegie**, de la Universidad de Deakin, institución que acogió al evento. De conformidad con la pauta general de estos congresos mundiales, el evento consistió en tres sesiones plenarias, que estuvieron a cargo de **Lee Parker** (*Presenting the Past: Perspectives on Time for Accounting History*; University of Adelaide, Australia), **Theresa Hammond** (*History from Accounting's Margins: International Research on Race and Gender*; Boston College, Estados Unidos) y **Salvador Carmona** (*Accounting History Research and its Diffusion in an International Context*; Universidad Carlos III de Madrid, España), y de la presentación de 68 trabajos que fueron objeto de debate en sesiones paralelas. Además, se celebraron talleres específicos para debatir temas como la internacionalización de la investigación en historia de la contabilidad (**Christopher Napier**, Universidad de Southampton, Reino Unido), la presentación y regulación de la información financiera (**Gary J. Previts**, Case Western Reserve University, Estados Unidos), contabilidad de costes y de gestión (**Cheryll McWatters**, Universidad de McGill, Canadá), Historiografía (**Wai Fong Chua**, Universidad de New South Wales, Australia).

Workshop del EIASM *Accounting and Management in Historical Perspective*

Los días 5 y 6 de diciembre de 2002 se celebró en Lisboa el 3rd Workshop on Accounting and Management in Historical Perspective del EIASM

Anexo 2. Ejemplo de listas de Centros de Coste.

Anexo 3. Informe sobre Costes de Personal.

- 2) *Contabilidad de Gestión para la toma de decisiones*, cuyo ponente es: **José Luis Iglesias Sánchez**.
- 3) *La Contabilidad de Gestión en las Universidades*, cuyos ponentes son: **Begoña Prieto**, **Jesús Lizcano** y **Heliodoro Robleda**.
- 4) *La Contabilidad de Gestión en las Empresas Hoteleras*, cuyo ponente es **Oriol Amat Salas**, en colaboración con **Fernando Campa Planas**, miembro del Foro Permanente de Contabilidad de Gestión AECA-Colegio de Economistas de Cataluña.
- 5) *La Contabilidad de Gestión en las Empresas Comerciales*, cuyo ponente es: **Ricardo Rodríguez González** •

(European Institute for Advanced Studies in Management), que fue organizado por APOTEC (Associação Portuguesa de Técnicos de Contabilidade). La presidencia del Workshop la ostentaron **Manuel José Benavente Rodrigues**, **Salvador Carmona** y **Luca Zan**, y las sesiones, que se celebraron en el Auditorio Principal del ISCAL (Instituto Superior de Contabilidade e Administração de Lisboa), alcanzaron el alto nivel científico al que estos Workshops nos tienen acostumbrados. En total se presentaron 22 comunicaciones, recogidas en dos volúmenes que se entregaron a los participantes al comienzo de los actos.

El Workshop tuvo un carácter verdaderamente internacional, asistiendo al mismo delegados de trece países. El máximo número de participantes lo dio España, seguida del país organizador, Portugal, del Reino Unido y de Italia. Pero también participaron delegados de Australia, Bélgica, Brasil, República Checa, Alemania, Francia, Israel, Noruega y Suecia. Las comunicaciones presentadas abarcaron un amplio abanico de temas y planteamientos, con predominio de los orientados hacia las nuevas tendencias histórico-contables. Al final de la cena, **Trevor Boyns**, coeditor junto con **John Richard Edwards** de la revista *Accounting, Business and Financial History*, hizo entrega con sentidas palabras a **Esteban Hernández Esteve** de un ejemplar especial, bellamente encuadernado, del número 2, volumen 12, julio de 2002, de dicha revista, número editado conjuntamente por él y **Salvador Carmona** como "Festschrift" en reconocimiento de la labor desarrollada por el homenajeado en favor de la investigación y el estudio de la historia de la contabilidad en España y en todo el mundo. **Esteban Hernández** agradeció la gran distinción de que se le hacía objeto, distinción que solamente se había tributado anteriormente a una persona, **Basil Yamey**, y recordó que también siguió a **Basil Yamey** en la doble

concesión del Hourglass Award. La coincidencia de seguir en estas dos oportunidades los pasos del gran maestro inglés de historia de la contabilidad le hacía feliz, pues fueron sus trabajos, así como los del ilustre historiador belga **Raymond de Roover**, los que despertaron su interés por la historia de la contabilidad, descubriéndole el mundo de posibilidades que la misma encerraba.

Encuentro de Historia de la Contabilidad

Osuna 6 de febrero de 2003

El Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, organiza un Encuentro informal de Historia de la Contabilidad para el día 6 de febrero de 2003 en las instalaciones de la antigua Universidad de Osuna. En el Encuentro intervienen, como ponentes: **Esteban Hernández, Rafael Donoso** (US), **Araceli Casasola** (UPO), **Concha Álvarez, Juan Baños, Paco Carrasco, Fernando Gutiérrez** (UPO), **Mariló Capelo** (UCA), **Macario Cámara, Eva Chamorro** (Ujaén), **Soledad Campos** (US), **Marta Macías** (UC3M), **Manoli Domínguez** (UPO), **Jesús D. López** (UPO).

26th Annual Congress of the European Accounting Association

Los días 2 a 4 de abril de 2003 se celebrará en Sevilla el XXVI Congreso Anual de la Asociación Europea de Contabilidad. La presidencia del Congreso es ostentada por **Leandro Cañibano** y **Guillermo Sierra**. El Congreso se celebrará en las instalaciones del Hotel Meliá Sevilla.

Como es habitual en todos los congresos de la Asociación Europea de Contabilidad, durante el Congreso de Sevilla tendrán lugar varias sesiones paralelas de Historia de la Contabilidad, así como un Symposium sobre *Research fields of accounting history: Only business accounting? Why?* Teniendo en cuenta

que la atención de los historiadores de la contabilidad está centrada casi exclusivamente en el estudio e investigación de la contabilidad comercial, el Symposium intenta dirigir el interés de los investigadores hacia otros campos que ofrecen también excelentes posibilidades de investigación, tales como la contabilidad del sector público, de instituciones eclesiales y monásticas, de casas de la nobleza y aristocracia, de grandes terratenientes, de instituciones sin ánimo de lucro, etc. Todos estos campos ofrecen una gran potencialidad tanto en lo relativo a importantes hallazgos en el terreno de la historia de la contabilidad en sí, como de la historia económica en general, por lo menos en los países de la vieja Europa. Y, sin embargo, han sido severamente descuidados hasta por los historiadores de la contabilidad

III Jornada de Teoría de la Contabilidad de ASEPUC

Por razones de conveniencia organizativa, la III Jornada de Teoría de la Contabilidad de ASEPUC se celebrará finalmente el viernes, 9 de mayo de 2003, en la Universidad Autónoma de Madrid, en lugar del día 14 de febrero como estaba previsto en un principio.

Se ha previsto en dicha Jornada un lugar para comunicaciones sobre Historia de la Contabilidad que, concretamente propone los siguientes temas:

- Evolución del pensamiento contable, especialmente en el siglo XX;
- Revisión y comentario de obras de autores con aportaciones importantes al pensamiento y a la teoría de la Contabilidad.

El plazo para el envío de comunicaciones finalizará el día 15 de marzo. Los interesados en obtener mayor información pueden consultar la página web:

www.uam.es/departamentos/economicas/contabilidad/jornadas.html, o dirigirse a **Jorge Tua** (91 397 43 46 · jorgetua@uam.es) •

Valoración y Financiación de Empresas

El pasado jueves 29 de noviembre en la sede de AECA se reunió la Comisión de Valoración y Financiación de Empresas y se expusieron por parte de los coordinadores de las distintas subcomisiones los avances realizados.

El grupo de trabajo sobre **normas internacionales de valoración** propuso la preparación de un borrador sobre marco general de valoración al considerar que resulta oportuno disponer de unas guías para la elección de los criterios a seguir en temas de valoración, tanto en relación con los estados financieros como para la valoración de empresas, los intangibles o las fusiones y adquisiciones de empresas. Cualquier emisión de normas debe basarse en un

documento marco que aglutine definiciones, métodos y los criterios de selección en cada uno de los casos.

La próxima aplicación en 2005 de las normas internacionales de contabilidad del IASB en estados financieros consolidados de empresas cotizadas, así como la propuesta de reforma del marco contable general, nos lleva hacia un modelo de principios frente a los modelos reglamentistas; esto supone remarcar la importancia de los expertos en valoración ya que la utilización del valor razonable (*fair value*), el test de depreciación (*impairment test*), o la valoración en las combinaciones de empresas requieren de la garantía de especialistas que reduzcan la discrecionalidad que puede introducir su aplicación. Disponemos del aval de

unas normas internacionales de valoración emitidas por *International Valuation Standard Committee (IVSC)* y aceptadas por asociaciones nacionales de valoración de más de cincuenta países. Esta organización es miembro del grupo consultivo del IASB, la cual reconoce que una aplicación rigurosa de las normas internacionales depende de una buena comprensión de las normas de valoración internacionales; de hecho su participación activa se puede comprobar en las normas 16, 17, 36, 38 y 40. Sin embargo, el ámbito de aplicación de las normas IVSC es mucho más amplio y genérico ya que es comprensivo de aplicaciones a los estados financieros, a las decisiones de crédito, a la valoración de empresas, los intangibles o los bienes inmuebles. Importante también es disponer de un código de conducta y de unas normas para la elaboración del informe de valoración.

Por otra parte la Subcomisión que se encargará del documento relativo a **la importancia de los intangibles en la valoración de empresas**, justificó la necesidad del mismo basada en el notable avance de las tecnologías de la información y la ingeniería y la rápida transferencia de la innovación a la sociedad, lo que ha permitido a las empresas la incorporación de nuevas herramientas a la gestión empresarial y el diseño y la implantación de novedosas formas de negocio.

La investigación publicada en los últimos años sugiere que la información contable ha perdido relevancia para la valoración de las empresas cotizadas en los mercados de valores, en parte debido a la creciente importancia de los elementos intangibles como determinantes del valor de las compañías unida al hecho de que, en la mayoría de los casos, las inversiones intangibles no son contabilizadas como activos inmovilizados a pesar de su evidente contribución a la generación de beneficios futuros.

Por otra parte, existen contextos de valoración en los que la insuficiencia de información contable hace necesaria la utilización de otro tipo de datos para estimar el valor de las empresas. Ejemplos de ello son las empresas de nueva creación que solicitan financiación para la realización de proyectos de inversión innovadores (generalmente de alto riesgo) o las sociedades que deciden su salida a bolsa poco después de su constitución, cuyos precios de salida han de ser fijados sobre la base de una información que puede tener más contenido prospectivo que histórico.

Por todo ello, la utilización de los procedimientos y técnicas tradicionales de valoración puede encontrar importantes limitaciones. Esto ha motivado que investigadores y analistas hayan comenzado a dedicar esfuerzos a la caracterización y explicación de los

modelos de negocio de las empresas innovadoras, así como a la identificación de *portadores de valor*, que pudieran resultar útiles para estimar su valor. Así, junto a los tradicionales procedimientos de valoración, actualmente se utilizan técnicas que tratan de superar las limitaciones anteriormente apuntadas aplicando múltiples a los *portadores de valor* o utilizando modelos basados en la teoría de opciones reales.

El trabajo de esta subcomisión tiene como objetivo identificar los principales problemas asociados a la valoración de empresas cuyas fuentes de generación de beneficios son fundamentalmente de naturaleza intangible y proponer procedimientos alternativos de valoración para complementar o sustituir a las técnicas que tradicionalmente se han venido utilizando en la práctica del análisis financiero, tomando en consideración, en la medida de lo posible, las particularidades propias de los diferentes sectores.

Por último, desde la Subcomisión de **valoración de pymes** se realizaron las siguientes aportaciones:

1. En primer lugar se considera que la valoración de una PYME debe de regirse por iguales criterios que cualquier organización. Bajo esta forma de ver la cuestión, no cabe duda que la mejor fórmula para ello sería, bajo el supuesto de empresa en funcionamiento, la valoración por actualización de flujos de tesorería (AFT).
2. Sobre esta base podríamos decir que el Documento 1 sobre *Principios de valoración de empresas*, y parte del 5 serían de utilización para la aplicación de este método, aunque dado el enfoque de PYME, probablemente se tendría que discutir sobre la obtención de las variables o factores que determinan el valor, de una forma que guardando la consistencia económico-financiera se hiciera lo más práctica posible.
3. Dicho lo anterior, se trataría de establecer una casuística sobre aquellos aspectos o situaciones propias de las PYMEs que podrían dar lugar a valoraciones específicas como, por ejemplo, liquidación de socios, herencias, divorcios, suspensiones de pagos, etc.
4. Una cuestión adicional sería la forma de determinar el valor, o expresado en otros términos, qué valor calcular, si el financiero (de los propietarios) o el económico (de la organización sin tomar en cuenta la forma de financiación). Se considera que lo anterior no está muy claro en la práctica habitual de la valoración, por lo que habría que hacer una referencia expresa a este extremo.

Dentro de la planificación de actividades se acordó, tener estos documentos en su estado de borrador terminados o en un grado de avance significativo en septiembre de 2003 •

Sector Público

Desde la última información suministrada, se ha continuado con las tareas de divulgación del Documento sobre *Marco conceptual de la información financiera de las Administraciones Públicas* aprobado por la Comisión en su Sesión de 17 de septiembre de 2001. En este sentido cabe

destacar que el citado Documento ha sido objeto de frecuentes referencias tanto en publicaciones de carácter técnico, como en Seminarios, Cursos y Jornadas celebrados en los últimos meses.

En otro orden de cosas, debe mencionarse la continuación de los Trabajos que están siendo elaborados por grupos de profesionales en cumplimiento del Acuerdo de la Comisión adoptado el pasado 19 de junio de 2002. Dichas tareas integran el siguiente esquema:

a) Borradores de Monografías:

- *Relaciones entre la Contabilidad Nacional y la Contabilidad Pública.*
- *Panorama internacional de la Contabilidad Pública.*

b) Borradores de Documentos:

- *Inmovilizado no financiero.*
- *Gastos.*
- *Ingresos.*

En el momento presente se están realizando todas las gestiones necesarias para configurar adecuadamente el Orden del Día de la próxima Sesión de la Comisión, que está prevista para el primer trimestre del año •

Nuevas Tecnologías y Contabilidad

AECA ha aceptado la propuesta de la revista *The International Journal of Digital Accounting Research* (IJDAR), formulada a través de su Comisión de Nuevas Tecnologías y Contabilidad, en virtud de la cual, AECA se incorpora como entidad colaboradora de ésta, junto a Rutgers University y la

Universidad de Huelva. El objetivo de la revista es contribuir al conocimiento teórico y práctico de la contabilidad digital mediante la promoción de trabajos de investigación teórica y aplicada de alta calidad. Los trabajos se publican en inglés y se someten a un riguroso control de calidad internacional por medio de revisión anónima de dos expertos en la materia. El Consejo Editorial de la IJDAR se compone de treinta y un expertos procedentes de distintos países de Europa, Norteamérica, Asia y Australia. Los Editores de la revista son: **Enrique Bonsón** (Universidad de Huelva) y **Miklos A. Vasarhelyi** (Rutgers University). El acuerdo traslada a los socios de AECA ventajas especiales para la suscripción (dos números al año).

La Comisión de Nuevas Tecnologías y Contabilidad de AECA ha emitido su primer pronunciamiento con el título *Código de Buenas Prácticas para la difusión de la información financiera en Internet*. La oportunidad de este Código, primero en España sobre la materia, está justificada por la progresiva compatibilización existente en la actualidad entre el modelo tradicional de divulgación de información financiera, basado en el papel como medio para su transmisión, y la implantación de un modelo de comunicación empresarial digitalizado que incorpora herramientas multimedia y utiliza Internet como canal para suministrar cualquier información vinculada con el negocio. (Ver página 3). Los ponentes del documento han sido: **Enrique Bonsón** (Universidad de Huelva) y **Juan Luis Gandía** (Universidad de Valencia) •

Nuevos Socios de AECA

SOCIOS NUMERARIOS

- 5142 · ESTHER LAGO NÚÑEZ · Corujo - Vigo
- 5143 · MIGUEL DELMAS COSTA · A Coruña
- 5144 · INGRID LADEMA MONTERO · Zaragoza
- 5145 · JORGE SOLA HIDALGO · Hellín - Albacete
- 5146 · PAULO DUARTE · Porto - Portugal
- 5147 · RAQUEL ÁLVAREZ FARIÑA
Cambriis - Tarragona
- 5148 · JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ VELASCO
Las Rozas - Madrid
- 5149 · GABRIEL GARCÍA MARTÍNEZ · Valencia
- 5150 · JESÚS GONZÁLEZ NAVAMUEL
Oliás del Rey - Toledo
- 5151 · SUSANNA PEREZ GRIMA · Sabadell - Barcelona
- 5152 · JOSE FERNANDO MORAIS CARREIRA DE ARAUJO
Lisboa - Portugal
- 5153 · MANUEL SANTAELLA PRADOS · Sevilla
- 5154 · GUILLERMO FEDERICO BAIER LAVANDEROS
Temuco - Chile
- 5155 · MANUEL RUIZ DÍAZ · Granada
- 5156 · JUAN JOSÉ HERNANDO ARIAS · Madrid
- 5157 · JUAN A. MUÑOZ BELTRÁN
Puerto de Santa María - Cádiz
- 5158 · ANTONIO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
Granollers - Barcelona
- 5159 · RAFAEL COBOS MARTÍNEZ
Badalona - Barcelona
- 5160 · MIGUEL CASTELLVI MAÑE · Madrid
- 5161 · HOSTILIO REMIGIO DA SILVA CRUZ
Linda a Velha - Portugal
- 5162 · ALEJANDRO DAVILA OUVIÑA
Pobra do Caramiñal - A Coruña
- 5163 · JORGE FOLCH RONCAL · Castellón
- 5164 · DESIDERIO SANTONJA GONZÁLEZ
Alcoy - Alicante
- 5165 · JOSÉ BASILIO ARECETE GIL · Zaragoza
- 5166 · CARLOS DAVID BERNAL CONEJO · Tarragona
- 5167 · M^a ISABEL DE LARA BUENO · Madrid
- 5168 · EVA M^a ALARCÓN NAJERA · Algeciras - Cádiz*
- 5169 · LUIS ÁLVAREZ PELAYO · Toledo*
- 5170 · LUIS ASANZA FERNAUD · Sta. Cruz de Tenerife*
- 5171 · JOSÉ BOUZAS BERMEJO · Valladolid*
- 5172 · MIGUEL BUIXEDA ISERN · Figueres - Girona*
- 5173 · SILVIO ANTONIO CARRILLO GÓMEZ
Abarán - Murcia*
- 5174 · CARLOS FLORES MARTÍN · Madrid*
- 5175 · CARLOS GRACIA GUNEA · Madrid*
- 5176 · FRANCISCO GUTIÉRREZ ALAMDEA · Castellón*
- 5177 · MARCOS LUIS ISIDRO FERNÁNDEZ
Santa Cruz de Tenerife*
- 5178 · RUNE KARLSEM · Fjellhamar - Noruega*
- 5179 · JULIÁN MADERA SALGUERO
Santa Marta - Badajoz*
- 5180 · GINEBRA MARTOS BENITO · Madrid*
- 5181 · MIGUEL ÁNGEL PÉREZ GONZÁLEZ · León*
- 5182 · PABLO RODRÍGUEZ OTERO · Oviedo*
- 5183 · BEATRIZ ZUNZUNEGUI MARTÍNEZ · Vigo*

SOCIOS PROTECTORES

- 900 · F.B.S. GESTIÓN EMPRESARIAL · Madrid
- 901 · FUNDACIÓN ESADE · Barcelona
- 902 · MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL · Barcelona
- 903 · MAQUINARIA Y SERVICIOS ECA SAL
Mutilva Alta - Navarra
- 904 · PITA HERMANOS S.A.
Villagarcía de Arousa - Pontevedra
- 905 · INSTITUT D'INNOVACIO EMPRESARIAL
Palma de Mallorca - Baleares
- 906 · SSA GLOBAL TECHNOLOGIES SPAIN S.A. · Madrid
- 907 · E.U.C. EMPRESARIALES · Santa Cruz de Tenerife*
- 908 · GRUPO SP S.A. · Madrid*

* Solicitud de alta en tramitación

Servicios Virtuales de Información

AECA ofrece a todos sus socios una completa y selectiva oferta de servicios informativos sobre temas de diversas materias y contenidos a través de e-mail:

- ▶ **Lista de Correo** (*quincenal*)
Información general sobre la actividad de la Asociación y otros temas de interés.
- ▶ **Documental AECA News** (*mensual*)
Selección de artículos de revistas nacionales e internacionales.
- ▶ **Novedades Serviaeca** (*mensual*)
Novedades editoriales sobre gestión de empresas con descuento.
- ▶ **Calendario de Formación** (*mensual*)
Cursos y congresos nacionales e internacionales con descuento.

Infoaeca

Servicio de valor añadido en internet.

Bases de Datos en Internet

- Bibliográficas
- Referenciales

Noticiarios Semanales por e-mail

- Economía y Empresa (*martes*)
- Finanzas (*jueves*)
- Contabilidad y Auditoría (*viernes*)

Web de AECA

- Tienda virtual
- Información actualizada
- Links, Publicaciones, etc.

www.aeca.es

AECA en los principales buscadores de internet

Como seguimiento del estudio realizado para el año 2001, a continuación se resumen algunas conclusiones relativas al año 2002.

Destacamos la evolución mostrada por la web de AECA en este ejercicio, prueba de ello es que en las 5 palabras clave introducidas, AECA ocupa la primera posición en el 40% de los casos, frente al 23% obtenido en el 2001, una cifra nada despreciable si tenemos en cuenta la generalidad de las palabras o el área de búsqueda, el cual es bastante extenso.

Datos por buscador y palabra clave de la relación 2001-2002:

• Asociaciones de Contabilidad:

- Datos 2002: 1^{er} lugar en Yahoo España, Yahoo internacional, Google, Altavista, Excite y Lycos
- Datos 2001: 1^{er} en Yahoo España, 1^{er} en Lycos, 2^o en Google, 7^o en Altavista, no figuraba en Yahoo Internacional ni Excite.

• Organismos contables:

- Datos 2002: 5^o lugar en Lycos, 11^o en Altavista, 21^o en Yahoo Internac., 35^o en Google, no figura en Altavista
- Datos 2001: 4^o en Yahoo España, 32^o en Yahoo internac., no figuraba en Google, Altavista, Excite y Lycos

• Contabilidad:

- Datos 2002: 1^{er} lugar en Yahoo España, 2^o en Excite, 3^o en Yahoo Internac. y Google, 4^o en Lycos y 5^o en Altavista
- Datos 2001: 1^{er} en Yahoo España y Lycos, 3^o en Yahoo Internac. y Google, 7^o en Altavista, no figuraba en Excite

• Administración de Empresas:

- Datos 2002: 2^o lugar en Yahoo España, 4^o en Altavista, 5^o en Google y Lycos, 13^o en Excite, no figura en Yahoo Internacional.
- Datos 2001: 1^{er} en Yahoo España, 2^o en Lycos, 3^o en Altavista, 6^o en Google, 12^o en Yahoo Internac., no figuraba en Excite.

• AECA:

- Datos 2002: 1^{er} lugar en Yahoo España, Yahoo Internac., Google, Excite y Lycos, 3^o en Altavista.
- Datos 2001: 1^{er} en Yahoo España y Lycos, 2^o en Yahoo Internac., Google y Excite, 15^o en Altavista

Los buscadores utilizados se encuentran entre los 6 más usados por los internautas españoles.

Debemos destacar que nuestra Asociación ha rebajado su cifra hasta un 10% de ocasiones (en 2001 suponía un 27%) en las que la página no se encuentra dentro de las primeras 50 referencias de la palabra clave. Este dato refleja la escalada de posiciones y "nuevas apariciones" de nuestra web en las páginas estudiadas.

No hay que olvidar tampoco la "popularidad" de las páginas web, que mide el número de emplazamientos de Internet que hablan de una página web concreta. De este tipo de estudios, se encargan empresas como *y-es.com*. Según las cantidades aportadas por esta página, AECA tiene referencias y links dentro de 4 buscadores en 1.507 ocasiones, cantidades que han aumentado en 3 de ellos. Por tanto, esta cantidad a la que nos referimos no es nada despreciable si observamos las 136 referencias que tienen organismos como el ICAC